

Dirección de Calidad del Gasto Público -DCGP-

Departamento de Auditorías Concurrentes

Exámenes Especiales de Fiscalización Preventiva de Adquisiciones Públicas

Municipalidades

INDICE

TOMO V

No.	No. de Nombramiento	Entidad
47	DCGP-0106-2013	Municipalidad de Fraijanes, Guatemala
48	DCGP-0113-2013	Municipalidad de Chinautla, Guatemala
49	DCGP-0127-2013	Municipalidad de Chinautla, Guatemala
50	DCGP-0215-2013	Municipalidad de San José Pinula, Guatemala
51	DCGP-0285-2013	Municipalidad de Palencia, Guatemala
52	DCGP-0289-2013	Municipalidad de San Pedro Soloma, Huehuetenango
53	DCGP-0292-2013	Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Guatemala
54	DCGP-0293-2013	Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Guatemala
55	DCGP-0325-2013	Municipalidad de Villa Canales, Guatemala

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES ✓
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA ✓

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 18 AL 25 DE ABRIL DE 2,013 ✓**

Guatemala, abril de 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 02 de abril de 2014 ✓

Señor
 Marco Tulio Meda Mendoza ✓
 Alcalde Municipal ✓
 de Fraijanes, Departamento de Guatemala ✓
 Presente.

Señor Alcalde:

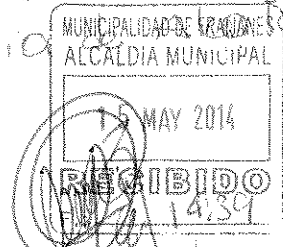
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



Condida Evelia Rodríguez
 Secretaria



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES ✓
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA ✓

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 18 AL 25 DE ABRIL DE 2,013 ✓**

Guatemala, abril de 2014

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1 ✓
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2 ✓
3. Objetivos del Examen Especial de fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4 ✓
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5 ✓
5.2 Conclusión	6
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6 ✓
6.1 Resultado de Control Interno	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso de Fiscalización	7 ✓
8. Comisión de Auditoría	8 ✓
Anexos	
- Nombramiento DCGP-0106-2013, de fecha 05 de abril de 2013	✓
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 02 de abril de 2014

Señor
Marco Tulio Meda Mendoza
Alcalde Municipal
de Fraijanes, Departamento de Guatemala
Presente.

Señor Alcalde :

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0106-2013 de fecha 05 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DEL TRAMO ESTACIÓN 18+030 A ESTACIÓN 19+030, ENTRADA A SAN JOSE PINULA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DEL TRAMO ESTACIÓN 18+030 A ESTACIÓN 19+030, ENTRADA A SAN JOSE PINULA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2501570, por un monto de Q 847,381.79; en la modalidad de COTIZACIÓN PÚBLICA, el cual se encontraba en la fase de Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, durante el período 18 al 25 de abril de 2013, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionado: Uno (1) Relacionado con el Control Interno; las cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

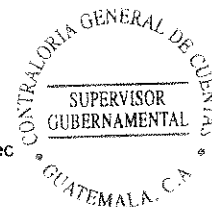
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco, supervisado por la Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Atentamente,

Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
Auditor Gubernamental



Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. Del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0106-2013, de fecha 05 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado César Maximiliano Orozco Orozco y supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de Fraijanes, ubicada en la 2ª Avenida 9-082, zona 01, mercado municipal, del Municipio de Fraijanes, Departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-13.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DEL TRAMO ESTACIÓN 18+030 A ESTACIÓN 19+030, ENTRADA A SAN JOSÉ PÍNULA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", por medio de Cotización, con NOG 2501570, por un monto de Q 847,381.79, la cual fue adjudicada a la empresa Mantenimiento de Obras Taracena Rodas.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad de Fraijanes para el ejercicio fiscal 2013, Partida Presupuestaria 13-000-016-001-000-331-32-0101-003, Construcción de Bienes Nacionales de Uso no Común; Ingresos Tributarios IVA-PAZ, Ingresos Ordinarios.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría

interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribo la Junta.
- iii. Asegurarse que las empresas cuenten con las capacidades técnicas y económicas.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del estado.
- vi. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DEL TRAMO ESTACIÓN 18+030 A ESTACIÓN 19+030, ENTRADA A SAN JOSÉ PÍNULA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", durante los días del 18 al 25 de abril de 2013, con NOG 2501570, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Aclaraciones y modificaciones.
4. Entrega de documentos de Cotización.
5. Junta de Cotización.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.

8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Elaboración de contrato.
16. Garantía de cumplimiento.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato.
18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

El informe de los profesionales nombrados para realizar la auditoría relacionada con los aspectos técnicos serán rendidos en su oportunidad.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

El acto de Apertura de Plicas fue realizada el 28 de febrero de 2013, por lo que la Junta de Cotización faccionó el acta No. 7-2013, para dejar constancia que únicamente se presentó un oferente siendo la empresa Mantenimiento de Obras Taracena Rodas, propietarios los señores Jorge Oswaldo Jacinto Rodas y Luis Fernando Taracena Gil, por un monto de ochocientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y un Quetzales con setenta y nueve centavos (Q 847,381.79), presentaron garantía de sostenimiento de oferta por un monto de ocho mil cuatrocientos setenta y cinco Quetzales y un centavo (Q.8,475.01) por parte de la Compañía Afianzadora G & T, S. A.

El 5 de marzo de 2013, la Junta de Cotización, faccionó el Acta No. 10-2013, correspondiente a la adjudicación del evento, a la empresa Mantenimiento de Obras Taracena Rodas.

Así mismo, el Alcalde Municipal del Municipio de Fraijanes, Departamento de Guatemala, emite la Resolución, en Acta No. 03-2013 de fecha 15 de marzo de 2013 en donde "...RESUELVE: I) Aprobar la adjudicación efectuada por la Junta de Cotización contenida en el acta de calificación y adjudicación No.10-2013..."

Cabe mencionar que con fecha 15 de marzo de 2013, se elaboró el CONTRATO DE OBRA 09-2013, suscrito por el Representante Legal de la empresa Mantenimiento de Obras Taracena Rodas, y la Municipalidad de Fraijanes. Además la Corporación

Municipal de Fraijanes, del Departamento de Guatemala, aprueba el contrato de obra según acta No. 23-2013 de fecha 20 de marzo de 2013.

La Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, trasladó una copia de la misma a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, lo cual se pudo verificar en el oficio No. Ect. 086-2013, REF EO/GA, de fecha 28 de abril de 2013.

El resultado del área administrativa y financiera fue comunicado por medio del oficio No. DCGP-DAC-FP-001-0106-2013 de fecha 25 de septiembre de 2013, a las Autoridades Administrativas Superiores de la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala. La entidad no envió respuesta de aclaración y comentarios del descargo formulado.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DEL TRAMO ESTACIÓN 18+030 A ESTACIÓN 19+030, ENTRADA A SAN JOSÉ PÍNULA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2501570, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por el resultado que se presenta en este informe.

La comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las Autoridades de la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados en este informe, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DEL TRAMO ESTACIÓN 18+030 A ESTACIÓN 19+030, ENTRADA A SAN JOSÉ PÍNULA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE

12

FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 FALTA DE SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN.

Condición

Al revisar el expediente se determinó que el régimen de adquisición utilizada es de Cotización en el proceso “CONSTRUCCIÓN DE MUROS DEL TRAMO ESTACIÓN 18+030 A ESTACIÓN 19+030, ENTRADA A SAN JOSÉ PÍNULA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA” sin embargo la terminología utilizada en las bases de cotización, se detectaron conceptos del régimen de Licitación Pública en donde indica: 1) Terminología, INVITACIÓN A LICITAR, y 2) En el Listado de documentos que debe de contener la oferta: inciso c) “LA JUNTA DE LICITACIÓN”

Criterio

Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental. “2.2...Supervisión: se establecerán los distintos niveles de Supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos...”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior gire instrucciones a donde corresponda, para que la persona encargada de elaborar la documentación del evento, verifique la congruencia de los términos a utilizar, de acuerdo al régimen de compra.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios y empleados públicos vinculados al proceso auditado, son las siguientes:


Nombre y apellido	Cargo
Sr. Marco Tulio Meda Mendoza	Alcalde Municipal, Municipalidad de Fraijanes

13

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Pablo Alberto Fonseca Galicia	Director Administrativo Financiero Municipal
Lic. Juan Carlos Castillo de León	Departamento de Compras
Sra. Ana María Monzón Monterroso de Rodríguez	Encargada de la Unidad de Informática Pública Municipal, Miembro de la Junta de Cotización
Sra. Raúl Estuardo Álvarez Godoy	Director del Departamento de Medio Ambiente Municipal, Miembro de la Junta de Cotización
Ing. Ismael Contreras Álvarez	Director de la Dirección Municipal de Planificación –DMP–, Miembro de la Junta de Cotización

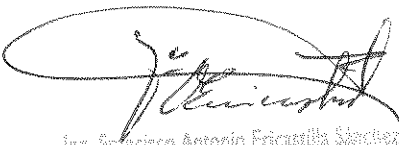
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

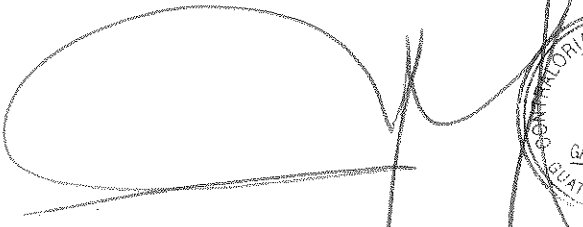

 Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
 Auditor Gubernamental


 Licda. Mirta Gloria Quelex Eteo
 Supervisora Gubernamental

Informe conocido por:

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Asistencia Contable
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

A N E X O S



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

15

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0106-2013

Guatemala, 05 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. CÉSAR MAXIMILIANO OROZCO OROZCO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-13 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DEL TRAMO ESTACIÓN 18+030 A ESTACIÓN 19+030, ENTRADA A SAN JOSE PINULA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2501570; este examen será supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

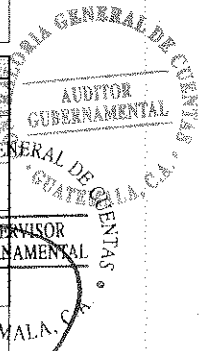
Lic. Mirta Gloria Quelex Etec
Auditor(a) Gubernamental
Contraloría General de Cuentas
Guatemala, C.A.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																										
1 DATOS GENERALES																																										
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Municipalidad de Frajanes, Departamento de Guatemala																																								
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Municipalidad de Frajanes, Departamento de Guatemala																																								
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales																																								
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-13																																								
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO																																								
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0106-2013																																								
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	05 de abril de 2013																																								
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco																																								
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																																									
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>18</td><td>4</td><td>13</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>25</td><td>4</td><td>13</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS: <table border="1"><tr><td>1</td></tr></table>	Día	Mes	Año	18	4	13	Día	Mes	Año	25	4	13	1																											
Día	Mes	Año																																								
18	4	13																																								
Día	Mes	Año																																								
25	4	13																																								
1																																										
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG																																									
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA																																								
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE OBRA</th> <th>No.Obras</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td>1 Q</td><td>847,381.79</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>1 Q</td><td>847,381.79</td></tr> </tbody> </table>	TIPO DE OBRA	No.Obras	Monto	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros	1 Q	847,381.79	TOTAL	1 Q	847,381.79
TIPO DE OBRA	No.Obras	Monto																																								
Puentes	Q	-																																								
Pavimentos	Q	-																																								
Edificios Escolares	Q	-																																								
Otros edificios	Q	-																																								
Salón usos múltiples	Q	-																																								
Const. Y Mant. Carretera	Q	-																																								
Instalaciones Deportivas	Q	-																																								
Sistema de Agua Potable	Q	-																																								
Drenajes	Q	-																																								
Energía Eléctrica	Q	-																																								
Otros	1 Q	847,381.79																																								
TOTAL	1 Q	847,381.79																																								
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 847,381.79																																								
	Saldo anterior*	Q -																																								
	Ingresos	Q -																																								
	Egresos	Q 847,381.79																																								
	*Ingresar únicamente si es examen especial																																									
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																																										
3.1	*SANCIÓN																																									
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q. Fundamento Legal																																							
		CI C																																								
	0																																									
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO																																									
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q. Fundamento Legal																																							
		CI C																																								
	0																																									
3.3	*DENUNCIA																																									
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q. Fundamento Legal																																							
		CI C																																								
	0																																									
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo																																									
4 PRESUPUESTO																																										
	Presupuesto Asignado	Q -																																								
	Modificaciones (+) ó (-)	Q -																																								
	Vigente	Q -																																								
	Ejecutado	Q -																																								
	Por devengar	Q -																																								
6 OBSERVACIONES																																										
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Construcción de muros del tramo estación 18+030, a estación 19+030, entrada a San José Pinula, jurisdicción del municipio de Frajanes, departamento de Guatemala", con NOG. 2501570, por un monto de Q 847,381.79, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, de la etapa de Selección y Contratación.																																										

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. César Maximiliano Orozco Orozco	Auditor Gubernamental	
Licda. Mirta Gloria Quelex Etec	Supervisora de Auditoría Concurrente	
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditoría Concurrentes	
Guatemala, 02 de abril de 2014.		





Comptroller General of Guatemala

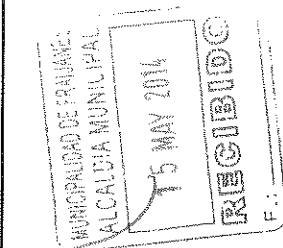
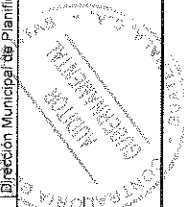
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Hoja 1 de 1.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala		Dirección de la Entidad Auditada		2ª Avenida 9-082, zona 01, mercado municipal	
No. De Cuenta/Entidad		T3-1-13		Teléfono de la Entidad Auditada		5644-3750	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 18 al 25 de abril de 2013.	
Número de Auditoría		DCGP-0106-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		Licenciada Mirta Gloria Qualex Elec	
Condición y Recomendación		Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco		Supervisor		Observaciones	
6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO		Nombre del Responsable		Realizada		No Cumplida	
Título							
6.1.1 DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN							
Condición							
Al revisar el expediente se determinó que el régimen de adquisición utilizada es Cotización para el proceso "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DEL TRAMO ESTACIÓN 18+030 A ESTACIÓN, ENTRADA A SAN JOSE PINULA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRAJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", sin embargo la terminología utilizada en las bases de cotización, se detectaron conceptos régimen de Licitación Pública como por ejemplo: 1) "terminología, INVITACIÓN A LICITAR, y 2) En el listado de documentos que debe de contener la acta: inciso c). LA JUNTA DE LICITACIÓN".							
Recomendación							
Que la Autoridad Administrativa Superior gire instrucciones a donde corresponda, para que la persona encargada de elaborar la documentación del evento, verifique la congruencia de los términos a utilizar, de acuerdo al Régimen de Compra							
Fecha: Guatemala, 02 de abril de 2014		Lic. César Maximiliano Orozco Orozco		f)			
		Auditor Gubernamental		Señor Marco Tulio Meda Mendoza		Alcalde Municipal	
						Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala	



17

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CUENTADANCIA NO. T3-1-6

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 26 de abril al 23 de septiembre de 2013

Guatemala, abril de 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 11 de abril de 2014

Señores
Concejo Municipal
Municipio de Chinautla
Departamento de Guatemala
Su Despacho

Estimados señores:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA

RECIBIDO
19 MAY 2014

F. *Edith* hora 10:58am
Edith Jacqueline Hilario Chávez
Secretaria

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CUENTADANCIA NO. T3-1-6

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 26 de abril al 23 de septiembre de 2013

Guatemala, abril de 2014

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información general del examen especial de fiscalización preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	1
2. Fundamento legal del examen especial de fiscalización preventiva	1
3. Objetivos del examen especial de fiscalización preventiva	3
3.1 General	3
4. Alcance del examen especial de fiscalización preventiva	3
5. Comentarios y Conclusiones	4
5.1 Comentarios	4
5.2 Conclusiones	5
6. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	5
7. Comisión de Auditoría	6
ANEXOS	
- Nombramiento DCGP-0113-2013 de fecha 05 de abril de 2013	
- Forma Única Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 11 de abril de 2014

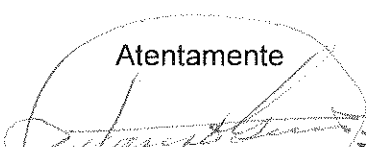
Señores
Concejo Municipal
Municipio de Chinautla
Departamento de Guatemala
Presente


Estimados señores:

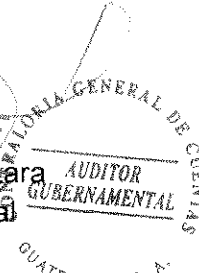

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0113-2013 de fecha 05 de abril de 2013, para efectuar Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, proyecto "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN ÁREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".

En el alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, existió limitación en el acceso a la información, debido a que las autoridades de la Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala, se negaron a recibir el nombramiento y requerimiento de información y consecuentemente a proporcionar la documentación relacionada al proceso "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN ÁREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2476061, por un monto de Q.5.000,000.00; por lo que se procedió a presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, identificada con el Número DAJ-D-247-2013.

El personal designado para realizar el examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Fausto Girón Lara, supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Atentamente

Lic. Juan Fausto Girón Lara
Auditor Gubernamental


Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0113-2013, de fecha 05 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la Comisión de Auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Fausto Girón Lara y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, localizada en la 2ª. Calle Lote F-02 Colonia Sauzalito, zona 6, con Cuentadancia No. T3-1-6

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2476061, por un monto de Q.5.000,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Construcciones Villas del Oeste Sociedad Anónima (según información publicada en el Sistema de Información GUATECOMPRAS).

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. "Contraloría General de Cuentas. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en

general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 2. Ámbito de competencia, indica: “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de



auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15: Aplicación de Control Externo Gubernamental. “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 Limitación

Derivado que el nombramiento número DCGP-0113-2013, de fecha 05 de abril de 2013, emitido para realizar Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de adquisición proceso “CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, y requerimiento de información número OF.DCGP-0113-01-2013, no fue recibido por las autoridades de la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, no se tuvo acceso a la información, obstaculizando la realización del Examen Especial del

Fiscalización Preventiva; por lo que esta comisión presentó la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, identificada con el número DAJ-D-247-2013. .

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

El 26 de abril del 2013, el auditor nombrado se constituyó en la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, para notificar el Nombramiento DCGP-0113-2013, de fecha 05 de abril del 2013, emitido para efectuar Examen Especial de Auditoría al proceso de adquisición "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", NOG 2476061, por el monto de Q 5,000,000.00 y presentar requerimiento con DCGP-0113-01-2013, de fecha 16 de abril de 2013, en el cual se requería el expediente completo que contiene la documentación original del proyecto; siendo atendida por la secretaria de nombre Edith, quien no proporcionó su nombre completo, solicitándole que recibiera los documentos antes mencionados, persona que después de realizar varias consultas internamente con miembros de la comuna manifestó que el Alcalde, señor Arnoldo Medrano, había ordenado que no recibiera ni firmara ninguna documentación relacionada con el presente caso.

El 3 y 16 de mayo de 2013, la comisión del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, nuevamente se apersonó a la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, para notificar el nombramiento y requerimiento de información antes mencionados; sin embargo, como en la primera oportunidad, los mismos no fueron recibidos.

En vista de la negativa de las autoridades de la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, de recibir el nombramiento y requerimiento de información, el 23 de septiembre de 2013, la Comisión del Examen Especial de Fiscalización Preventiva con el acompañamiento del Abogado y Notario Mario Armando Jordán Martínez, asignado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, según providencia No. DAJ-PROV-PENAL-098-2013, se constituyeron en la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, para notificar el nombramiento y requerimiento en referencia, los cuales no fueron recibidos, por lo que el licenciado Jordán Martínez, faccionó un acta notarial haciendo constar que ningún empleado municipal quiso recibir los documentos (nombramiento y requerimiento de información).

Por lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 30. Obligación de Denunciar y Decreto No. 17-73, del Congreso de la República, Código Penal, artículo, 419, incumplimiento de deberes, se procedió a presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, identificada con el número DAJ-D-247-2013

5.2 Conclusiones

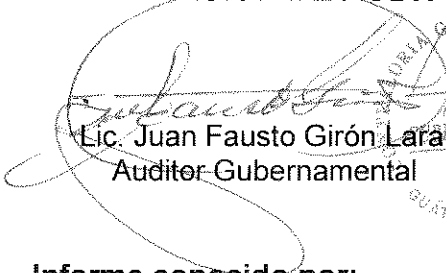
El Examen Especial de Fiscalización Preventiva, según Nombramiento DCGP-0113-2013, de fecha 05 de abril del 2013, emitido para efectuar Examen Especial de Auditoría al proceso "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", NOG 2476061, por el monto de Q5,000,000.00, no fue posible realizarlo, debido a que las autoridades de la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, en varias oportunidades se negaron a recibir el mismo, y en consecuencia no se tuvo acceso a la documentación necesaria que permitiera establecer la situación legal, administrativa y financiera del proyecto, por lo que se procedió a presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, identificada con el Número DAJ-D-247-2013.

6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO NO FISCALIZADO


Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Señor Edgar Arnoldo Medrano Menéndez	Alcalde Municipal y Presidente del Concejo Municipal
Señora María Rosenda Juárez Vásquez	Concejal I, Concejo Municipal
Señora Manuela Victoria Osorio	Concejal II, Concejo Municipal
Señora Catalina Gómez Muyuz	Concejal III, Concejo Municipal
Señora María Sara Lutín González	Concejal IV, Concejo Municipal
Señor César Augusto Hernández Soto	Concejal V, Concejo Municipal
Señora Heidy Carolina Rodríguez Retana	Concejal VI, Concejo Municipal
Señora Susana Elizabeth García Pumay	Concejal VII, Concejo Municipal
Señor José Giovanni Arizandieta López	Síndico I, Concejo Municipal
Señor Carlos Enrique Alvarado Méndez	Síndico II, Concejo Municipal
Señora Edith Jacqueline Hilario Chávez	Secretaria Municipal

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Lic. Juan Fausto Girón Lara
Auditor Gubernamental

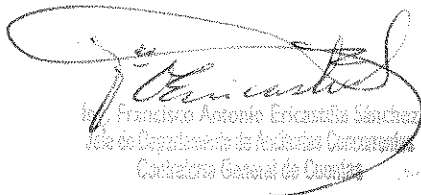



Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor

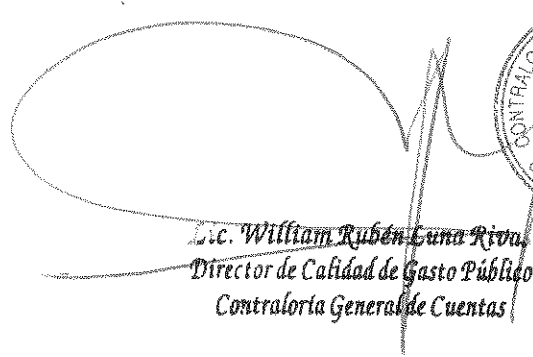


Informe conocido por:

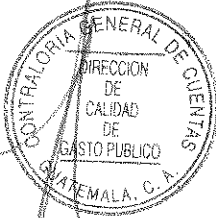
RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.



Francisco Antonio Encarnación Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Gubernamentales
Contraloría General de Cuentas



Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

13

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0113-2013

Guatemala, 05 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JUAN FAUSTO GIRÓN LARA


En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-6 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2476061; este examen será supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Juan Fausto Girón Lara
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES																	
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA															
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:																
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input checked="" type="checkbox"/> Autónoma													
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-6															
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público															
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0113-2013															
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	05 de abril de 2013															
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado Juan Fausto Girón Lara															
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr><tr><td style="text-align: center;">28</td><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">13</td></tr></table>	Día	Mes	Año	28	4	13	AL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr><tr><td style="text-align: center;">23</td><td style="text-align: center;">9</td><td style="text-align: center;">13</td></tr></table>	Día	Mes	Año	23	9	13	No. MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; text-align: center;">6</td></tr></table>	6
Día	Mes	Año															
28	4	13															
Día	Mes	Año															
23	9	13															
6																	
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG																	
2 AUDITORÍA																	
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva															
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q. 5.000,000.00															
	Saldo anterior*																
	Ingresos																
	Egresos	Q. 5.000,00 00															
*Ingresar únicamente si es examen especial																	
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																	
3.1 *SANCIÓN																	
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal													
		CI	C														
	0																
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO																	
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal													
		CI	C														
	0																
3.3 *DENUNCIA																	
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal													
		CI	C														
	1		5.000.000,00	Dto.31-2002 Congreso de la República													
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo																	
4 PRESUPUESTO																	
	Presupuesto Asignado	Q	-														
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-														
	Vigente	Q	-														
	Ejecutado	Q	-														
	Por devengar	Q	-														
5 OBRA PÚBLICA																	
	TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto														
	Puentes	Q	-														
	Pavimentos	Q	-														
	Edificios Escolares	Q	-														
	Otros edificios																
	Salón usos múltiples	Q	-														
	Const Y Mant Carretera	Q	-														
	Instalaciones Deportivas	Q	-														
	Sistema de Agua Potable	Q	-														
	Drenajes	Q	-														
	Energía Eléctrica	Q	-														
	Otros																
	TOTAL	Q	-														
*Si es más de una obra agregar anexo																	
6 OBSERVACIONES																	
No se consigna monto auditado debido a que no se realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", NOG 2476061, derivado a que no se tuvo acceso a la información, se presentó denuncia número DAJ-D-247-2013 el 19 de diciembre de 2013 ante el Ministerio Público.																	
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																	
	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO														
	Lic. Juan Fausto Girón Lara	Auditor Gubernamental															
	Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor															
	Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes															
	11 de abril de 2014																



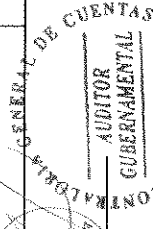
Comptroller General of Accounts

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

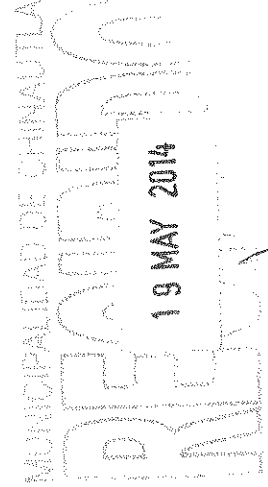
Formulario SR1 Anexo No. 1					
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES					
Nombre de la Entidad	Dirección de la Entidad Auditada				
MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	2A, Calle Lote F-02 Colonia Sauzalito Zona 6, Chinautla.				
No. De	Teléfonos de la Entidad Auditada				
T3-1-6	22709292				
Tipo de Audi	Período Auditado				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	26 de abril al 23 de septiembre de 2013				
Nombre del Auditor	No. Cuenta a la Gerencia y Fecha				
Lic. Juan Fausto Girón Lara					
Nombre del Supervisor	Supervisor				
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax					
No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
					Se presentó denuncia identificada como DAJ-D-CG 247-2013.

Guatemala, 11 de abril de 2014

Lic. Juan Fausto Girón Lara
Auditor Gubernamental



GUATEMALA, C. A.



F. Costa hora 20:58am
Edith Jacqueline Hilario Cháuiz
Secretaria

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, /
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA /
CUENTADANCIA T3-1-6 /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 30 DE ABRIL AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 /

Guatemala, abril de 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

2

Guatemala, 4 de abril de 2014

Señor
Edgar Arnoldo Medrano Menéndez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chinautla
Departamento de Guatemala
Su Despacho

Señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA

RECIBIDO
19 MAY 2014

Edith Jacqueline Hilaris Chávez
Secretaria.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, ✓
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA ✓
CUENTADANCIA T3-1-6 ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO ✓
DEL 30 DE ABRIL AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 ✓

Guatemala, abril de 2014

ÍNDICE

4

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1 /
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
4.1 Área Financiera	3 /
4.2 Limitación	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4 /
5.2 Conclusión	5
6. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	5 /
7. Comisión de Auditoría	6 /
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0127-2013 de fecha 10 de abril de 2013	/
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

3

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 4 de abril de 2014

Señor
Edgar Arnoldo Medrano Menéndez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chinautla
Departamento de Guatemala
Su Despacho

Señor Alcalde:

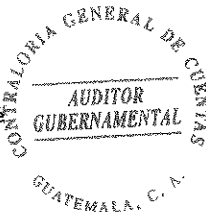
Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento número DCGP-0127-2013, de fecha 10 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva a la Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso "Construcción Escuela Primaria Rubén Darío, Fase I, San José Jocotales, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala".


En el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, existió limitación en el acceso a la información, realizado durante el período comprendido del 30 de abril al 23 de septiembre de 2013, debido a que las autoridades de la Municipalidad de Chinautla, departamento de Guatemala, se negaron a recibir el nombramiento y requerimiento de información y consecuentemente a proporcionar la documentación relacionada al proceso de adquisición "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA RUBÉN DARÍO, FASE I, SAN JOSÉ JOCOTALES, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", NOG 2487446, por el monto de Q7,500,000.00, por lo que se procedió a presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, identificada con el Número DAJ-D-248-2013.

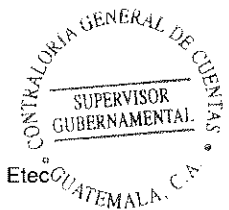
El personal nombrado para el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Brenda Marisol Ruano Chamalé supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Atentamente,


Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé
Auditora Gubernamental




Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0127-2013, de fecha 10 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Brenda Marisol Ruano Chamalé, supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-6.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA RUBÉN DARÍO, FASE I, SAN JOSÉ JOCOTALES, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", NOG 2487446, por un monto de Q.7,500,000.00 el cual fue adjudicado a la empresa San Rafael Construcciones, S.A. (Dato obtenido del portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-).

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades

descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del control externo gubernamental. "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición pública, tales como:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Dar a conocer lo que se desea adquirir, así como las condiciones del proceso.
- iv. Asegurarse que las empresas cuenten con la capacidad técnica y económica.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 Área Financiera

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA RUBÉN DARÍO, FASE I, SAN JOSÉ JOCOTALES, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante el período comprendido del 30

de abril al 23 de septiembre de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación. (Dato obtenido del portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-).

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso (PdA).
3. Entrega de Documentos de Licitación (Eddl).
4. Aclaraciones y Modificaciones (AyM)
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta (GSO).
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.

4.2 Limitación

Derivado que el nombramiento número DCGP-0127-2013, de fecha 10 de abril de 2013, emitido para realizar Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de adquisición "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA RUBÉN DARÍO, FASE I, SAN JOSÉ JOCOTALES, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", y requerimiento de información número DCGP-01-0127-2013, no fue recibido por las autoridades de la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, no se tuvo acceso a la información, obstaculizando la realización del Examen Especial del Fiscalización Preventiva; por lo que esta comisión presentó la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, identificada con el número DAJ-D-248-2013 el 19 de diciembre de 2013.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

El 30 de abril del 2013, la auditora nombrada se constituyó en la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, para notificar el Nombramiento DCGP-0127-2013, de fecha 10 de abril del 2013, emitido para efectuar Examen Especial de Auditoría al proceso de adquisición "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA RUBÉN DARÍO, FASE I, SAN JOSÉ JOCOTALES, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", NOG 2487446, por el monto de Q 7,500,000.00 y presentar requerimiento con referencia DCGP-01-0127-2013 de fecha 30 de abril de 2013, en el cual se requería el expediente completo que contiene la documentación original del proyecto; siendo atendida por la secretaria de nombre Edith, quien no proporcionó su nombre completo, solicitándole que recibiera los documentos antes mencionados, persona que después de realizar varias consultas internamente con miembros de la comuna manifestó que el Alcalde, señor Arnoldo Medrano, había ordenado que no recibiera ni firmara ninguna documentación relacionada con el presente caso.

El 3 y 16 de mayo de 2013, la comisión del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, nuevamente se apersonó a la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, para notificar el nombramiento y requerimiento de información antes mencionados; sin embargo, como en la primera oportunidad, los mismos no fueron recibidos.

En vista de la negativa de las autoridades de la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, de recibir el nombramiento y requerimiento de información, el 23 de septiembre de 2013, la Comisión del Examen Especial de Fiscalización Preventiva con el acompañamiento de la Abogada y Notaria, licenciada Brenda Odilia Chacón, asignada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, según providencia No. DAJ-PROV-PENAL-216-2013, se constituyeron en la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, para notificar el nombramiento y requerimiento en referencia, los cuales no fueron recibidos, por lo cual la licenciada Chacón Monroy, faccionó un acta notarial en la que hizo constar que ningún empleado municipal quiso recibir los documentos (nombramiento y requerimiento de información).

Por lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 30. Obligación de Denunciar y Decreto No. 17-73, del Congreso de la República, Código Penal, artículo, 419, incumplimiento de deberes, se procedió a presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público el 19 de diciembre de 2013, identificada con el número DAJ-D-248-2013.

5.2 Conclusión

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva, según Nombramiento DCGP-0127-2013, de fecha 10 de abril del 2013, emitido para efectuar Examen Especial de Auditoría al proceso de adquisición "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA RUBÉN DARÍO, FASE I, SAN JOSÉ JOCOTALES, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", NOG 2487446, por el monto de Q7,500,000.00, no fue posible realizarlo, debido a que las autoridades de la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, en varias oportunidades se negaron a recibir el mismo, y en consecuencia no se tuvo acceso a la documentación necesaria que permitiera establecer la situación legal, administrativa y financiera del proyecto, por lo que se procedió a presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, identificada con el Número DAJ-D-248-2013.


6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Sr. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez	Alcalde Municipal
Srita. María Rosenda Juárez Vásquez	Concejala Primera
Srita. Manuela Victoria Osorio	Concejala Segunda
Srita. Catalina Gómez Muyuz,	Concejala Tercera

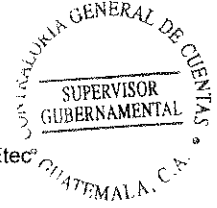
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Srita. María Sara Lutín González	Concejal Cuarto
Sr. César Augusto Hernández Soto	Concejal Quinto
Srita. Heidy Carolina Rodríguez Retana	Concejal Sexto
Srita. Susana Elizabeth García Pumay	Concejal Séptimo
Sr. José Giovanni Arizandieta López	Síndico Primero
Sr. Carlos Enrique Alvarado Méndez	Síndico Segundo

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé
 Auditora Gubernamental

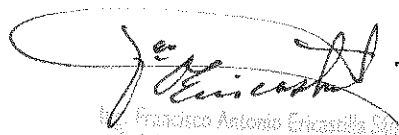


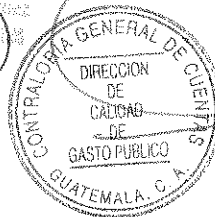

 Licda. Mirta Gloria Quelex Eteq
 Supervisora

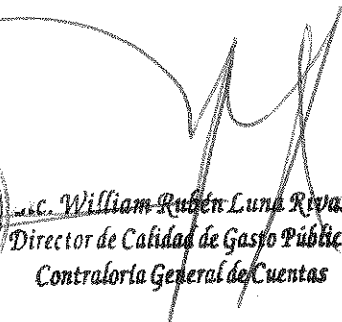


Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe del Departamento de Auditorías Gubernamentales
 Contraloría General de Cuentas




 Licda. William Rubén Luna Riva
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

13

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0127-2013

Guatemala, 10 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

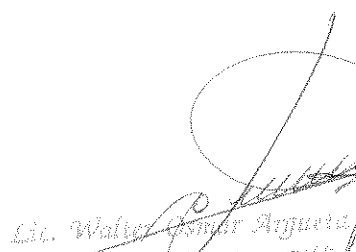
LICDA. BRENDA MARISOL RUANO CHAMALE


En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-6 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA RUBÉN DARIÓ, FASE I, SAN JOSÉ JOCOTALES, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2487446; este examen será supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.


En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

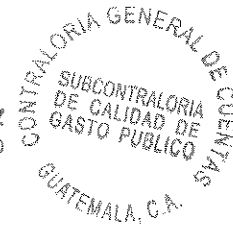
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Gómez Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



10

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																																													
1 DATOS GENERALES																																																													
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO Municipalidad de Chimalta, departamento de Guatemala																																																												
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:																																																												
1.3	TIPO DE ENTIDAD <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; border: 1px solid black;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 25%; border: 1px solid black;">Descentralizada</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;">Autónoma</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"><input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades</td> <td style="width: 30%; border: 1px solid black;">Entidades Especiales</td> </tr> </table>									Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades	Entidades Especiales																																															
Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades	Entidades Especiales																																																									
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO T3-1-6																																																												
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO Calidad de Gasto Público																																																												
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s) DCGP-0127-2013																																																												
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 10 de abril de 2013																																																												
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé																																																												
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																																																												
1.10	PERIODO AUDITADO				AL		No. MESES AUDITADOS																																																						
			Día 30	Mes 4	Año 2013																																																								
			Día 23	Mes 9	Año 2013	6																																																							
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA																																																								
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN Examen Especial de Fiscalización Preventiva				TIPO DE OBRA																																																								
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO				<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">*No. Obras</th> <th style="text-align: center;">Q</th> <th style="text-align: center;">Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td></td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td></td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td></td><td style="text-align: center;">7,500,000.00</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td></td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td></td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td></td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td></td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td></td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td></td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td></td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td></td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td><td style="text-align: center;">7,500,000.00</td><td style="text-align: center;">7,500,000.00</td></tr> </tbody> </table>						*No. Obras	Q	Monto	Puentes		-	-	Pavimentos		-	-	Edificios Escolares		7,500,000.00	-	Otros edificios		-	-	Salón usos múltiples		-	-	Const. Y Mant. Carretera		-	-	Instalaciones Deportivas		-	-	Sistema de Agua Potable		-	-	Drenajes		-	-	Energía Eléctrica		-	-	Otros		-	-	TOTAL		7,500,000.00	7,500,000.00
	*No. Obras	Q	Monto																																																										
Puentes		-	-																																																										
Pavimentos		-	-																																																										
Edificios Escolares		7,500,000.00	-																																																										
Otros edificios		-	-																																																										
Salón usos múltiples		-	-																																																										
Const. Y Mant. Carretera		-	-																																																										
Instalaciones Deportivas		-	-																																																										
Sistema de Agua Potable		-	-																																																										
Drenajes		-	-																																																										
Energía Eléctrica		-	-																																																										
Otros		-	-																																																										
TOTAL		7,500,000.00	7,500,000.00																																																										
*Ingresar únicamente si es examen especial				*Si es más de una obra agregar anexo																																																									
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS					6 OBSERVACIONES																																																								
3.1	*SANCIÓN				No se consignó monto auditado debido a que no se realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA RUBÉN DARÍO, FASE I, SAN JOSÉ JOCCOTALES, MUNICIPIO DE CHIMALTA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", NIG 2487446, derivado a que no se tuvo acceso a la información, se presentó denuncia número DAJ-D-248-2013 el 19 de diciembre de 2013 ante el Ministerio Público																																																								
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.						Fundamento Legal																																																			
		CI	C																																																										
	0																																																												
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO																																																												
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																																								
		CI	C																																																										
	0																																																												
3.3	*DENUNCIA																																																												
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																																								
		CI	C																																																										
	1			7,500,000.00																																																									
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo																																																													
4 PRESUPUESTO																																																													
Presupuesto Asignado			Q																																																										
Modificaciones (+) ó (-)			Q																																																										
Vigente			Q																																																										
Ejecutado			Q																																																										
Por devengar			Q																																																										
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																																																													
NOMBRES			CARGO			FIRMA Y SELLO																																																							
Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé			Auditor Gubernamental																																																										
Licda. Mirta Gloria Quelex Etec			Supervisora																																																										
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez			Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente																																																										
Guatemala, 4 de abril de 2014																																																													

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

1

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 15 DE JULIO AL 23 DE AGOSTO DE 2013

FECHA DE VISITA DE CAMPO
20 DE AGOSTO 2013

GUATEMALA, MAYO DE 2014

01

Guatemala, 14 de mayo de 2014


Señor
Miguel Ángel Solares Montenegro
Alcalde Municipal San José Pinula, Departamento de Guatemala
Presente

Señor Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

[Handwritten signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



RECEPCIÓN MUNICIPAL

14 MAY 2014

RECIBIDO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE PINULA

[Handwritten signature]
Licda. Elizabeth Victoria Juárez Mel.
Funcionaria de Asesoría e Información Pública
11:52 am

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

3

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 15 DE JULIO AL 23 DE AGOSTO DE 2013

FECHA DE VISITA DE CAMPO
20 DE AGOSTO 2013

GUATEMALA, MAYO DE 2014

o

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
4.1 Área Financiera	4
4.2 Área Técnica	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	5
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	19
8. Comisión de Auditoría	20
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0215-2013 de fecha 10 de junio de 2013	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESÚMEN GERENCIAL

Guatemala, 14 de mayo de 2014

Señor
Miguel Ángel Solares Montenegro
Alcalde Municipal San José Pinula, Departamento de Guatemala
Presente

Señor Alcalde Municipal:



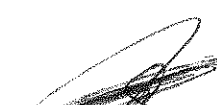





Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0215-2013, de fecha 10 de junio de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en las instalaciones de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del 15 de julio al 23 de agosto de 2013, del proceso "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2585847 por un monto de Q 1,400,743.30, el cual se encontraba en la fase Notificación de Resultados correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: ÁREA FINANCIERA: dos (02) relacionados con el Control Interno, dos (02) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; y, ÁREA TÉCNICA: cuatro (04) relacionados con el Control Interno, tres (03) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en los informes correspondientes.

La Comisión de Auditoría envió Nota de Auditoría No. 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013 al Alcalde Municipal en la cual se recomienda anular el evento, obteniendo respuesta por medio de oficio número OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013 donde manifiesta que en sesión pública ordinaria el Honorable Concejo Municipal en Acta número 83-2013 de fecha 20 de agosto de 2013, punto segundo; acuerda anular el evento auditado.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado William Rolando Pérez Lam, ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch, supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,

 Lic. William Rolando Pérez Lam Auditor Gubernamental		 Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch Auditor Gubernamental	
 Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa Supervisor		 Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes Supervisor	

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0215-2013, de fecha 10 de junio de 2013, emitido por el Licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con visto bueno del Licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado William Rolando Pérez Lam e ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La auditoría se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de San José Pinula, Departamento de Guatemala, ubicada en la 1ª. Calle 4-30, Zona 2, municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-3.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala, en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2585847, por un monto de Q 1,400,743.30, el cual fue adjudicado a la empresa Diseño y Construcción Ramírez, propiedad de Armando Ramírez Velazco.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, bajo la estructura presupuestaria 13-000-003-000-001-332-31-0101-0004 por Q 1,300,000.00, asignados a la Municipalidad de San José Pinula, Programa 13, Subprograma 000, Proyecto 003, Actividad 000, Grupo 300, Gasto 001, Renglón 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, Ubicación Geográfica 0103 San José Pinula, bajo la estructura presupuestaria 13-000-003-000-001-

332-21-0101-0001 por Q. 80,743.30 y 13-000-003-000-001-332-22-0101-0001 por Q 20,000.00 según reporte de Ejecución de Egresos del Ejercicio, Período del 01 de enero al 29 de julio de 2013, No. R00814981.rpt.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Notificación de Resultados" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del control externo gubernamental. "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal.

El Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013.

El Acuerdo Ministerial número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

La Resolución número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
- vi. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se realizó del 15 de julio al 23 de agosto de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Junta de Licitación.
3. Apertura de Plicas.
4. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
5. Acta de Adjudicación.
6. Aprobación de la Adjudicación.
7. Notificación de Resultados.

4.2 ÁREA TÉCNICA

Se evaluaron aspectos técnicos relacionados al proceso de fiscalización; para lo cual, se realizó visita técnica de campo el día 20 de agosto de 2013.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Los resultados obtenidos durante la revisión documental del evento y revelados en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, éstos se presentan a la entidad fiscalizada con las recomendaciones para su implementación, tanto para este evento como los procesos futuros que realice la Municipalidad.

5.2 Conclusión

La Comisión de Auditoría envió Nota de Auditoría No. 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013 al Alcalde Municipal en la cual se recomienda anular el evento, de la cual se obtuvo respuesta por medio de oficio número OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, en el que detalla las acciones realizadas por la Administración Municipal; las cuales después de leídas y analizadas, la comisión de auditoría concluye en que no son pruebas suficientes, competentes y pertinentes para desvanecer los resultados.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las Autoridades y Funcionarios de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en la misma, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría de Municipalidades y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial de la misma, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los Funcionarios y Autoridades de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

ÁREA FINANCIERA

6.1.1 FUNCIONES INCOMPATIBLES DEL ENCARGADO DE COMPRAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", NOG 2585847, se determinó lo siguiente: El Encargado



de Compras realiza funciones de Secretario Municipal y del Concejo Municipal, debido a que es quien solicita los dictámenes técnico y jurídico, en los oficios No. SC-SJP-43-2013 de fecha 20 de marzo de 2013 y No. SC-SJP-48-2013 de fecha 21 de marzo de 2013, respectivamente.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas, **2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General**, en la Norma **2.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES INCOMPATIBLES**, establece: “Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independiente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones a los empleados y funcionarios sobre los cargos y responsabilidades asignadas para que se limiten a sus funciones de acuerdo al Manual de Puestos y Funciones.

Comentario de los Responsables

El señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de San José Pinula envía respuestas a la Nota de Auditoría número 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, por medio de un oficio número OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, en el que detalla las acciones realizadas por la Administración Municipal; **FUNCIONES INCOMPATIBLES DEL ENCARGADO DE COMPRAS**: “En la actualidad los Dictámenes Técnicos y Jurídico son solicitados por el Secretario Municipal”.

Comentario de Auditoría

Al revisar la documentación presentada por los responsables, se determinó que no es evidencia suficiente, pertinente y competente que permita desvanecer el resultado comunicado.

6.1.2 FALTA CONTROL EN LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición “Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula”, NOG 2585847, se determinó que en la Patente de Comercio de la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ, el nombre del propietario indica ARMANDO RAMÍREZ VELASCO, el cual no coincide con el segundo apellido indicado en la cedula de vecindad, en el carné del NIT de la SAT, en las

Declaraciones Juradas y en la Fianza de Sostenerimiento de Oferta, ya que en dichos documentos el nombre es: ARMANDO RAMÍREZ VELAZCO.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas, **1. Normas de Aplicación General**, en la **Norma 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones a quienes conforman la Junta de Licitación para que revisen detenida y adecuadamente la documentación presentada por los oferentes participantes y rechacen oportunamente la que presente irregularidades.

Comentario de los Responsables

De acuerdo a la Nota de Auditoría número 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, por medio de un oficio número OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, el señor Alcalde Municipal no se pronunció sobre el presente resultado.

Comentario de Auditoría

Derivado de no haber obtenido respuesta de los responsables del resultado comunicado no es posible desvanecerse el presente.

ÁREA TÉCNICA

6.1.3 EL JUEGO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, NO ESTÁ FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE SU DISEÑO

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición “Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula”, NOG 2585847, se encontró que el juego de planos de construcción del proyecto, no están firmados por el profesional responsable de su diseño.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, el juego de planos de construcción deben estar firmados y sellados por el profesional responsable del diseño del proyecto, y adherirles los timbres del colegio profesional al que pertenece.

Comentario de los Responsables

Se notificó al Alcalde Municipal señor Miguel Ángel Solares Montenegro mediante Nota de Auditoría 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, se recibió el oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, firmado por el Alcalde Municipal, Miguel Ángel Solares Montenegro, donde manifiesta: “El juego de planos de construcción del proyecto está debidamente firmados por el profesional responsable de su diseño, los cuales está archivados en la institución, mismos que están a su disposición para cualquier revisión que consideren pertinente”.

Comentario de Auditoría

Luego del análisis del argumento presentado por el señor alcalde, se considera que no es suficiente ya que no se adjuntó fotocopia del juego de planos firmados por el profesional responsable de su diseño, se considera que no es suficiente el argumento indicado, por lo que se confirma la deficiencia notificada.

6.1.4 EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA POR Q 1,366,874.00, REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PÍNULA, NO CUENTA CON LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA CADA UNO DE LOS RENGLONES DE TRABAJO

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición “Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula”, se determinó que el costo estimado de la obra por Q 1,366,874.00, realizado por la municipalidad de San José Pinula, no cuenta con la integración de precios unitarios para cada uno de los renglones de trabajo.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, el costo estimado de la obra, elaborado por la institución debe contar con la integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo, para que pueda ser comparado con los precios presentados por los oferentes.

Comentario de los Responsables

Se notificó al Alcalde Municipal señor Miguel Ángel Solares Montenegro mediante Nota de Auditoría 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, se recibió el oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, firmado por el Alcalde Municipal, Miguel Ángel Solares Montenegro, donde manifiesta: “En lo respecta a la presente observación No. 5 es importante Aclararles que la Municipalidad de San José Pinula cuenta con la integración de precios unitarios para cada uno de los renglones de Trabajo, la cual se adjunta, misma que no se presentó oportunamente porque no formaba parte del expediente de licitación que se les entrego”.

Comentario de Auditoría

Luego del análisis del argumento presentado por el señor alcalde, no se encontró la integración de precios unitarios que se indica en el oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013. Por lo que se confirma la deficiencia notificada.

6.1.5 EL PROYECTO DE CONTRATO NO COINCIDE CON EL EVENTO DE LICITACIÓN PUBLICADO

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición “Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula”, NOG 2585847, se determinó que el proyecto de contrato no coincide con el evento de Licitación publicado, ya que es un proyecto generalizado y no específico para el evento.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de Cotización o Licitación Pública, el Proyecto o modelo de Contrato debe actualizarse al evento objeto de Cotización o Licitación, para que el oferente tenga claro y se ajuste al contrato que se firmará en forma definitiva.

Comentario de los Responsables

Se notificó al Alcalde Municipal señor Miguel Ángel Solares Montenegro mediante Nota de Auditoría 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, se recibió el oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, firmado por el Alcalde Municipal, Miguel Ángel Solares Montenegro, en la misma no se hace comentario relacionado a la deficiencia señalada.

Comentario de Auditoría

Luego del análisis del oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, en la que no se hace comentario relacionado a la deficiencia señalada, por lo que se confirma la deficiencia notificada.

6.1.6 DEFICIENCIAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR LA DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición “Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula”, NOG 2585847, se encontraron deficiencias en el dictamen técnico firmado por la Directora Municipal de Planificación, ya que no se consideraron aspectos técnicos, en el referido dictamen.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece:

“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, el dictamen técnico debe de enfocarse a un análisis técnico específico del diseño propuesto de la pavimentación y del concreto a utilizar.

Comentario de los Responsables

Se notificó al Alcalde Municipal señor Miguel Ángel Solares Montenegro mediante Nota de Auditoría 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, se recibió el oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, firmado por el Alcalde Municipal, Miguel Ángel Solares Montenegro, en la misma no se hace comentario relacionado a la deficiencia señalada.

Comentario de Auditoría

Luego del análisis del oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, en la que no se hace comentario relacionado a la deficiencia señalada, por lo que se confirma la deficiencia notificada.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA FINANCIERA

6.2.1 FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES JURADAS Y RECIBOS DE PAGO DE LOS IMPUESTOS DE IVA E ISR, EN LAS DOS OFERTAS PARTICIPANTES, ACEPTADAS POR LA JUNTA DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado del proceso “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO, BOMBEROS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ PINULA”, se determinó que en las ofertas presentadas por las empresas participantes DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ propiedad del señor Armando Ramírez Velazco, con NIT 808939-6 y CONSTRUCTORA M.G. propiedad del señor Carlos Orlando Molina Gómez, con NIT 772209-5; se estableció que la Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del

Impuesto al Valor Agregado -IVA- y Declaración Jurada y Recibo de Pago Trimestral del Impuesto Sobre la Renta -ISR-, demuestran FALSEDAD y ALTERACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS, así:

- 1) Las declaraciones juradas y recibos de pago de los impuestos del IVA e ISR de las empresas DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ propiedad del señor Armando Ramírez Velazco, con NIT 808939-6 y CONSTRUCTORA M.G. propiedad del señor Carlos Orlando Molina Gómez, presentan la misma validación bancaria a nombre de Carlos Orlando Molina Gómez.
- 2) La Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado -IVA- de las dos ofertas participantes tienen el mismo número, SAT-No.2151 7734665; igualmente la Declaración Jurada y Recibo de Pago Trimestral del Impuesto Sobre la Renta -ISR-, el número es SAT-No.1023 1772422, las cuales se encuentran foliadas en el expediente con los números 248, 250, 386 y 388 respectivamente.
- 3) Las declaraciones juradas y recibos de pago de los impuestos del IVA e ISR de la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ propiedad del señor Armando Ramírez Velazco, con NIT 808939-6 según la validación bancaria corresponde al nombre de Carlos Orlando Molina Gómez, de la empresa Constructora MG.
- 4) Los valores descritos por los contribuyentes DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ, NIT 808939-6 y CONSTRUCTORA M.G., NIT 772209-5, en cada declaración jurada y recibo de pago del IVA e ISR son diferentes a la validación bancaria; lo que demuestra su falsedad.
- 5) La Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, SAT-No.2151 7734665 presentada por el contribuyente Armando Ramírez Velazco, NIT 808939-6, fue presentada el 15/01/2013, por el período del 01/04/2013 al 31/04/2013, lo que demuestra lo siguiente; a) fecha de presentación anticipada al período que corresponde y b) el mes de abril únicamente tiene 30 días calendario.
- 6) La Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, SAT-No.2151 7734665 presentada por el contribuyente Carlos Orlando Molina Gómez, NIT 772209-5, indica el período a declarar del 01/01/2013 al 31/03/2013; lo que contradice el período de la declaración del IVA ya que ésta es mensual y no trimestral, según el período declarado en el formulario.

Criterio

Decreto número 17-73 Código Penal del Congreso de la República de Guatemala, en su **Capítulo IV, de los Delitos Contra el Régimen Tributario, indica en su artículo 358 "A". Defraudación tributaria.** Comete delito de defraudación tributaria quien, mediante simulación, ocultación, maniobra, ardid, o cualquier otra forma de engaño, induzca a error a la administración tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria, de manera que produzca detrimento o menoscabo en la recaudación impositiva.

El responsable de este delito será sancionado con prisión de uno a seis años, que graduará el Juez con relación a la gravedad del caso, y multa equivalente al impuesto omitido.

Si el delito fuere cometido por persona extranjera se le impondrá, además de las penas a que se hubiere hecho acreedora, la pena de expulsión del territorio nacional, que se ejecutará inmediatamente que haya cumplido aquellas.

Y el artículo 358. "B". Casos especiales de defraudación tributaria. Incurrirá en las sanciones señaladas en el artículo anterior: "..., 7. Quien falsifique en los formularios, recibos u otros medios para comprobar el pago de tributos, los sellos o las marcas de operaciones de las cajas receptoras de los bancos del sistema, de otros entes autorizados para recaudar tributos o de las cajas receptoras de la Administración Tributaria..."

Si este delito fuere cometido por empleados o representantes legales de una persona jurídica, buscando beneficio para ésta, además de las sanciones aplicables a los participantes del delito, se impondrá, a la persona jurídica, una multa equivalente al monto del impuesto omitido. Si se produce reincidencia, se sancionará a la persona jurídica con la cancelación definitiva de la patente de comercio.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que se revise la documentación presentada por los oferentes y rechacen las ofertas que presenten irregularidades.

Comentario de los Responsables

De acuerdo a la Nota de Auditoría número 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, por medio de un oficio número OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, el señor Alcalde Municipal no se pronunció sobre el presente resultado.

Comentario de Auditoría

Derivado de no haber obtenido respuesta de los responsables del resultado comunicado no es posible desvanecerse el presente.

6.2.2 CONCEJO MUNICIPAL EMITE EL ACTA No. 56-2013 EN LA QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL EVENTO, TENIENDO IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA GANADORA

Condición

Durante la revisión documental del expediente auditado, se determinó que el Concejo Municipal aprobó el Acta Administrativa No. 25-2013 de fecha 27 de mayo de 2013 emitida por la Junta de Licitación referente a la Adjudicación del evento a la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ, la cual contiene irregularidades en las Declaraciones Juradas y Recibos de Pago en los impuestos de IVA e ISR contenidas en la documentación de su oferta, debiendo haber sido rechazadas ya que son parte de los requisitos fundamentales establecidos en las Bases de Licitación número LICITACIÓN-SJP-04-2013.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el artículo 9. **Autoridades Superiores.** Corresponde la designación de los integrantes de la Junta de Licitación y la aprobación de la adjudicación de toda licitación, a las autoridades superiores siguientes: "...6. **PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS UBICADAS FUERA DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES...** 6.2 A la Corporación municipal o a la autoridad máxima de la empresa, cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales (Q 900,000.00)...".

Y el Artículo 36. Aprobación de la adjudicación. Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente.

Si la autoridad superior imprueba lo actuado por la Junta, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La Junta, con base en las observaciones formuladas por la autoridad superior, podrá confirmar o modificar su decisión original en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación que conforme a la ley y las bases corresponda.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión, la Junta devolverá el expediente a la autoridad superior, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar la decisión de la misma o prescindir de la negociación y notificar electrónicamente a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones a la Junta de Licitación a efecto de que al momento de la revisión del expediente del evento, se tome en cuenta el cumplimiento de los requisitos fundamentales consignados en las Bases de Licitación.

Comentario de los Responsables

De acuerdo a la Nota de Auditoría número 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, por medio de un oficio número OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, el señor Alcalde Municipal no se pronunció sobre el presente resultado.

Comentario de Auditoría

Derivado de no haber obtenido respuesta de los responsables del resultado comunicado no es posible desvanecerse el presente.

ÁREA TÉCNICA

6.2.3 EN EL JUEGO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL EVENTO, NO EXISTE EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NRD-1, NRD-2 Y NRD-3, EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", se determinó que en el juego de planos de construcción del evento, no existe evidencia de la aplicación de las Normas de Reducción de Desastres NRD-1, NRD-2 y NRD-3, emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres.

Criterio

El Decreto número 109-96 del Congreso de la República, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, en el ARTÍCULO 4. Obligación de colaborar, establece: "Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.

Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida."

EI ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, en el Artículo 1. Objeto, establece: "La presente norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las personas y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población. Artículo 5. Requerimientos estructurales. Se validan y aprueban las siguientes normas recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES), las cuales pasan a formar los requerimientos estructurales de la Norma para la Reducción de Desastres número Uno (NRD-1):

- a) Norma Recomendada AGIES NR-1-2000, Bases Generales de Diseño y Construcción;
- b) Norma Recomendada AGIES NR-2-2000, Demandas estructurales condiciones de sitio y niveles de protección;
- c) Norma Recomendada AGIES NR-3-2000, Diseño estructural de las edificaciones;
- d) Norma Recomendada AGIES NR-4-2001, Requisitos especiales para vivienda y otras construcciones menores;
- e) Norma Recomendada AGIES NR-5-2001, Requisitos para diseños de obras de infraestructura y obras especiales;

- f) Norma Recomendada AGIES-NR-6-2001, Disminución de riesgos y rehabilitación;
- g) Norma Recomendada AGIES-NR-7-2000, Concreto reforzado;
- h) Norma Recomendada AGIES-NR-7-5, Acero estructural
- i) Norma Recomendada AGIES-NR-9-2002, Mampostería reforzada.

Artículo 6. Obras nuevas. "Toda obra nueva considerada en esta norma deben cumplir con todos los requerimientos de la norma NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo."

EL ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS (NRD-2), Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público, en el Artículo 1. Objetivo, establece: "La presente Norma tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben observarse en edificaciones e instalaciones de uso público, para resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física. Las Normas Mínimas de Seguridad constituyen el conjunto de medidas y acciones que deben ser implementadas en las edificaciones e instalaciones de uso público para alcanzar el objetivo descrito. Artículo 3. Edificaciones e instalaciones comprendidas. La presente norma es aplicable a todas las edificaciones e instalaciones de uso público que actualmente funcionen como tales, así como para aquellas que se desarrollen en el futuro. Se consideran de uso público las edificaciones, sin importar el titular del derecho de propiedad, a las que se permita el acceso, con o sin restricciones, de personal (como empleados, contratistas y subcontratistas, entre otros) y/o usuarios (como clientes, consumidores, beneficiarios, compradores, interesados, entre otros). Son edificaciones de uso público, entre otras comprendidas en la descripción contenida en el párrafo que antecede, las siguientes: ...d) Los centros educativos, públicos y privados, incluyendo escuelas, colegios, institutos, centros universitarios y sus extensiones, centros de formación o capacitación, y otros similares;..."

EL ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES (NRD-3), Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción, en el Artículo 1: Objeto, establece: "La presente norma tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de materiales para la construcción que deben observarse en edificaciones, instalaciones y obras de uso público nuevas, así como las que sufran remodelaciones o rehabilitaciones, de construcción gubernamental o privada. Tiene como finalidad que todas las edificaciones, instalaciones y obras de uso público cumplan con los requisitos mínimos de construcciones seguras y permanentes, preservando la vida de los ciudadanos y su integridad física en caso de eventos de origen natural o provocado." "Artículo 2: Autoridad Competente: Las Municipalidades con el apoyo de las Coordinadoras Municipales para la Reducción de Desastres - COMRED- serán las encargadas de implementar y aplicar la presente regulación dentro del ámbito de su competencia." "Artículo 3: Edificaciones, Instalaciones y Obras Comprendidas: La normativa comprendida en el presente Acuerdo deberá ser exigida por las autoridades competentes conforme a las especificaciones técnicas determinadas en las Normas Técnicas Guatemaltecas para la Construcción, emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), sus reformas y actualizaciones." Y el Artículo 5: Materiales de Construcción: Se adoptan y ratifican las siguientes normas emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR),

las cuales pasan a ser las Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción de la Norma de Reducción de Desastres número Tres (NRD-3): ...”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, instruya al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura de uso público, se atienda lo que establecen las leyes aplicables al tipo de proyecto, principalmente las relacionadas con la reducción de desastres: NRD-1, NRD-2 y NRD-3.

Comentario de los Responsables

Se notificó al Alcalde Municipal señor Miguel Ángel Solares Montenegro mediante Nota de Auditoría 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, se recibió el oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, firmado por el Alcalde Municipal, Miguel Ángel Solares Montenegro, en la misma no se hace comentario relacionado a la deficiencia señalada.

Comentario de Auditoría

Luego del análisis del oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, en la que no se hace comentario relacionado a la deficiencia señalada, por lo que se confirma la deficiencia notificada.

6.2.4 EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL EVENTO, LOS RENGLONES DE TRABAJO DE LA OBRA, NO CUENTAN CON LAS CANTIDADES DE TRABAJO A REALIZAR

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición “Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula”, NOG 2585847, se determinó que en las bases del evento, los renglones de trabajo de la obra, no cuentan con las cantidades de trabajo a realizar.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, en el **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que en todo evento de infraestructura incluya en las bases de licitación las cantidades de los diferentes renglones de trabajo a contratar.

Comentario de los Responsables

Se notificó al Alcalde Municipal señor Miguel Ángel Solares Montenegro mediante Nota de Auditoría 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, se recibió el oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, firmado por el Alcalde Municipal, Miguel Ángel Solares Montenegro, en la misma no se hace comentario relacionado a la deficiencia señalada.

Comentario de Auditoría

Luego del análisis del oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, en la que no se hace comentario relacionado a la deficiencia señalada, por lo que se confirma la deficiencia notificada.

6.2.5 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DEL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición “Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula”, no se encontró el estudio de suelos del lugar donde se ejecutará la obra.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, en el **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realicen, los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto y se determinen la cotas de cimentación, para el análisis y diseño estructural del proyecto.

Comentario de los Responsables

Se notificó al Alcalde Municipal señor Miguel Ángel Solares Montenegro mediante Nota de Auditoría 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, se recibió el oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, firmado por el Alcalde Municipal, Miguel Ángel Solares Montenegro, en la misma no se hace comentario relacionado a la deficiencia señalada.

Comentario de Auditoría

Luego del análisis del oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013. En la que no se hace comentario relacionado a la deficiencia señalada, por lo que se confirma la deficiencia notificada.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:



Nombres y Apellidos	Cargo
Sr. Miguel Ángel Solares Montenegro	Alcalde Municipal
Sr. Sadin Ivan Díaz López	Sindico I
Sr. Ignacio Guillermo Vásquez López	Sindico II
Sr. Carlos Humberto Escobar García	Concejaj I
Sr. Ennio Gerardo Ramírez Porres	Concejaj II
Sr. Rosalio Vásquez Tepaz	Concejaj III
Sr. Octavio Reyes Solares	Concejaj IV
Sr. Fidel Rolando Archila Barrios	Concejaj V
Lic. Marco Vinicio Valenzuela Tórtola	Secretario Municipal
Sr. Oscar Adolfo Ramírez Gramajo	Director Administrativo Financiero Municipal y Tesorero Municipal
Sra. Iris Azucena Solórzano Mayén de Sarceño	Directora Municipal de Planificación
Sra. Dora Patricia Hernández Torres	Encargada de Presupuesto
Sr. Luis Alfredo Álvarez Yumán	Encargado de Compras
Sr. Alex Sandro Sicaja Rosales	Integrante de la Junta de Licitación / Operador de Agua
Srita. Evelin Amelia Monterroso Monterroso	Integrante de la Junta de Licitación / Secretaria de Alcaldía
Sr. Emiliano Franco Monterroso	Integrante de la Junta de Licitación / Director de Servicios Públicos





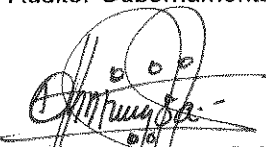

25

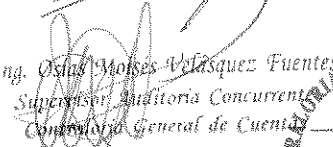

Nombres y Apellidos	Cargo
Sr. Héctor Esteban Chete Letona	Integrante de la Junta de Licitación / Coordinador de Comunicación Social
Licda. Ruth Noemí Reyes Pineda	Integrante de la Junta de Licitación/Gerente Administrativa Municipal
Licda. Nora Mirtala Reyes Cabrera de Recinos	Auditora Interna Municipal
Lic. César Augusto García Vásquez	Asesor Jurídico

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Lic. William Rolando Pérez Lam
 Auditor Gubernamental


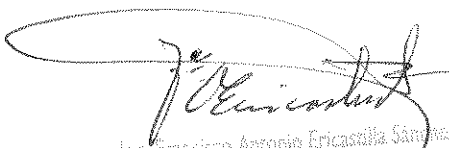

 Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
 Auditor Gubernamental


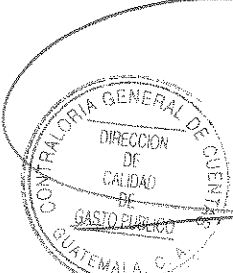


 Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
 Supervisor



 Ing. Oscar Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas


Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Sr. Francisco Antonio Ericastilla Sandoval
 Jefe del Departamento de Asesorías Contables
 Contraloría General de Cuentas



 Sr. William Rubén Luna Riva
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



27

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0215-2013

Guatemala, 10 de junio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM
ING. JOSÉ LAUREANO JOAQUÍN QUIYUCH

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-3 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO, BOMBEROS MUNICIPIO DE SAN JOSE PINULA", con NOG 2585847; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Walter Osma Arce
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO

DE GUATEMALA

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

26 DE MARZO AL 29 DE AGOSTO DE 2013

GUATEMALA, MAYO DE 2014

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

UNIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PROCESO DE ADQUISICIÓN

**“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO, BOMBEROS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ
PÍNULA”, NOG 2585847**

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRATO

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

26 DE MARZO AL 29 DE AGOSTO DE 2013

FECHA DE VISITA DE CAMPO

20 DE AGOSTO 2013

GUATEMALA, MAYO DE 2014

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	1
2. Fundamento Legal del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva	2
3.1 General	2
3.2 Específicos	2
4. Alcance del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva	3
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	3
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	4
6. Resultados del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva	4
6.1 Relacionados con el Control Interno	5
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
7. Comisión de Auditoría	14
 Anexos	
- Fotografías de la visita técnica	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN TÉCNICO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento DCGP-0215-2013, de fecha 10 de junio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada El licenciado William Rolando Pérez Lam y el ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch, supervisado por el Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa y el Ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes, supervisor.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad San José Pínula, Departamento de Guatemala, con Cuantadancia No. T3-1-3.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de proceso "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pínula", NOG 2585847, por un monto de Un millón cuatrocientos mil setecientos cuarenta y tres quetzales con treinta centavos (Q 1,400,743.30), publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la empresa Diseño y Construcción Ramírez

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Notificación de Resultados de la Etapa de Selección y Contratación.

2 FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN TÉCNICO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232.

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, 6 y 7.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 14 y 15.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Contrato Administrativo No. SJP-GUION DIEZ GUIÓN DOS MIL TRECE (SJP-10-2013), de fecha 13 de junio de 2013.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

3 OBJETIVOS DEL EXAMEN TÉCNICO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Realizar el examen documental técnico del proceso, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

3.2 Específicos

3.2.1 Realizar la revisión y evaluación técnica documental del evento de adquisición

3.2.2 Verificar si el evento cumple con lo establecido en las Leyes aplicables y otras regulaciones de acuerdo a la modalidad de adquisición Pública que aplicó la institución.

3.2.3 Realizar la visita técnica de campo al lugar donde se ejecutará la obra.

3.2.4 Verificar la existencia de los estudios técnicos del proyecto, objeto del evento de adquisición.

4. ALCANCE DEL EXAMEN TÉCNICO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 Área Financiera

Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el área financiera a cargo de comisión de auditoría conformada por el licenciado William Rolando Pérez Lam supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa, según nombramiento DCGP-0215-2013, de fecha 10 de junio de 2013.

4.2 Área Técnica

En cumplimiento al nombramiento DCGP-0215-2013, de fecha 10 de junio de 2013, emitido por el Director de Calidad de Gasto Público, licenciado Walter Osmar Argueta con visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, se realizó Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva correspondiente al periodo del 26 de marzo al 29 de agosto de 2013 al proceso "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", NOG 2585847, a cargo de la Unidad Ejecutora Municipalidad de San José Pinula, Guatemala, con cuenta No. T3-1-3.

El proceso de adquisición examinado se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora:	Municipalidad de San José Pinula.
Contrato:	No. SJP-GUION DIEZ GUIÓN DOS MIL TRECE (SJP-10-2013), de fecha 13 de junio de 2013, firmado por el Alcalde Municipal de San José Pinula, Miguel Ángel Solares Montenegro y el propietario de la Empresa Mercantil "Diseño y Construcción Ramírez", Ingeniero Armando Ramírez Velazco.
Empresa adjudicada:	Diseño y Construcción Ramírez
Monto del contrato:	Un millón cuatrocientos mil setecientos cuarenta y tres quetzales con treinta centavos (Q 1,400,743.30).
Juego de planos de construcción:	Firmados Ingeniero Plutarco René Vásquez Menéndez colegiado No. 3,919.
Plazo contractual:	6 meses

Se efectuó la revisión del expediente del evento, con el propósito de verificar su contenido, en el cual se encontraron las Bases de Licitación Pública Número Licitación-SJ-04-2013, Especificaciones Técnicas. Generales, Cuadro de Cantidades de trabajo, Modelo de Contrato, juego de planos de construcción y Dictamen Técnico.

Se realizó la visita Técnica de campo al terreno asignado para la construcción del mencionado edificio de bomberos, observándose que ya se ejecutan los trabajos de construcción. Teniéndose la construcción de la cimentación y una parte del levantamiento de paredes (formando una ele) a nivel de corona, así como el montaje de columnas armadas, pendientes de fundición. Asimismo, se observó la existencia de materiales de construcción.

El cumplimiento de las recomendaciones del resultado del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva contenido en este informe, será sujeto de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes aplicables y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, siendo los siguientes: cuatro (4) relacionados con el Control Interno y tres (3) relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en detalle en este informe.

5.2 Conclusión

El proceso, hasta el momento de inicio del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Notificación de Resultados correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de la Municipalidad de San José Pinula, Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN TÉCNICO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Posterior a la revisión del expediente del "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", San José Pinula y realizada la visita técnica de campo, de

acuerdo a la metodología y procedimientos de la Fiscalización preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, la Dirección de Calidad de Gasto Público trasladará copia del presente informe a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación técnica de infraestructura, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los miembros del Concejo Municipal de San José Pinula, Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 EL JUEGO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, NO ESTÁ FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE SU DISEÑO

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", NOG 2585847, se encontró que el juego de planos de construcción del proyecto, no están firmados por el profesional responsable de su diseño.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**"

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San José Pinula, del Departamento Guatemala, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, el juego de planos de construcción deben estar firmados y sellados por el profesional responsable del diseño del proyecto, y adherirles los timbres del colegio profesional al que pertenece.

Comentario de los Responsables

Se notificó al Alcalde Municipal señor Miguel Ángel Solares Montenegro mediante Nota de Auditoría 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, se recibió el oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, firmado por el Alcalde Municipal, Miguel Ángel Solares Montenegro, en el cual manifiesta: "El juego de planos de construcción del proyecto está debidamente firmados por el profesional responsable de su diseño, los cuales están archivados en la institución, mismos que están a su disposición para cualquier revisión que consideren pertinente" (Sic).

Comentario de Auditoría

Luego del análisis del argumento presentado por el señor alcalde, se considera que no es suficiente ya que no se adjuntó fotocopia del juego de planos firmados por el profesional responsable de su diseño, por lo que se confirma el resultado notificado.

6.1.2 EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA POR Q1,366,874.00, REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PÍNULA, NO CUENTA CON LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA CADA UNO DE LOS RENGLONES DE TRABAJO

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", se determinó que el costo estimado de la obra por Q1,366,874.00, realizado por la municipalidad de San José Pinula, no cuenta con la integración de precios unitarios para cada uno de los renglones de trabajo.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, del Departamento Guatemala, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, el costo estimado de la obra, elaborado por la institución debe contar con la integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo, para que pueda ser comparado con los precios presentados por los oferentes.

Comentario de los Responsables

Se notificó al Alcalde Municipal señor Miguel Ángel Solares Montenegro mediante Nota de Auditoría 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, se recibió el oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, firmado por el Alcalde Municipal, Miguel Ángel Solares Montenegro, en el cual manifiesta: "En lo respecta a la presente observación No.5 es importante Aclararles que la Municipalidad de San José Pinula cuenta con la integración de precios unitarios para cada uno de los renglones de Trabajo, la cual se adjunta, misma que no se presentó oportunamente porque no formaba parte del expediente de licitación que se les entrego" (Sic).

Comentario de Auditoría

Luego del análisis del argumento presentado por el señor alcalde, no se encontró la integración de precios unitarios que se indica en el oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013. Por lo que se confirma el resultado notificado.

6.1.3 EL PROYECTO DE CONTRATO NO ESTÁ ACTUALIZADO PARA EL EVENTO DE LICITACIÓN

Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", NOG 2585847, se determinó que el proyecto de contrato no está actualizado para el evento auditado, ya que es un proyecto generalizado y no específico para el evento.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**"

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, del Departamento Guatemala, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de Cotización o Licitación Pública, el Proyecto o modelo de Contrato debe actualizarse al evento objeto de Cotización o Licitación, para que el oferente tenga claro y se ajuste al contrato que se firmará en forma definitiva.

Comentario de los Responsables

Se notificó al Alcalde Municipal señor Miguel Ángel Solares Montenegro mediante Nota de Auditoría 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, se recibió el oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, firmado por el Alcalde Municipal, Miguel Ángel Solares Montenegro, en la misma no se hace comentario relacionado al resultado notificado.

Comentario de Auditoría

Luego del análisis del oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, en la que no se hace comentario relacionado a la deficiencia señalada, por lo que se confirma el mismo.

6.1.4 DEFICIENCIAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR LA DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición “Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula”, NOG 2585847, se encontraron deficiencias en el dictamen técnico firmado por la Directora Municipal de Planificación, ya que no se consideraron aspectos técnicos, en el referido dictamen.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 1.2 **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, del Departamento Guatemala, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, el dictamen técnico debe de enfocarse a un análisis técnico específico del diseño propuesto de la pavimentación y del concreto a utilizar.

Comentario de los Responsables

Se notificó al Alcalde Municipal señor Miguel Ángel Solares Montenegro mediante Nota de Auditoría 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, se recibió el oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, firmado por el Alcalde Municipal, Miguel Ángel Solares Montenegro, en la misma no se hace comentario relacionado al resultado notificado.

Comentario de Auditoría

Luego del análisis del oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, en la que no se hace comentario relacionado al resultado notificado, por lo que se confirma el mismo.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 EN EL JUEGO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EVENTO, NO EXISTE EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NRD-1, NRD-2 Y NRD-3, EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", se determinó que en el juego de planos de construcción del evento, no existe evidencia de la aplicación de las Normas de Reducción de Desastres NRD-1, NRD-2 y NRD-3, emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres

Criterio

EL DECRETO 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, en el ARTÍCULO 4. Obligación de colaborar, establece: "Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.

Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las

personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida."

El ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, en el Artículo 1. Objeto, establece: "La presente norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las personas y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población. Artículo 5. Requerimientos estructurales. Se validan y aprueban las siguientes normas recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES), las cuales pasan a formar los requerimientos estructurales de la Norma para la Reducción de Desastres número Uno (NRD-1):

- a) Norma Recomendada AGIES NR-1-2000, Bases Generales de Diseño y Construcción;
- b) Norma Recomendada AGIES NR-2-2000, Demandas estructurales condiciones de sitio y niveles de protección;
- c) Norma Recomendada AGIES NR-3-2000, Diseño estructural de las edificaciones;
- d) Norma Recomendada AGIES NR-4-2001, Requisitos especiales para vivienda y otras construcciones menores;
- e) Norma Recomendada AGIES NR-5-2001, Requisitos para diseños de obras de infraestructura y obras especiales;

- f) Norma Recomendada AGIES-NR-6-2001, Disminución de riesgos y rehabilitación;
- g) Norma Recomendada AGIES-NR-7-2000, Concreto reforzado;
- h) Norma Recomendada AGIES-NR-7-5, Acero estructural
- i) Norma Recomendada AGIES-NR-9-2002, Mampostería reforzada.

Artículo 6. Obras nuevas. “Toda obra nueva considerada en esta norma deben cumplir con todos los requerimientos de la norma NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo.”

El ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público, en el Artículo 1. Objetivo, establece: “La presente Norma tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben observarse en edificaciones e instalaciones de uso público, para resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física. Las Normas Mínimas de Seguridad constituyen el conjunto de medidas y acciones que deben ser implementadas en las edificaciones e instalaciones de uso público para alcanzar el objetivo descrito. Artículo 3. Edificaciones e instalaciones comprendidas. La presente norma es aplicable a todas las edificaciones e instalaciones de uso público que actualmente funcionen como tales, así como para aquellas que se desarrollen en el futuro. Se consideran de uso público las edificaciones, sin importar el titular del derecho de propiedad, a las que se permita el acceso, con o sin restricciones, de personal (como empleados, contratistas y subcontratistas, entre otros) y/o usuarios (como clientes, consumidores, beneficiarios, compradores, interesados, entre otros). Son edificaciones de uso público, entre otras comprendidas en la descripción contenida en el párrafo que antecede, las siguientes: ...d) Los centros educativos, públicos y privados, incluyendo escuelas, colegios, institutos, centros universitarios y sus extensiones, centros de formación o capacitación, y otros similares;...”

El ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES -NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción, en el Artículo 1: Objeto, establece: “La presente norma tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de materiales para la construcción que deben observarse en edificaciones, instalaciones y obras de uso público nuevas, así como las que sufran remodelaciones o rehabilitaciones, de construcción gubernamental o privada. Tiene como finalidad que todas las edificaciones, instalaciones y obras de uso público cumplan con los requisitos mínimos de construcciones seguras y permanentes, preservando la vida de los ciudadanos y su integridad física en caso de eventos de origen natural o provocado.” “Artículo 2: Autoridad Competente: Las Municipalidades con el apoyo de las Coordinadoras Municipales para la Reducción de Desastres -COMRED- serán las encargadas de implementar y aplicar la presente regulación dentro del ámbito de su competencia.”

“Artículo 3: Edificaciones, Instalaciones y Obras Comprendidas: La normativa comprendida en el presente Acuerdo deberá ser exigida por las autoridades competentes conforme a las especificaciones técnicas determinadas en las Normas Técnicas Guatemaltecas para la Construcción, emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas(COGUANOR), sus reformas y actualizaciones.” Y el Artículo 5: Materiales de Construcción: Se adoptan y ratifican las siguientes normas emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas(COGUANOR), las cuales pasan a ser las Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción de la Norma de Reducción de Desastres número Tres(NRD-3): ...”

Recomendación

Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San José Pinula, instruya al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura de uso público, se atienda lo que establecen las leyes aplicables al tipo de proyecto, principalmente las relacionadas con la reducción de desastres: NRD-1, NRD2 y NRD3.

Comentario de los Responsables

Se notificó al Alcalde Municipal señor Miguel Ángel Solares Montenegro mediante Nota de Auditoría 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, se recibió el oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, firmado por el Alcalde Municipal, Miguel Ángel Solares Montenegro, en el mismo no se hace comentario relacionado al resultado notificado.

Comentario de Auditoría

Luego del análisis del oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, en la que no se hace comentario relacionado al resultado notificado, por lo que se confirma el mismo.

6.2.2 EN LAS BASES DEL EVENTO, LOS RENGLONES DE TRABAJO DE LA OBRA, NO CUENTAN CON LAS CANTIDADES DE TRABAJO A REALIZAR

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición “Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula”, NOG 2585847, se determinó que en las bases del evento, los renglones de trabajo de la obra, no cuentan con las cantidades de trabajo a realizar.

Criterio

El Decreto No. 52-97, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, en el **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, del Departamento Guatemala, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación para que en todo evento de infraestructura incluya en las bases de licitación las cantidades de los diferentes renglones de trabajo a contratar.

Comentario de los Responsables

Se notificó al Alcalde Municipal señor Miguel Ángel Solares Montenegro mediante Nota de Auditoría 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, se recibió el oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, firmado por el Alcalde Municipal, Miguel Ángel Solares Montenegro, en el mismo no se hace comentario relacionado al resultado señalado.

Comentario de Auditoría

Luego del análisis del oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, en la que no se hace comentario relacionado al resultado notificado, por lo que se confirma el mismo.

6.2.3 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DEL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición “Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula”, no se encontró el estudio de suelos del lugar donde se ejecutará la obra.

Criterio

El Decreto No. 52-97, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, en el **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y

con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, del Departamento Guatemala, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realicen, los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto y se determinen la cotas de cimentación, para el análisis y diseño estructural del proyecto.

Comentario de los Responsables

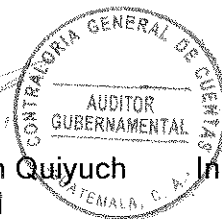
Se notificó al Alcalde Municipal señor Miguel Ángel Solares Montenegro mediante Nota de Auditoría 001-DCGP-0215-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, se recibió el oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013, firmado por el Alcalde Municipal, Miguel Ángel Solares Montenegro, en el mismo no se hace comentario relacionado al resultado notificado.

Comentario de Auditoría

Luego del análisis del oficio OF-SAMSJP-039-2013-MASM-eamm de fecha 23 de agosto de 2013. En la que no se hace comentario relacionado al resultado notificado, por lo que se confirma el mismo.

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

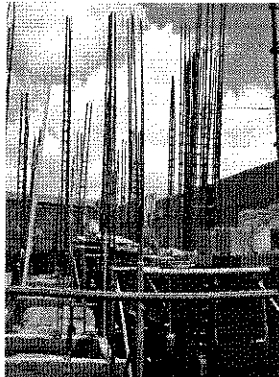
Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental



Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
Ingeniero Supervisor

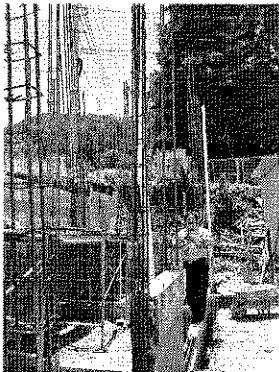


FOTOGRAFÍAS DE LA VISITA TECNICA DE CAMPO



Fotografía No. 1

Se observa al fondo, que ya se tiene el levantado de paredes a nivel de solera de remate o corona, formando una "L".



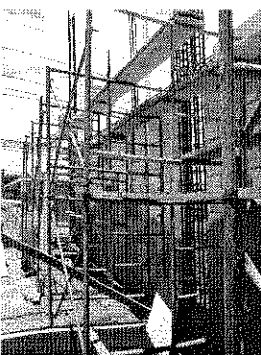
Fotografía No. 2

Otro ángulo que permite observar que se ha realizado el levantado de muros.



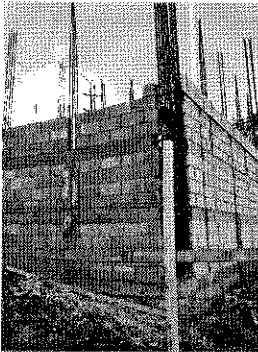
Fotografía No. 3

Se observa la existencia de columnas armadas, pendientes de fundir.



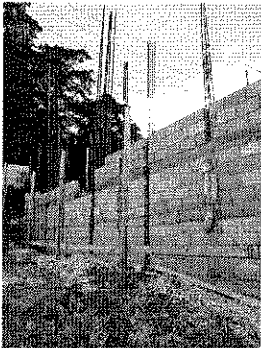
Fotografía No. 4

Andamios utilizados para el armado de la solera de remate o corona.



Fotografía No. 5

Levantado de muro, visto desde la parte posterior.



Fotografía No. 6

Pared vista desde la parte posterior, donde se observa el avance físico a la altura de la solera de corona o remate.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA											
1 DATOS GENERALES											
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA										
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:										
1.3	TIPO DE ENTIDAD										
	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/>	Municipalidades	Entidades Especiales					
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO T3-1-3										
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO CALIDAD DE GASTO PÚBLICO										
1.6	NOMBRAMIENTO No (s) DCGP-0215-2013										
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 10 DE JUNIO DE 2013										
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Licenciado William Rolando Pérez Lam e Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch										
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)										
1.10	PERIODO AUDITADO DEL			Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS
	15	7	2013	23	8	2013					2
2 AUDITORIA					5 OBRA PÚBLICA						
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA				TIPO DE OBRA		*No. Obras		Monto		
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO Q 1,400,743.30				Puentes		Q		-		
	Saldo anterior* Q -				Pavimentos		Q		-		
	Ingresos Q -				Edificios Escolares		Q		-		
	Egresos Q 1,400,743.30				Otros edificios		Q		-		
	*Ingresar únicamente si es examen especial				Salón usos múltiples		Q		-		
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS					Const. Y Mant. Carretera		Q		-		
3.1	*SANCIÓN				Instalaciones Deportivas		Q		-		
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	Sistema de Agua Potable		Q		-	
		CI	C			Drenajes		Q		-	
	0		0			Energía Eléctrica		Q		-	
						Otros		1		Q 1,400,743.30	
						TOTAL		1		Q 1,400,743.30	
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO				*Si es más de una obra agregar anexo						
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal						
		CI	C								
	0		0								
3.3	*DENUNCIA										
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal						
		CI	C								
	0		0								
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo										
4 PRESUPUESTO											
	Presupuesto Asignado	Q		-							
	Modificaciones (+) ó (-)	Q		-							
	Vigente	Q		-							
	Ejecutado	Q		-							
	Por devengar	Q		-							
6 OBSERVACIONES											
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Construcción Edificio Bomberos", Municipio de San José Pinula, Departamento de Guatemala, con NOG 2585847, por un monto de Q 1,400,743.30, el cual al inicio del Examen, se encontraba en la fase de "Notificación de Resultados", de la etapa "Selección y Contratación".											
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES											
NOMBRES					CARGO						
Licenciado William Rolando Pérez Lam					Auditor Gubernamental						
Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch					Auditor Gubernamental						
Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa					Supervisor						
Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes					Supervisor						
Ingeniero Francisco Antonio Ericastilla Sánchez					Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes						
FIRMA Y SELLO					FIRMA Y SELLO						
Guatemala, 14 de mayo de 2014											



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Municipalidad de San José Pinula, Departamento de Guatemala		1ª Calle 4-30, Zona 2, municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala.	
T3-1-3		6641-5652/6	
EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		del 15 de julio al 23 de agosto de 2013	
LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM e ING. JOSÉ LAUREANO JOAQUÍN QUIYULCH		LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA e ING. OSÍAS MOISES VELASQUEZ FUENTES	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación
			Realizada Proceso No Cumplida Observaciones
6.1	RESULTADOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO		
6.1.1	TÍTULO FUNCIONES INCOMPATIBLES DEL ENCARGADO DE COMPRAS		
	CONDICIÓN Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", NOG 2565947, se determinó lo siguiente: El Encargado de Compras realiza funciones del Secretario Municipal y del Concejo Municipal, debido a que es quien solicita los dictámenes técnico y jurídico, en los oficios No. SC-SJ-F-43-2013 de fecha 20 de marzo de 2013 y No. SC-SJ-F-48-2013 de fecha 21 de marzo de 2013, respectivamente.		
	RECOMENDACIÓN Que la Autoridad Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones a los empleados y funcionarios sobre los cargos y responsabilidades asignadas para que se limiten a sus funciones de acuerdo al Manual de Puestos y Funciones.	Miguel Ángel Solares Montenegro, Alcalde Municipal, Luis Alfredo Álvarez Yumán, Encargado de Compras.	X
6.1.2	TÍTULO FALTA CONTROL EN LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		
	CONDICIÓN Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", NOG 2565947, se determinó que en el Plan de Comercio de la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ, el nombre del propietario es ARMANDO RAMÍREZ VELASCO, el cual coincide al segundo apellido indicado en la cédula de nacimiento, en el carnet del NIT de la SAT, en las Declaraciones Juradas y en la Planza de Sostentamiento de Obra, ya que en dichos documentos el nombre es ARMANDO RAMÍREZ VELAZCO.		
	RECOMENDACIÓN Que la Autoridad Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones a quienes conforman la Junta de Licitación para que revisen detenidamente y adicionalmente la documentación presentada por los oferentes participantes y reclamen oportunamente la que presente irregularidades.	Miguel Ángel Solares Montenegro, Alcalde Municipal, Emilio Franco Montenegro, Director de Servicios Públicos e integrante de la Junta de Licitación, Licenciada Ruth Naomi Rojas, Gerente Administrativa Municipal e integrante de la Junta de Licitación, Alvy Sandoz Sloga, integrante de la Junta de Licitación, Ing. Oscar Hugo Werner Ochoa, Montenegro Montenegro, integrante de la Junta de Licitación, Hector Esteban Chelis Letona, integrante de la Junta de Licitación.	X
6.1.3	TÍTULO EL JUEGO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, NO ESTÁ FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE SU DISEÑO		
	CONDICIÓN Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", NOG 2565947, se encontró que el juego de planos de construcción del proyecto, no están firmados por el profesional responsable de su diseño.		
	RECOMENDACIÓN Que la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, el juego de planos de construcción deben estar firmados y sellados por el profesional responsable del diseño del proyecto, y adherirles los timbres de colegio profesional al que pertenece.	Sra. Iris Azucena Solórzano Mayán de Barceño, Directora Municipal de Planificación.	X
6.1.4	TÍTULO EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA POR Q. 1,366,874.00, REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, NO CUENTA CON LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA CADA UNO DE LOS RENGIONES DE TRABAJO		
	CONDICIÓN Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", se determinó que el costo estimado de la obra por Q. 1,366,874.00, realizado por la municipalidad de San José Pinula, no cuenta con la integración de precios unitarios para cada uno de los rengiones de trabajo.		
	RECOMENDACIÓN Que la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, el costo estimado de la obra, Sra. Iris Azucena Solórzano Mayán de Barceño, debe contar con la integración de precios unitarios de cada uno de los rengiones de trabajo, para que pueda Solórzano Mayán de Barceño, ser comparado con los precios presentados por los oferentes.	Sra. Iris Azucena Solórzano Mayán de Barceño, Sra. Iris Azucena Solórzano Mayán de Barceño.	X

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad		Dirección de la Entidad	
No. de Cuenta		Calle		Calle	
Tipo de Actividad		Código		Código	
Contratante		Código		Código	
Actividad		Código		Código	
No.		Código		Código	
TÍTULO		Municipio del Responsable		Observaciones	
EL PROYECTO DE CONTRATO NO COINCIDE CON EL EVENTO DE LICITACIÓN PUBLICADO		Municipio del Responsable		Observaciones	
CONDICIÓN		Municipio del Responsable		Observaciones	
Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", NOG 2668947, se determinó que el proyecto de contrato no coincide con el evento de Licitación publicado, ya que es un proyecto generalizado y no específico para el evento.		Municipio del Responsable		Observaciones	
RECOMENDACIÓN		Municipio del Responsable		Observaciones	
Que la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, dé instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de Cobertura o Licitación Pública, el Proyecto o Solicitud de Compras debe actualizarse al evento objeto de Cobertura o Licitación, para que el oferente tenga claro y se ajuste al contrato de planificación que se firmará en forma definitiva.		Municipio del Responsable		Observaciones	
TÍTULO		Municipio del Responsable		Observaciones	
DEFICIENCIAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMANDO POR LA DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Municipio del Responsable		Observaciones	
CONDICIÓN		Municipio del Responsable		Observaciones	
Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", NOG 2668947, se encontraron deficiencias en el dictamen técnico firmado por la Directora Municipal de Planificación, ya que no se consideraron aspectos técnicos, en el referido dictamen.		Municipio del Responsable		Observaciones	
RECOMENDACIÓN		Municipio del Responsable		Observaciones	
Que la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, dé instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, el dictamen técnico debe de enfocarse a un análisis técnico específico del diseño propuesto de la pavimentación y del concreto a utilizar.		Municipio del Responsable		Observaciones	
RESULTADOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES		Municipio del Responsable		Observaciones	
TÍTULO		Municipio del Responsable		Observaciones	
FALTA DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y RECIBOS DE PAGO DE LOS IMPUESTOS DE IVA E ISR, EN LAS DOS OPORTUNIDADES PARTICIPANTES, ACEPTADAS POR LA JUNTA DE LICITACIÓN		Municipio del Responsable		Observaciones	
CONDICIÓN		Municipio del Responsable		Observaciones	
Al revisar el expediente del evento auditado del proceso "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO, BOMBEROS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ PINULA", se determinó que en las ofertas presentadas por los participantes DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ propiedad del señor Armando Ramírez Velasco, con NIT 808938-6 y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ propiedad del señor Armando Ramírez Velasco, con NIT 808938-6 y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ propiedad del señor Armando Ramírez Velasco, con NIT 808938-6, se estableció que la Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado -IVA- y Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del Impuesto Sobre la Renta -ISR, demuestran FALSADEAD Y ALTERACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS, así:		Municipio del Responsable		Observaciones	
<ol style="list-style-type: none"> Las declaraciones juradas y recibos de pago de los impuestos del IVA e ISR de las empresas DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ propiedad del señor Armando Ramírez Velasco, con NIT 808938-6 y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ propiedad del señor Armando Ramírez Velasco, con NIT 808938-6 y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ propiedad del señor Armando Ramírez Velasco, con NIT 808938-6, demuestran FALSADEAD Y ALTERACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS, así: La Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado -IVA- de las dos ofertas participantes tienen el mismo número, SAT-NO:2151-7734885, igualmente la Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del Impuesto Sobre la Renta -ISR, el número es SAT-NO:1023-172422, los cuales se encuentran falsados en el expediente con los números 248, 250, 386 y 388 respectivamente. Las declaraciones juradas y recibos de pago de los impuestos del IVA e ISR de la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ propiedad del señor Armando Ramírez Velasco, con NIT 808938-6 según la validación bancaria corresponde al nombre de Carlos Orlando Molina Gómez, de la empresa Construtora M.G. Los datos descritos por los contribuyentes DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ, NIT 808938-6 y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ, NIT 808938-6, en cada declaración jurada y recibo de pago de IVA e ISR son diferentes a la validación bancaria, lo que demuestra su falsedad. La Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, SAT-NO:2151-7734885 presentada por el contribuyente Armando Ramírez Velasco, NIT 808938-6, fue presentada el 01/04/2013, por el período de 01/04/2013 al 31/04/2013, lo que demuestra lo siguiente, a) fecha de presentación anticipada al período que corresponde y b) el mes de abril únicamente tiene 30 días calendario. La Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, SAT-NO:2151-7734885 presentada por el contribuyente Carlos Orlando Molina Gómez, NIT 772208-5, indica el período a declarar de 01/01/2013 al 31/03/2013, lo que contradice el período de la declaración de IVA ya que éste es mensual y no trimestral, según el período declarado en el formulario. 		Municipio del Responsable		Observaciones	

de

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Municipalidad de San José Pinula, Departamento de Guatemala		14 Calle 4-20, Zona 2, municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala.	
73-13		8641-5652/6	
EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		del 15 de julio al 23 de agosto de 2013	
LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM e ING. JOSÉ LAUREANO JOAQUÍN OJEU		LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA e ING. OSÍAS MOISES VELÁSQUEZ FUENTES	
Condición y Recomendación		Observaciones	
Nombre del Responsable		Observaciones	
Realizado		No Cumplido	
6.2.2	<p>TÍTULO</p> <p>CONCEJO MUNICIPAL EMITE EL ACTA No. 56/2013 EN LA QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL EVENTO, TENIENDO IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA GANADORA</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>Durante la revisión documental del expediente se determinó que el Concejo Municipal aprobó el Acta Administrativa No. 25-2013, de fecha 27 de mayo de 2013 emitida por la Junta de Licitación referente a la Adjudicación del evento a la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ la cual contiene irregularidades en las Declaraciones Juradas y Recibos de Pago en los ítems de IVA e ISR contenidas en la documentación de su oferta, debido a lo anterior, se rechazó ya que son parte de los requisitos fundamentales establecidos en las Bases de Licitación número LICITACIÓN-SJ-04-2013.</p>	<p>Carlos Humberto Escobar García, Concejal I; Emilio Gerardo Ramírez Porras, Concejal II; Rosalío Vásquez Tepaz, Concejal III; Arnulfo Padilla Rojas, Concejal IV; Octavio Reyes Solares, Concejal V; Fidel Roberto Arceña Barrios, Concejal Suplente I; Mario Torres Reyes Concejal Suplente II; Saúl Juan Díaz López, Síndico I; Ignacio Guillén Viquez, Concejal Suplente III; Oscar Solares, Concejal Municipal; Estelita Franco Monterroso, Director de Servicios Públicos e Integrante de la Junta de Licitación; Licenciadado Ruth Norani Reyes, Gerente Administrativa Municipal e Integrante de la Junta de Licitación; Alex Sandro Scaja Rosales, Integrante de la Junta de Licitación; Evelyn Amelia Monterroso Monterroso, Integrante de la Junta de Licitación y Héctor Esteban Cheté Letona, Integrante de la Junta de Licitación.</p>	X
6.2.3	<p>TÍTULO</p> <p>EN EL JUEGO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL EVENTO, NO EXISTE EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NRD-1, NRD-2 Y NRD-3, EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Edificio Bomberos Municipio de San José Pinula", se determinó que en el juego de planos de construcción de evento, no existe evidencia de la aplicación de las Normas de Reducción de Desastres NRD-1, NRD-2 y NRD-3, emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres.</p>	<p>Carlos Humberto Escobar García, Concejal I; Emilio Gerardo Ramírez Porras, Concejal II; Rosalío Vásquez Tepaz, Concejal III; Arnulfo Padilla Rojas, Concejal IV; Octavio Reyes Solares, Concejal V; Fidel Roberto Arceña Barrios, Concejal Suplente I; Mario Torres Reyes Concejal Suplente II; Saúl Juan Díaz López, Síndico I; Ignacio Guillén Viquez, Concejal Suplente III; Oscar Solares, Concejal Municipal; Estelita Franco Monterroso, Director de Servicios Públicos e Integrante de la Junta de Licitación; Alex Sandro Scaja Rosales, Integrante de la Junta de Licitación; Evelyn Amelia Monterroso Monterroso, Integrante de la Junta de Licitación y Héctor Esteban Cheté Letona, Integrante de la Junta de Licitación.</p>	X
6.2.4	<p>TÍTULO</p> <p>EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL EVENTO, LOS RENGLONES DE TRABAJO DE LA OBRA, NO CUENTAN CON LAS CANTIDADES DE TRABAJO A REALIZAR</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Edificio Bomberos Municipio de San José Pinula", INDG 2696547, se determinó que en las bases del evento, los renglones de trabajo de la obra, no cuentan con las cantidades de trabajo a realizar.</p>	<p>Carlos Humberto Escobar García, Concejal I; Emilio Gerardo Ramírez Porras, Concejal II; Rosalío Vásquez Tepaz, Concejal III; Arnulfo Padilla Rojas, Concejal IV; Octavio Reyes Solares, Concejal V; Fidel Roberto Arceña Barrios, Concejal Suplente I; Mario Torres Reyes Concejal Suplente II; Saúl Juan Díaz López, Síndico I; Ignacio Guillén Viquez, Concejal Suplente III; Oscar Solares, Concejal Municipal; Estelita Franco Monterroso, Director de Servicios Públicos e Integrante de la Junta de Licitación; Alex Sandro Scaja Rosales, Integrante de la Junta de Licitación; Evelyn Amelia Monterroso Monterroso, Integrante de la Junta de Licitación y Héctor Esteban Cheté Letona, Integrante de la Junta de Licitación.</p>	X


ed

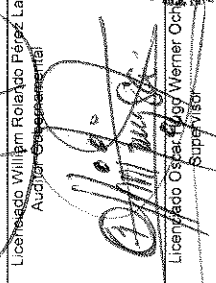
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

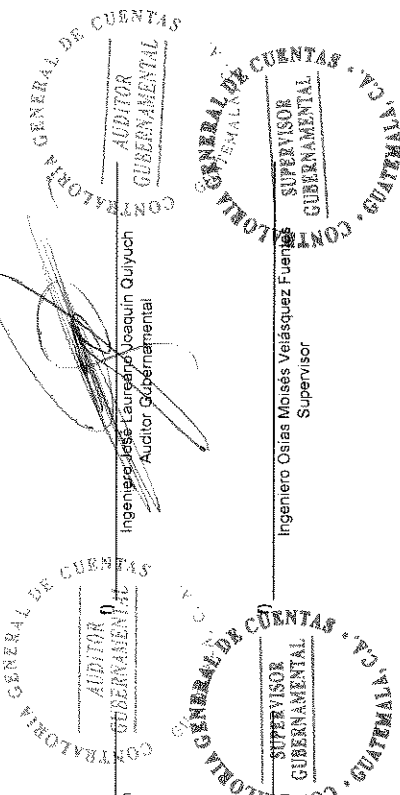
Municipalidad de San José Pinula, Departamento de Guatemala		Dirección de la Entidad Auditada				
T3.1-3		1ª Calle 4-30, Zona 2, municipio de San José Pinula, Departamento de Guatemala.				
EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Teléfono de la Entidad Auditada: 6541-5552 / 5				
DGGP-02/15-2013, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2013		del 15 de julio al 23 de agosto de 2013				
LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM e ING. JOSÉ LAUREANO JOAQUÍN GUIYUCH		No. Carta de la Gerencia y Fecha				
LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA e ING. OSÍAS MOISES VELÁZQUEZ FUENTES		Supervisor				
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación	Realizada	No. Cumplidos	Observaciones
RECOMENDACIÓN						
6.2.5	Que la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gre instrucciones al Director Municipal de Planificación para que en todo evento de infraestructura incluya en las bases de licitación las cantidades de los diferentes renglones de trabajo a contratar.	Sra. Iris Azucena Solórzano Meján de Sarcoffe, Directora Municipal de Planificación.			X	
TÍTULO	NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DEL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA					
CONDICIÓN	Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Construcción Edificio, Bomberos Municipio de San José Pinula", no se encontró el estudio de suelos del lugar donde se ejecutará la obra.					
RECOMENDACIÓN						
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gre instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realicen los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto y se determinen la cotas de cimentación, para el análisis y el diseño estructural del proyecto.	Sra. Iris Azucena Solórzano Meján de Sarcoffe, Directora Municipal de Planificación.			X	

FECHA Guatemala, 14 de mayo de 2014

1)  Lic. William Rolando Pérez Lam
Auditor Gubernamental

1)  Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor

Señor Miguel Angel Solares Montenegro
Alcalde Municipal



RECEPCION MUNICIPAL

19 MAY 2014

RECIBIDO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE PINULA

Quiero agradecer a los señores Juanes Medina y Wilson Quintero a los señores Quiyuch y Fuentes. M: 52000

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO
DE GUATEMALA

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

13 DE SEPTIEMBRE 2013 AL 22 DE NOVIEMBRE 2013

Guatemala, abril de 2014

Q


Guatemala 02 de abril de 2014

Señor
Ramiro Pérez Hernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala
Presente


Señor Alcalde Municipal:

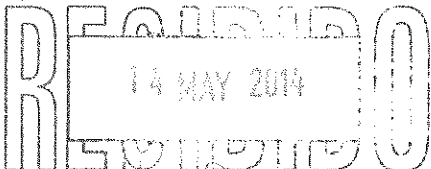
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.


Sin otro particular, atentamente.


Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C. A.


MUNICIPALIDAD DE PALENCIA
ALCALDIA MUNICIPAL


RECORRIDO
14 MAY 2014

HORA: 11:10
FIRMA: 
Amorha Montero González
Secretario a.i.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO
DE GUATEMALA

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

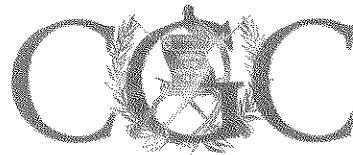
13 DE SEPTIEMBRE 2013 AL 22 DE NOVIEMBRE 2013

Guatemala, abril de 2014

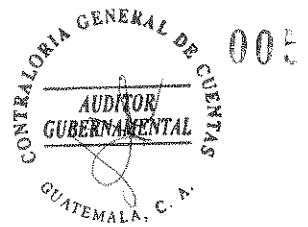
al

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	1
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
6.2 Observaciones y Recomendaciones	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	8
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0285-2013 de fecha 23 de agosto de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C. A.



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala 02 de abril de 2014

Señor
Ramiro Pérez Hernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala
Presente


Señor Alcalde Municipal:

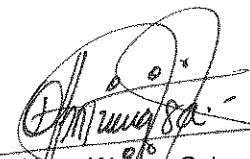
Los auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0285-2013 de fecha 23 de agosto de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva, a la municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso "Construcción Instituto Básico Aldea Sanguayabá, Municipio de Palencia".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Construcción Instituto Básico Aldea Sanguayabá, Municipio de Palencia", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2715244, por un monto de Q1,990,000.00; realizado durante los días del 13 de septiembre al 22 de noviembre de 2013, el cual se encontraba en la fase "Anticipo", correspondiente a la etapa "Ejecución" y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y dos (2) Observaciones y Recomendaciones; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Alejandra Calán Tay, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.


Atentamente

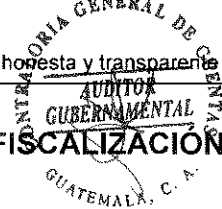

Licda. María Alejandra Calán Tay
Auditora Gubernamental


Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

 www.contraloria.gob.gt



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0285-2013, de fecha 23 de agosto de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Alejandra Calán Tay, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La auditoría se realizó en las instalaciones de la municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala, ubicada en el Centro Cívico 0-90, municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la municipalidad de Palencia, con Cuentadancia No. T3-1-5.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso "Construcción Instituto Básico Aldea Sanguayabá, Municipio de Palencia" con NOG 2715244, por un monto de Q 1,990,000.00 el cual fue adjudicado a la Constructora Archila, propiedad del señor Henry Eduardo Archila Sánchez.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Contrato para Ejecución de Obra No. 106-2013, de fecha 17 de julio de 2013, suscrito entre la municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala y el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, renglón No. 332 Construcción de bienes nacionales de uso no común.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Anticipo" correspondiente a la etapa "Ejecución".

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”.

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público”.

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley”.

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por

la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de las entidades públicas, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública”.

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos”.

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

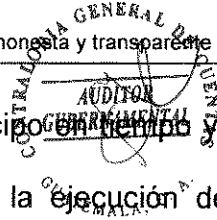
3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones.
- iii. Proteger al contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en relación al anticipo.
- iv. Otorgar un anticipo respaldado por información aceptable en cuanto al destino e inversión del mismo en tiempo y forma.



- v. Establecer un adecuado monitoreo y control de la inversión del anticipo en tiempo y forma.
- vi. Otorgar el anticipo en tiempo y forma para el inicio oportuno de la ejecución del contrato.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Construcción Instituto Básico Aldea Sanguayabá, Municipio de Palencia", realizado durante los días del 13 de septiembre al 22 de noviembre de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Ejecución:

1. Segregación de Funciones.
2. Garantía de Anticipo
3. Programa de Inversión del Anticipo (PIA).
4. Anticipo.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

- Los resultados obtenidos durante la revisión documental del evento corresponden a aspectos administrativos y financieros, no se examinaron aspectos técnicos por no haber contado con la participación de un ingeniero civil; y revelados en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se presentan a la entidad auditada las recomendaciones para su implementación, tanto para este evento como para los procesos futuros que lleven a cabo.
- En Acta No. 04-2013, del Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día 23 de enero de 2013, en la que se aprueba el proyecto "Construcción Instituto Básico Aldea Sanguayabá, Municipio de Palencia", aprobado por un monto de Q1,990,000.00
- Según Contrato No. 106-2013, de fecha 17 de julio de 2013 correspondiente a la Ejecución de Obras a través del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala con Aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado, se autorizó la "Construcción Instituto Básico Aldea Sanguayabá, Municipio de Palencia", por un monto de Q1,990,000.00.
- Se suscribió el Contrato Administrativo No. 14-2013, de fecha 13 de agosto de 2013, entre el señor Alcalde Ramiro Pérez Hernández y el señor Henry Eduardo Archila

Sánchez, propietario de la empresa Constructora Archila, por un monto de Q1,990,000.00.

- Se tuvo a la vista el Acta de Inicio de Obra No. 29-2013, de fecha 30 de agosto de 2013, en la que se estipula que en un plazo no mayor de cuatro (4) meses, deberá entregarse la obra, firmando el alcalde municipal, el supervisor nombrado por la Municipalidad, el propietario de la empresa y el secretario municipal.
- Según Voucher No. 00025538, de fecha 23 de agosto de 2013, emitido por la Municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala, se hizo efectivo el pago del anticipo correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, equivalente a Q 398,000.00.

5.2 Conclusión

El proceso "Construcción Instituto Básico Aldea Sanguayabá, Municipio de Palencia", con NOG 2715244, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de "Anticipo" correspondiente a la etapa de "Ejecución", el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de la municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Construcción Instituto Básico Aldea Sanguayabá, Municipio de Palencia", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN CON IRREGULARIDADES

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que les fueron asignados puestos a los miembros de la Junta de Licitación, tal como se indica en el Acta de Nombramiento de la Junta de Licitación No.14-2013 de fecha 5 de abril de 2013, autorizada por el Alcalde Municipal, de la siguiente manera: "**Junta de Licitación** permanente con las siguientes personas: Coordinador: Erick Danilo Rodas Eufragio, Secretaria: Lourdes Marisol Girón Yocute, Vocal I: Byron Antonio Álvarez Ibañez, Vocal II: Bélgica Isabel Carrera Morataya, Vocal III: Flor de María Ramírez del Cid".

Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en su **Artículo 11. Integración de la Junta de Licitación**. Establece: "Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tenga experiencia en la materia de que se trate. La junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado".

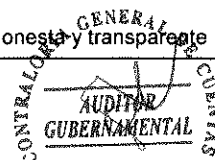
Recomendación

Que la Autoridad Superior de la municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda para que se aplique la Ley de Contrataciones del Estado.

6.1.2 INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que la oferta presentada por la empresa Constructora Tacaná, no presentaron ningún documento que demuestre la experiencia en trabajos similares de acuerdo a las especialidades, y le asignaron el veinte por ciento (20%) de calificación y la empresa Constructora Archila, que fue la empresa ganadora y que sí presentó dichos documentos, le asignaron el veinticinco por ciento (25%) de calificación, sin que estos documentos se hayan solicitado en las Bases de Licitación No. L-08-2013; según se evidencia en el Acta de Evaluación, Calificación y Adjudicación No. 13-2013, de fecha 6 de agosto de 2013, por lo que la Junta de Licitación no debió calificar las ofertas sin tener una base sobre la cual calificar.



Criterio

En las **Bases de Licitación No. 08-2013** numeral **9. RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN**: sub-numeral 9.2 **Adjudicación**: "... Criterios de Evaluación de Ofertas: Para determinar la oferta más conveniente y favorable, la junta de licitación utilizará los criterios y ponderaciones siguientes: precio de acuerdo al costo de oferta 25 %; plazo ofertado para ejecutar la obra 25%; razonabilidad en el detalle de la integración de precios unitarios 25 %; experiencia en trabajos similares de acuerdo a las especialidades 25%; y otros aspectos que se consideren en su momento...".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que la Junta de Licitación verifique la documentación presentada, que la misma esté acorde a lo solicitado en las Bases de Licitación; y lo que no coincida lo haga de conocimiento en el Acta de Adjudicación.

6.1.3 DEFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que al elaborar el Contrato Administrativo No. 14-2013, de fecha 13 de agosto de 2013, no incluyeron la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP-.

Criterio

El Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, en su **artículo 8. Constancia de disponibilidad presupuestaria**. Establece: "...La constancia de disponibilidad presupuestaria debe transcribirse en el contrato, así como en las prórrogas, ampliaciones, variaciones o modificaciones".

Recomendación

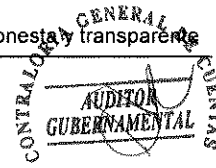
Que la máxima Autoridad de la municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que las personas responsables de elaborar los Contratos, cumplan con lo que establece la Ley de Presupuestos.

6.2 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

6.2.1 LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NO TIENE EL NÚMERO DE LA PARTIDA

Condición

Al verificar la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP-, para el proyecto auditado, se constató que la misma no tiene el número de la partida presupuestaria a efectar, solamente indica el saldo vigente y el saldo por devengar.



013

Recomendación

Que la máxima Autoridad de la municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda, para que las personas encargadas de extender la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, incluyan todos los datos que sean necesarios para dar a conocer la situación presupuestaria del evento.

6.2.2 DEFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Al verificar las Bases de Licitación No. 08-2013, se constató que en las mismas no solicitaron la Constancia de Registro al Sistema Guatecompras, sin embargo, los oferentes si presentaron dicha documentación.

Recomendación

Que la máxima Autoridad de la municipalidad de Palencia, gire instrucciones a donde corresponda, para que las personas encargadas de la elaboración de las Bases de Licitación, incluyan la solicitud de dicha constancia.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas, vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre	Cargo
Sr. Ramiro Pérez Hernández	Alcalde Municipal
Sr. Eulalio de Jesús Cruz Monzón	Miembro del Concejo Municipal /Concejal I
Sr. Juan de Dios Gómez	Miembro del Concejo Municipal/Concejal II
Sr. Tobías de Jesús Gómez Alvizures	Miembro del Concejo Municipal /Concejal III
Lic. Ramiro Tercero Aquino	Miembro del Concejo Municipal /Concejal IV
Sr. Juan Roberto Montenegro Morales	Miembro del Concejo Municipal /Concejal
Sr. Jesús Ramos Martínez	Miembro del Concejo Municipal /Síndico I
Sr. Oscar de Jesús Lemus del Cid	Miembro del Concejo Municipal /Síndico II
Sr. Uber Norberto Garrido Gómez	Secretario Municipal
Sra. Lourdes Marisol Girón Yocuté	Miembro de la Junta de Licitación/Encargada de Compras
Sr. Erick Danilo Rodas Eufragio	Miembro de la Junta de Licitación/Jefe del Departamento del IUSI
Sr. Byron Antonio Álvarez Ibañez	Miembro de la Junta de Licitación/Dibujante Diseñador de la DMP
Sra. Flor de María Ramírez del Cid.	Miembro de la Junta de Licitación/Asistente en la Secretaría de Obras Sociales
Sra. Bélgica Isabel Carrera Morataya	Miembro de la Junta de Licitación/Recepcionista

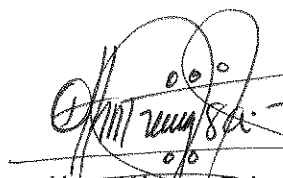


014

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Licda. María Alejandra Calán Tay
 Auditora Gubernamental


(Circular stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, AUDITOR GUBERNAMENTAL, GUATEMALA, C.A.)

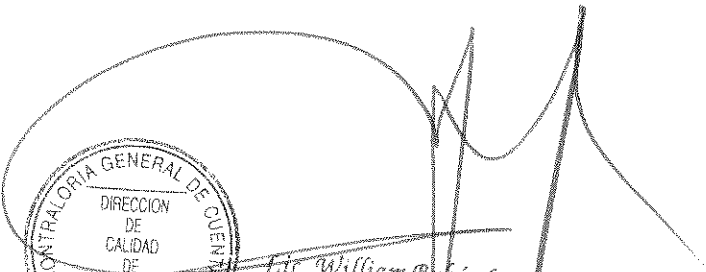

 Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
 Supervisor

(Circular stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, AUDITOR GUBERNAMENTAL, SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, GUATEMALA, C.A.)

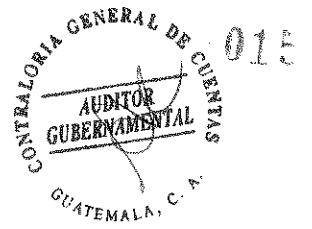
Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Lic. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

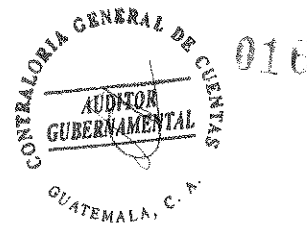
(Circular stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO, GUATEMALA, C.A.)



A N E X O S



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0285-2013

Guatemala, 23 de agosto de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. MARÍA ALEJANDRA CALÁN TAY

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-5 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA SANGUAYABÁ, MUNICIPIO DE PALENCIA", con NOG 2715244; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 10 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Valter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES														
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA													
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:														
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-5													
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO													
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0285-2013													
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	23 DE AGOSTO DE 2013													
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LICENCIADA MARÍA ALEJANDRA CALÁN TAY													
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>13</td><td>9</td><td>2013</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>22</td><td>11</td><td>2013</td></tr></table> No MESES AUDITADOS: <table border="1"><tr><td>3</td></tr></table>	Día	Mes	Año	13	9	2013	Día	Mes	Año	22	11	2013	3
Día	Mes	Año												
13	9	2013												
Día	Mes	Año												
22	11	2013												
3														
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG														

2 AUDITORÍA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 1,990,000.00
Saldo anterior*	Q -
Ingresos	Q -
Egresos	Q 1,990,000.00
*Ingresar únicamente si es examen especial	

5 OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	*No Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	1 Q	1,990,000.00
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	1 Q	1,990,000.00
*Si es más de una obra agregar anexo		

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
*SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			

6 OBSERVACIONES:
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva, al proceso "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA SANGUYABÁ, MUNICIPIO DE PALENCIA" con NOG 2715244, por un monto de Q 1,990,000.00 el cual, al inicio del examen, se encontraba en la fase "Anticipo", de la etapa "Ejecución".

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. María Alejandra Calán Tay	Auditora Gubernamental	
Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa	Supervisor Gubernamental	
Ing. Francisco Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	
Guatemala 02 de abril de 2014		

AUDITOR GUBERNAMENTAL
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A. - GUATEMALA



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA

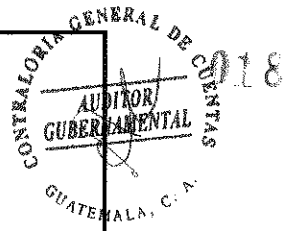
Formulario SR1
Anexo No. 1

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	Centro Cívico 0-90, municipio de Palencia departamento de Guatemala.
Nº. de Cuenta/Entidad	T3-1-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	6844-67-67
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 13 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013
Nombramiento	DCGP-0285-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	LICENCIADA MARÍA ALEJANDRA CALÁN TAY	Supervisor	LICENCIADO OSCAR HUGO WERNER OCHOA

No.	Condición y Recomendación	Responsables	Situación		Observaciones
			Realizada	No.Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
6.1.1	Título NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN CON IRREGULARIDADES				
	Condición Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que en el Acta de Nombramiento de la Junta de Licitación No.14-2013 de fecha 5 de abril de 2013, autorizada por el Alcalde Municipal, indica: "...ACUERDA: 1) Integrar la Junta de Licitación permanente con las siguientes personas: Coordinador: Erick Danilo Rodas Eufragio, Secretaria: Lourdes Marisol Girón Yocute, Vocal I: Byron Antonio Álvarez Ibañez, Vocal II: Bélgica Isabel Carrera Morataya, Vocal III: Flor de María Ramírez del Cid.				
	Recomendación Que la máxima Autoridad de la municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda para que se aplique la Ley de Contrataciones del Estado.	Señor Ramiro Pérez Hernández, Alcalde Municipal, Municipalidad de Palencia		X	
6.1.2	Título INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA				
	Condición Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que la oferta presentada por la empresa Constructora Tacaná, no presentaron ningún documento que demuestre la experiencia en trabajos similares de acuerdo a las especialidades, y le asignaron el veinte por ciento (20%) de calificación y la empresa Constructora Archila, que fue la empresa ganadora y que si presentó dichos documentos, le asignaron el veinticinco por ciento (25%) de calificación, sin que estos documentos se hayan solicitado en las Bases de Licitación No. L-08-2013; según se evidencia en el Acta de Evaluación, Calificación y Adjudicación No. 13-2013, de fecha 6 de agosto de 2013, por lo que la Junta de Licitación no debió calificar las ofertas sin tener una base sobre la cual calificar.				



[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

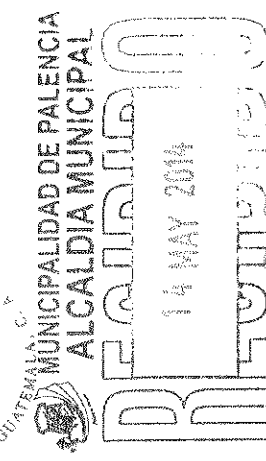
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	Centro Cívico 0-90, municipio de Palencia departamento de Guatemala.
No. de Cuantadancia	T3-1-5	Telefonos de la Entidad Auditada	6644-67-67
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 13 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013
Nombramiento	DCGP-0285-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	LICENCIADA MARIA ALEJANDRA CALÁN TAY	Supervisor	LICENCIADO OSCAR HUGO WERNER OCHOA

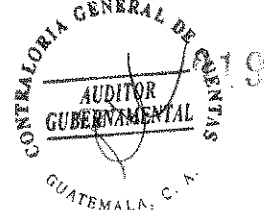
No.	Condición y Recomendación	Responsables	Situación		Observaciones
			Realizada	No.Cumplida	
6.1.3	<p>Recomendación</p> <p>Que la máxima Autoridad de la municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que la Junta de Licitación verifique la documentación presentada, que la misma esté acorde a lo solicitado en las Bases de Licitación; y lo que no coincida lo haga de conocimiento en el Acta de Adjudicación.</p> <p>Título</p> <p>DEFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>Condición</p> <p>Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que al elaborar el Contrato Administrativo No. 14-2013, de fecha 13 de agosto de 2013, no incluyeron la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP-.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que la máxima Autoridad de la municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que las personas responsables de elaborar los Contratos, cumplan con lo que establece la Ley de Presupuestos.</p>		X		
		Señor Ramiro Pérez Hernández, Alcalde Municipal, Municipalidad de Palencia		X	

Fecha Guatemala 02 de abril de 2014

(Firma)
Licda. María Alejandra Calán Tay
Auditora Gubernamental



f) Señor Ramiro Pérez Hernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala



HORA: 11:10
FIRMA: *(Firma)*
Dinora Dina Montenegro
Montenegro Dinora

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA, /
HUEHUETENANGO /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 3 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 /
VISITA TÉCNICA DE CAMPO
3 DE SEPTIEMBRE DE 2013 ✓

Guatemala, abril de 2014

Guatemala, 22 de abril de 2014 /

Señor
Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez /
Alcalde Municipal, San Pedro Soloma, Huehuetenango /
Presente

Señor Martínez Diéguez: /

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA, /
HUEHUETENANGO /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

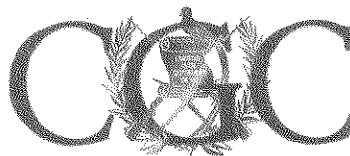
DEL 3 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 /

VISITA TÉCNICA DE CAMPO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2013 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
4.1 Área Financiera	4
4.2 Área Técnica	4
5. Comentarios y Conclusiones	5
5.1 Comentarios	5
5.2 Conclusiones	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
6.3 Observaciones y Recomendaciones	12
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	13
8. Comisión de Auditoría	14
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0289-2013 de fecha 26 de agosto de 2013	/
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

5

Guatemala, 22 de abril de 2014 /

Señor
Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez
Alcalde Municipal, San Pedro Soloma, Huehuetenango
Presente

Señor Martínez Diéguez:

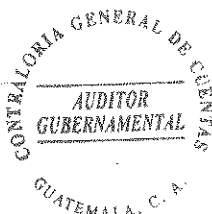
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0289-2013, de fecha 26 de agosto de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva a la Municipalidad de San Pedro Soloma, Huehuetenango, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 3 al 19 de septiembre de 2013, abarcó la evaluación del proceso "Construcción Terminal de Buses y Central de Abastos Agua Tibia, Fase I, San Pedro Soloma, Huehuetenango", con NOG 2756420, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q 14,990,000.00; el cual se encontraba en la fase de Apertura y Manejo de Bitácora, correspondiente a la Ejecución y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, uno (1) relacionado con el Control Interno, Área Técnica, relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área Financiera uno (1), Área Técnica cuatro (4), los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

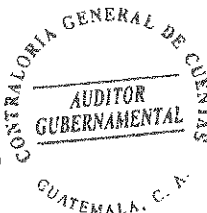
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales, Ingeniero José Luis López Gramajo y supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,

Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
Auditor Gubernamental

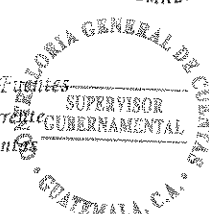


Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental



Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0289-2013, de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales e ingeniero José Luis López Gramajo y supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de San Pedro Soloma, Huehuetenango, ubicadas en la calle principal del Municipio de San Pedro Soloma, departamento de Huehuetenango.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición, objeto de la auditoría, es la Municipalidad de San Pedro Soloma, departamento de Huehuetenango, con Cuentadancia No. T3-13-8.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el evento de Licitación Pública, "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO" con NOG 2756420, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q. 14,990,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Ingeniería Civil y Arquitectura "INCIARC".

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Préstamo otorgado por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, Convenio de Asistencia Financiera No.JD-021-2013 de fecha diecisiete de mayo del dos mil trece, a la Municipalidad de San Pedro Soloma, Huehuetenango.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo, se encontraba en la fase de Apertura y Manejo de Bitácora, correspondiente a la etapa Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los Organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control Externo Gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Proteger al contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en relación al anticipo.
- iv. Otorgar un anticipo respaldado por información aceptable en cuanto al destino e inversión del mismo en tiempo y forma.
- v. Establecer un adecuado monitoreo y control de inversión del anticipo en tiempo y forma.
- vi. Otorgar el anticipo en tiempo y forma para el inicio oportuno de la ejecución del contrato.
- vii. Contar con información de provisiones establecidas en cláusulas contractuales.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO", que se realizó durante los días del 3 al 19 de septiembre de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Ejecución:

1. Segregación de Funciones.
2. Garantía de Anticipo.
3. Programa de Inversión del Anticipo.
4. Anticipo.
5. Apertura y Manejo de Bitácora.

4.2 ÁREA TÉCNICA

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del proceso, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo al lugar donde se ejecuta el proyecto, se realizó el 3 de septiembre de 2013, habiendo revisado hasta la fase Apertura y manejo de bitácora correspondiente a la etapa de Ejecución.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las

acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

La comisión de auditoría realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, hasta la fase de Apertura y Manejo de Bitácora, correspondiente a la etapa de Ejecución, comprobando que la Municipalidad de San Pedro Soloma, Huehuetenango ejecuta el evento de Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO", con NOG 2756420, con un monto de Q 14,990,000.00 y en el transcurso del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se detectaron aspectos importantes que merecen ser reportados en este informe, los cuales se clasifican de la siguiente forma: uno (1) relacionado con el Control Interno, cinco (5) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y dos (2) Observaciones y Recomendaciones.

La Comisión de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizó visita de campo el 3 de septiembre de 2013, al Proyecto de "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO", comprobando que: el proyecto consiste en construcción de una terminal de buses y un centro de abastos a donde concurrirán buses y transporte comercial de los diferentes municipios cercanos, entre los cuales están: San Juan Ixcoy, Chiantla, Todo Santos Cuchumatán, Santa Eulalia, San Mateo Ixtatán, Santa Cruz Barillas, entre otros, por lo que el concepto incluye dos áreas, una norte destinada a el centro de abastos donde funcionará un edificio de un nivel con ingreso a vehículos comerciales de carga de alimentos y víveres y otra área en la parte sur, destinada al trasporte público.

Entre los renglones de trabajo se encuentran los siguientes: Preliminares, Movimiento de tierras, tratamiento de suelos, captaciones y cisternas, muros de contención, pavimentos, bordillos, módulo principal central de abastos, módulo locales anexos a central de abasto, instalaciones drenaje pluvial y de aguas servidas, instalaciones de agua potable externa e instalaciones eléctricas alumbrado público.

Al momento de la visita técnica de campo, en el proyecto se estaban recién iniciando los trabajos correspondientes a las captaciones y cisternas que incluyen la construcción de recolectores de agua y drenaje francés, ya que existen ocho nacimientos de agua, que serán tratadados por ese tipo de drenaje para su captación y reutilización en partes bajas, para lavaderos públicos ó similares.

5.2 Conclusiones

Con nota de auditoría número DCGP-0289-002-2013 de fecha 11 de septiembre de 2013 y recibida con fecha 19 de septiembre de 2013, se comunicaron los resultados preliminares de la auditoría al Honorable Concejo Municipal de San Pedro Soloma y la sugerencia de suspensión temporal del proyecto, en lo que se resuelven aspectos

importantes y necesarios para realizar el proyecto, sin que a la fecha de este informe se haya tenido una respuesta por parte de la institución auditada.

El Proceso "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO" con NOG 2756420, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Apertura y Manejo de Bitácora correspondiente a la Etapa de Ejecución, el cual se realiza razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe y que se consideraron suficientes para sugerir la suspensión temporal del evento.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de San Pedro Soloma, Huehuetenango.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría de Municipalidades y de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria, incluyan dentro de sus muestras el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO", por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Municipalidad de San Pedro Soloma, departamento de Huehuetenango, implementación que contribuirá a mejorar el Control Interno del área de adquisiciones.

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

6.1.1 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO", no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico a

utilizar en la construcción de los distintos elementos estructurales de la obra, tales como áreas de parqueo, circulación de vehículos, banquetas, columnas, vigas, etc.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y que se incluyan las proporciones de materiales a utilizar, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA FINANCIERA

6.2.1 LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUBRE LA TOTALIDAD DEL VALOR DE CONTRATO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO", se observó que la capacidad económica de la empresa adjudicada a la fecha 1 de agosto de 2013, era de Q9,811,829.14, según la Constancia de Precalificación Exclusiva No. 105674, del Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el cual no cubre la totalidad del valor del contrato No. 012-2013 de fecha 16 de agosto 2013, firmado por el Alcalde Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango y el Administrador y Representante Legal de la Empresa INCIARC con un monto de Q 14,990,000.00.

Criterio

Las bases de Licitación en la Literal h) numeral 25) establecen: "Precalificado General, extendida por el Registro de Precalificados adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cual debe constar que la empresa

oferente se encuentra dentro del grupo económico "M" y como mínimo contar con las siguientes especialidades... BASE LEGAL: Artículo No. 76 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo No. 9 numeral 5 del Reglamento." Sin embargo; la Constancia del Registro de Precalificados de Obras, extendida por el Registro respectivo reporta una capacidad económica ubicada en la Literal "I" del Grupo de Capacidad Económica establecido en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Reglamento del Registro de Precalificado de Obras en el Artículo 23 establece: "No obstante que el grupo de Capacidad Económica Anual es fijo, la capacidad económica anual disponible en una fecha determinada estará sujeta a variaciones según los contratos debidamente firmados y autorizados y los compromisos total o parcialmente solventados por las empresas.

El Registro deberá cargar los compromisos adquiridos, restando del grupo de capacidad económica anual o de la capacidad económica disponible según el caso el cociente que resulte de dividir el monto total del proyecto entre la duración de años del mismo, si la duración es igual o menor de un año, se deberá restar el monto total. (...)"

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango, ordene a las Juntas de Licitación, para que en todos los eventos de infraestructura, se tome en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento con respecto al registro de Precalificados de Obras.

ÁREA TÉCNICA

6.2.2 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO", NOG 2756420, no se encontró la Resolución Final, del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación del referido instrumento y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.

Criterio

El Decreto número 68-86 y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, será necesario

previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente...”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45. Resolución Final, establece: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realice la gestión ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y obtenga la Resolución Final correspondiente, evitando la suspensión de su ejecución por no contar con la documentación de respaldo y con ello evitar la pérdida de recursos.

6.2.3 EL JUEGO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CONTIENEN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUERON TOMADOS EN CUENTA LOS NORMATIVOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO”, NOG 2756420”, se comprobó que el juego de planos de construcción no contienen especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, relacionados con el diseño, construcción y seguridad para la construcción de la obra y su posterior uso.

Criterio

El DECRETO 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado, en el ARTÍCULO 4. Obligación de colaborar, establece: “Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.

Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida.”

EL ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, en el Artículo 1. Objeto, establece: "La presente norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las personas y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población."

En el Artículo 5. Requerimientos estructurales, establece: "Se validan y aprueban las siguientes normas recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES), las cuales pasan a formar los requerimientos estructurales de la Norma para la Reducción de Desastres número Uno (NRD-1):

- a) Norma Recomendada AGIES NR-1-2000, Bases Generales de Diseño y Construcción;
- b) Norma Recomendada AGIES NR-2-2000, Demandas estructurales condiciones de sitio y niveles de protección;
- c) Norma Recomendada AGIES NR-3-2000, Diseño estructural de las edificaciones;
- d) Norma Recomendada AGIES NR-4-2001, Requisitos especiales para vivienda y otras construcciones menores;
- e) Norma Recomendada AGIES NR-5-2001, Requisitos para diseños de obras de infraestructura y obras especiales;
- f) Norma Recomendada AGIES-NR-6-2001, Disminución de riesgos y rehabilitación;
- g) Norma Recomendada AGIES-NR-7-2000, Concreto reforzado;
- h) Norma Recomendada AGIES-NR-7-5, Acero estructural
- i) Norma Recomendada AGIES-NR-9-2002, Mampostería reforzada."

En el Artículo 6. Obras nuevas, establece: "Toda obra nueva considerada en esta norma deben cumplir con todos los requerimientos de la norma NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo."

En el Artículo 7. Obras en ejecución, establece: "Todas estas obras deberán ser evaluadas y modificadas, si fuera, a efecto de que cumplan con la norma NRD-1."

EL ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público, en el Artículo 1. Objetivo, establece: "La presente Norma tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben observarse en edificaciones e instalaciones de uso público, para resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física. Las Normas Mínimas de Seguridad constituyen el conjunto de medidas y acciones que deben ser implementadas en las edificaciones e instalaciones de uso público para alcanzar el objetivo descrito."

El Artículo 3. Edificaciones e instalaciones comprendidas, establece: "La presente norma es aplicable a todas las edificaciones e instalaciones de uso público que

actualmente funcionen como tales, así como para aquellas que se desarrollen en el futuro. Se consideran de uso público las edificaciones, sin importar el titular del derecho de propiedad, a las que se permita el acceso, con o sin restricciones, de personal (como empleados, contratistas y subcontratistas, entre otros) y/o usuarios (como clientes, consumidores, beneficiarios, compradores, interesados, entre otros). Son edificaciones de uso público, entre otras comprendidas en la descripción contenida en el párrafo que antecede, las siguientes: ...d) Los centros educativos, públicos y privados, incluyendo escuelas, colegios, institutos, centros universitarios y sus extensiones, centros de formación o capacitación, y otros similares;...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango, instruya al Director Municipal de Planificación, para que en la ejecución del presente evento, se atienda lo establecido en los Acuerdos siguientes: 1) NRD-1, para que se haga la revisión correspondiente y se realicen las correcciones necesarias. 2)-NRD2-, para que se tome en cuenta en la ejecución del proyecto, lo establecido en ellas y se incluya en los planos de construcción correspondientes. 3) -NRD3-, para que se revise si los materiales previstos en el diseño original, están en concordancia con los establecidos en ellas.

6.2.4 NO SE CUENTA CON UN DOCUMENTO DE RESPALDO DE LA DESMEMBRACIÓN DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, INSCRITA EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO”, se determinó que actualmente no se cuenta con un documento que respalde la desmembración del terreno donde se construirá la obra y que esté inscrita en el Registro General de Propiedad. Únicamente se cuenta con un documento donde consta el registro del municipio.

Criterio

El Decreto Número 30-2012, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE, en el Artículo 55. Construcciones del Estado, establece: “Las obras de infraestructura que el Estado construya y que incrementen el capital fijo, deberán ejecutarse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, incluyendo municipios y entidades Descentralizadas y Autónomas. Bajo ningún caso se podrá realizar construcciones en inmuebles que se encuentren inscritos en los Registros de la Propiedad a nombre de personas individuales o jurídicas de carácter privado.”

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango, instruya a quien corresponda para qué tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en el

proceso de planificación debe contemplarse que el predio donde se construirá la obra, debe estar desmembrado y registrado en el Registro General de la Propiedad a nombre del Estado o de la Municipalidad.

6.2.5 EN LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, NO EXISTE EVIDENCIA DE LA INTERVENCIÓN DE PROFESIONALES DE ACUERDO A ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA EL TIPO DE PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO", en los planos de construcción no se evidencia la intervención de profesionales especialistas en las instalaciones eléctricas, hidráulicas y drenajes, para aprobar y respaldar los distintos sistemas de su competencia. Así como del profesional estructural para el diseño del proyecto.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. ..."

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en el proceso de planificación los planos de construcción deben elaborarse por los profesionales especialistas de acuerdo a las necesidades para lo que fue concebido el proyecto. Además, para el presente evento los diseños y los planos de construcción deben revisarse por los especialistas correspondientes y deberán sellarlos, firmarlos y adherir los timbres profesionales de los colegios correspondientes.

6.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

ÁREA TÉCNICA

6.3.1 LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA SOLO SE ENCUENTRA PRESENTE 2 VECES A LA SEMANA

Condición

Al revisar el Contrato Laboral de Obra Civil No. 002-2013 de fecha 2 de enero de 2013, suscrito por el Alcalde Municipal del municipio de San Pedro Soloma señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez y el Ingeniero Marvin Alexander Santos Morales,

se comprobó que el mismo fue contratado para la supervisión de obras y Proyectos, por 2 días a la semana y llamadas de emergencia.

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal procure la contratación de un supervisor de obra y proyectos al menos 4 días a la semana.

6.3.2 EL ENUNCIADO DE LA PROPORCIÓN DEL CONCRETO CICLÓPEO EN EL NUMERAL 2.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ES INCORRECTO

Condición

Se pudo observar en la especificaciones técnicas, en el numeral 2.1 de las Bases de Licitación que la proporción del concreto ciclópeo está compuesto de 67% de piedra y 33% de concreto resistencia 4,000 psi (poundal square inch: libras por pulgada cuadrada). Lo cual contradice lo establecido en el Libro Azul de Caminos, ya que la proporción de éste indica que el porcentaje de concreto es del 67% y 33% de piedra.

Recomendación

Que el Director Municipal de Planificación, instruya a quien corresponda para que sea corregido en las especificaciones técnicas el numeral 2.1. en lo relativo a la proporción del concreto ciclópeo.

7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

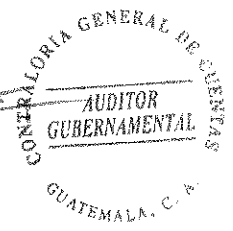
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez	Alcalde Municipal, Municipalidad San Pedro Soloma, Huehuetenango.
P.C. Andrés José Mateo	Director de Planificación Municipal, Municipalidad de San Pedro Soloma, Huehuetenango.
Sr. Manuel de Jesús Lemus López	Secretario Municipal, Municipalidad de San Pedro Soloma, Huehuetenango.
Sr. Mateo Domingo Mateo Raymundo	Miembro de la Junta de Licitación
Sra. Silvia Tomas Mateo	Miembro de Junta de Licitación
Sr. Mateo Manuel Juárez Gonzalez	Miembro de Junta de Licitación
Sra. Ángela María Salvador Salvador	Miembro de la Junta de Licitación
Sra. Lorenza del Rocio Diéguez González	Miembro de la Junta de Licitación

19

8 COMISIÓN DE AUDITORÍA

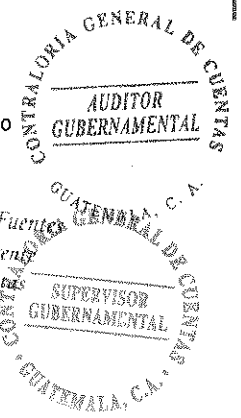
[Signature]
 Lic. Oscar Vinicio Mejías Morales
 Auditor Gubernamental

[Signature]
 Lic. Pedro Joaquín Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas



Ing. José Luis López Gramajo
 Auditor Gubernamental

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas



Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

[Signature]
 Ing. Francisco Antonio Erickson Sánchez
 Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

[Signature]
 Lic. William Rubén Luna Riva,
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL
SAN PEDRO SOLOMA
HUEHUETENANGO
RECIBIDO
03 de septiembre 2013
a las 6:48 p.m.
J. J. J.

21

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0289-2013

Guatemala, 26 de agosto de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

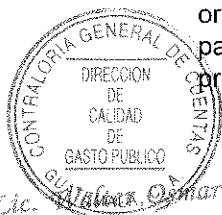
LIC. OSCAR VINICIO MENESES MORALES
ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ GRAMAJO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO, con la Cuenta No. T3-13-8 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO", con NOG 2756420; este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

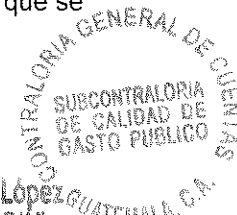
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 10 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. ~~Osmael~~ *Osmar* Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA
TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO

EMPRESA CONTRATISTA
AINSA

PROCESO DE ADQUISICIÓN
CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I
SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO CON NOG 2756420

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN
SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, APERTURA Y MANEJO DE BITÁCORA

FECHA DE VISITA DE CAMPO
3 SEPTIEMBRE DE 2013

Guatemala, abril de 2014

**INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS
AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO**

ÍNDICE

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DEL EVENTO	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
6. INFORME FOTOGRÁFICO	10

INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA
TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA

INTRODUCCIÓN

Según Nombramiento No. DCGP-0289-2013 de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público y visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO", con NOG 2756420, a cargo de la Municipalidad de San Pedro Soloma, con cuentadancia T3-13-8, financiada con fondos provenientes de préstamo de inversión otorgado por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de adquisición, se realizó la evaluación de la documentación técnica y la visita de campo, en la fase Apertura y Manejo de Bitácora de la etapa de Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS:

2.1 GENERAL

Realizar la revisión y evaluación documental técnica del proceso antes citado, aplicando la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno, así como la realización de la visita de campo al lugar donde se ejecuta la obra.

2.2 ESPECÍFICOS

1. Revisar el expediente del evento, para la evaluación de los documentos de licitación: bases, especificaciones generales y técnicas, renglones de trabajo disposiciones especiales, planos de construcción y toda documentación de cumplimiento legal y técnico: resolución final del instrumento de evaluación ambiental; estudios, ensayos y pruebas de laboratorio de los materiales a usarse en la carpeta de rodadura, sub base y base y del estudio de suelos de la sub rasante.
2. Verificar si el evento de adquisición cumple con lo establecido en las Leyes aplicables a la modalidad de adquisición pública que aplicó la institución.
3. Realizar la visita técnica de campo al lugar donde se ejecuta la obra, para verificar si los renglones de trabajo contenido en las bases e incluidos en la oferta, es factible de ejecutarse en campo(es decir, si se pueden ejecutar en campo).

3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del proceso, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo al lugar donde se ejecuta el proyecto, en la fase Apertura y Manejo de Bitácora de la etapa de Selección y Contratación.

4. EVALUACIÓN DEL EVENTO

El evento examinado "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO", se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora:	Municipalidad de San Pedro Soloma
Contrato Administrativo:	No. 012-2013, de fecha 16 de agosto de 2013, celebrado entre el Alcalde Municipal de San Pedro Soloma y el Administrador y Representante Legal de la empresa INCIARC. Objeto del Contrato: "El presente documento tiene por objeto establecer las lineamientos de ejecución del PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO:..."
Plazo	"12 meses a iniciarse en un plazo no mayor de ocho días después de firmado y aprobado el presente contrato"
Empresa:	Constructora INCIARC
Monto del contrato:	Q 14,990,000.00

Se realizó la revisión y evaluación del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encontró: la planificación del proyecto, expedientes de ofertas de licitación, invitaciones a licitar, documentos de licitación: Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción.

ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:

El proyecto consiste en la construcción de una terminal de buses y un centro de abastos a donde concurren buses y transporte comercial de los diferentes municipios cercano entre los cuales están: San Juan Ixcoy, Chiantla, Todo Santos Cuchumatán, Santa Eulalia, San Mateo Ixtatán, Santa Cruz Barillas, entre otros, por lo que el concepto incluye dos áreas, una norte destinada a el centro de abastos donde funcionara un edificio de un nivel con ingreso a vehículos comerciales de carga de alimentos y víveres y otra área en la parte sur, destinada al transporte público.

Entre los renglones de trabajo se encuentran los siguientes: Preliminares, Movimiento de tierras, tratamiento de suelos, captaciones y cisternas, muros de contención, pavimentos, bordillos, módulo principal central de abastos, módulo locales anexos a central de abasto, instalaciones drenaje pluvial y de aguas servidas, instalaciones de agua potable externa e instalaciones eléctricas, alumbrado público.

Al momento de la visita técnica de campo, en el proyecto se estaban recién iniciando los trabajos correspondientes a las captaciones y cisternas que incluyen la construcción de recolectores de agua y drenaje francés, ya que existen ocho nacimientos de agua, que serán tratados por ese tipo de drenaje para su captación y reutilización en partes bajas, para lavaderos públicos ó similares.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Del resultado de la revisión y evaluación del expediente del proceso, así como de la visita técnica de campo al lugar donde se ejecuta la obra, y de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:

5.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

5.1.1 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO", no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico a utilizar en la construcción de los distintos elementos estructurales de la obra, tales como áreas de parqueo, circulación de vehículos, banquetas, columnas, vigas, etc.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y que se incluyan las proporciones de materiales a utilizar, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

5.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

5.2.1 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO", NOG 2756420, no se encontró la Resolución Final, del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación del referido instrumento y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.

Criterio

El Decreto número 68-86 y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente..."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45. Resolución Final, establece: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos..."

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realice la gestión ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y obtenga la Resolución



Final correspondiente, evitando la suspensión de su ejecución por no contar con la documentación de respaldo y con ello evitar la pérdida de recursos.

5.2.2 EL JUEGO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CONTIENEN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUERON TOMADOS EN CUENTA LOS NORMATIVOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO", NOG 2756420", se comprobó que el juego de planos de construcción no contienen especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, relacionados con el diseño, construcción y seguridad para la construcción de la obra y su posterior uso.

Criterio

El DECRETO 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado, en el ARTÍCULO 4. **Obligación de colaborar**, establece: "Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.

Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida."

EL ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, en el **Artículo 1. Objeto**, establece: "La presente norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las personas y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población."

En el **Artículo 5. Requerimientos estructurales**, establece: "Se validan y aprueban las siguientes normas recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES), las cuales pasan a formar los requerimientos estructurales de la Norma para la Reducción de Desastres número Uno (NRD-1):

- a) Norma Recomendada AGIES NR-1-2000, Bases Generales de Diseño y Construcción;

- b) Norma Recomendada AGIES NR-2-2000, Demandas estructurales condiciones de sitio y niveles de protección;
- c) Norma Recomendada AGIES NR-3-2000, Diseño estructural de las edificaciones;
- d) Norma Recomendada AGIES NR-4-2001, Requisitos especiales para vivienda y otras construcciones menores;
- e) Norma Recomendada AGIES NR-5-2001, Requisitos para diseños de obras de infraestructura y obras especiales;
- f) Norma Recomendada AGIES-NR-6-2001, Disminución de riesgos y rehabilitación;
- g) Norma Recomendada AGIES-NR-7-2000, Concreto reforzado;
- h) Norma Recomendada AGIES-NR-7-5, Acero estructural
- i) Norma Recomendada AGIES-NR-9-2002, Mampostería reforzada.”

En el **Artículo 6. Obras nuevas**, establece: “Toda obra nueva considerada en esta norma deben cumplir con todos los requerimientos de la norma NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo.”

En el **Artículo 7. Obras en ejecución**, establece: “Todas estas obras deberán ser evaluadas y modificadas, si fuera, a efecto de que cumplan con la norma NRD-1.”

EL ACUERDO NÚMERO 04-2011, **NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-**, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público, en el **Artículo 1. Objetivo**, establece: “La presente Norma tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben observarse en edificaciones e instalaciones de uso público, para resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física. Las Normas Mínimas de Seguridad constituyen el conjunto de medidas y acciones que deben ser implementadas en las edificaciones e instalaciones de uso público para alcanzar el objetivo descrito.”

El **Artículo 3. Edificaciones e instalaciones comprendidas**, establece: “La presente norma es aplicable a todas las edificaciones e instalaciones de uso público que actualmente funcionen como tales, así como para aquellas que se desarrollen en el futuro. Se consideran de uso público las edificaciones, sin importar el titular del derecho de propiedad, a las que se permita el acceso, con o sin restricciones, de personal (como empleados, contratistas y subcontratistas, entre otros) y/o usuarios (como clientes, consumidores, beneficiarios, compradores, interesados, entre otros). Son edificaciones de uso público, entre otras comprendidas en la descripción contenida en el párrafo que antecede, las siguientes: ...d) Los centros educativos, públicos y privados, incluyendo escuelas, colegios, institutos, centros universitarios y sus extensiones, centros de formación o capacitación, y otros similares;...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango, instruya al Director Municipal de Planificación, para que en la ejecución del presente evento, se atienda lo establecido en los Acuerdos siguientes: 1) **NRD-1**, para que se haga la revisión correspondiente y se realicen las correcciones necesarias. 2)-**NRD2-**,

30

para que se tome en cuenta en la ejecución del proyecto, lo establecido en ellas y se incluya en los planos de construcción correspondientes. 3) **-NRD3-**, para que se revise si los materiales previstos en el diseño original, están en concordancia con los establecidos en ellas.

5.2.3 NO SE CUENTA CON UN DOCUMENTO DE RESPALDO DE LA DESMEMBRACIÓN DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, INSCRITA EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO", se determinó que actualmente no se cuenta con un documento que respalde la desmembración del terreno donde se construirá la obra y que esté inscrita en el Registro General de Propiedad. Únicamente se cuenta con un documento donde consta el registro del municipio.

Criterio

El Decreto Número 30-2012, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE, en el Artículo 55. Construcciones del Estado, establece: "Las obras de infraestructura que el Estado construya y que incrementen el capital fijo, deberán ejecutarse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, incluyendo municipios y entidades Descentralizadas y Autónomas. Bajo ningún caso se podrá realizar construcciones en inmuebles que se encuentren inscritos en los Registros de la Propiedad a nombre de personas individuales o jurídicas de carácter privado."

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta, que en todo evento de infraestructura, en el proceso de planificación debe contemplarse que el predio donde se construirá la obra, debe estar desmembrado y registrado en el Registro General de la Propiedad, a nombre del Estado o de la Municipalidad.

5.2.4 EN LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, NO EXISTE EVIDENCIA DE LA INTERVENCIÓN DE PROFESIONALES DE ACUERDO A ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA EL TIPO DE PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES Y CENTRAL DE ABASTOS AGUA TIBIA, FASE I, SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO", en los planos de construcción no se evidencia la intervención de profesionales especialistas en las instalaciones eléctricas, hidráulicas y drenajes, para aprobar y respaldar los distintos sistemas de su competencia. Así como del profesional estructural para el diseño del proyecto.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. ...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en el proceso de planificación los planos de construcción deben elaborarse por los profesionales especialistas de acuerdo a las necesidades para lo que fue concebido el proyecto. Además, para el presente evento los diseños y los planos de construcción deben revisarse por los especialistas correspondientes y deberán sellarlos, firmarlos y adherir los timbres profesionales de los colegios correspondientes.

CONCLUSION:

Se comunicaron los resultados preliminares del Examen Especial de Fiscalización Preventiva a la Municipalidad de San Pedro Soloma, Huehuetenango, con nota de auditoría número DCGP-0289-002-2013, de fecha 11 de septiembre de 2013 y recibido con fecha 19 de septiembre 2013. Así como la sugerencia de suspensión temporal del evento, en tanto se desvanecen los resultados encontrados con la documentación de soporte, sin que a la fecha se haya tenido respuesta alguna por parte de la institución auditada.

6. OBSERVACIONES

6.1 EL ENUNCIADO DE LA PROPORCIÓN DEL CONCRETO CICLÓPEO EN NUMERAL 2.1 EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ES INCORRECTO

Condición

Se pudo observar en la especificaciones técnicas, en el numeral 2.1 de las Bases de Licitación que la proporción del concreto ciclópeo está compuesto de 67% de piedra y 33% de concreto resistencia 4,000 psi (poundal square inch: libras por pulgada cuadrada). Lo cual contradice lo establecido en el Libro Azul de Caminos, ya que la proporción de éste indica que el porcentaje de concreto es del 67% y 33% de piedra.



Recomendación

Que el Director Municipal de Planificación instruya a quien corresponda para que sea corregido en las especificaciones técnicas el numeral 2.1 en lo relativo a la proporción del concreto ciclópeo.


6.2 LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA SOLO SE ENCUENTRA PRESENTE 2 VECES A LA SEMANA

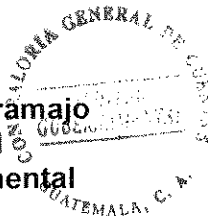
Condición

Al revisar el Contrato Laboral de Obra Civil No. 002-2013 de fecha 2 de enero de 2013, suscrito por el Alcalde Municipal del municipio de San Pedro Soloma, señor Nicolás Gonzalo Martínez Diéguez, y el ingeniero Marvin Alexander Santos Morales, se comprobó que el mismo fue contratado para la supervisión de obras y proyectos por 2 días a la semana y llamadas de emergencia.

Recomendación

Que Señor Alcalde Municipal procure la contratación de un supervisor de obra de proyectos al menos 4 días a la semana.


José Luis López Gramajo
Ingeniero civil
Auditor Gubernamental




Osias Moisés Velásquez Fuentes
ingeniero civil
Supervisor



6. FOTOGRAFÍAS DE LA VISITA DE CAMPO AL PROYECTO



Un vista general del lugar donde se construirá el proyecto.



Vista lateral del predio.



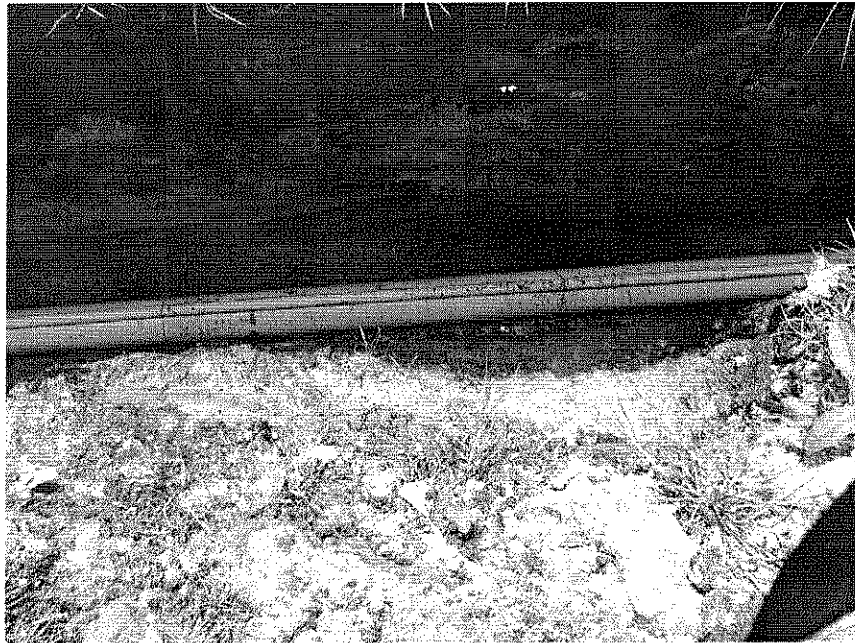
34



Vista del terreno donde estará la fase I.



Vista de zanjeo en el lugar



Drenaje francés en ejecución de la fase I



Otra vista donde se realizan los iniciales de la fase I

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																																									
1 DATOS GENERALES																																																									
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO																																																									
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO																																																									
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:	Municipalidades																																																								
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input checked="" type="checkbox"/> Autónoma																																																						
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-13-B																																																								
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público																																																								
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0289-2013																																																								
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	26 DE AGOSTO DE 2013																																																								
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López gramajo																																																								
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																																																									
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table; font-size: small;"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>3</td><td>9</td><td>2013</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	3	9	2013	AL <table border="1" style="display: inline-table; font-size: small;"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>19</td><td>9</td><td>2013</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	19	9	2013	No. MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table; font-size: small;"> <tr><td>1</td></tr> </table>	1																																									
Día	Mes	Año																																																							
3	9	2013																																																							
Día	Mes	Año																																																							
19	9	2013																																																							
1																																																									
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA																																																							
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva																																																								
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	14,990,000.00																																																							
Saldo anterior*	Q	-																																																							
Ingresos	Q	14,990,000.00																																																							
Egresos																																																									
*Ingresar únicamente si es examen especi																																																									
3 *SANCIÓN		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TIPO DE OBRA</th> <th rowspan="2">*No.Obras</th> <th colspan="2">Monto</th> </tr> <tr> <th>Q</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td></td><td style="text-align: right;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td></td><td style="text-align: right;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td></td><td style="text-align: right;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td></td><td style="text-align: right;">Q</td><td style="text-align: right;">14,990,000.00</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td></td><td style="text-align: right;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td></td><td style="text-align: right;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td></td><td style="text-align: right;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td></td><td style="text-align: right;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td></td><td style="text-align: right;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td></td><td style="text-align: right;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td></td><td style="text-align: right;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td><td style="text-align: right;">Q</td><td style="text-align: right;">14,990,000.00</td></tr> </tbody> </table>		TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto		Q		Puentes		Q	-	Pavimentos		Q	-	Edificios Escolares		Q	-	Otros edificios		Q	14,990,000.00	Salón usos múltiples		Q	-	Const. Y Mant. Carretera		Q	-	Instalaciones Deportivas		Q	-	Sistema de Agua Potable		Q	-	Drenajes		Q	-	Energía Eléctrica		Q	-	Otros		Q	-	TOTAL		Q	14,990,000.00
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto																																																							
		Q																																																							
Puentes		Q	-																																																						
Pavimentos		Q	-																																																						
Edificios Escolares		Q	-																																																						
Otros edificios		Q	14,990,000.00																																																						
Salón usos múltiples		Q	-																																																						
Const. Y Mant. Carretera		Q	-																																																						
Instalaciones Deportivas		Q	-																																																						
Sistema de Agua Potable		Q	-																																																						
Drenajes		Q	-																																																						
Energía Eléctrica		Q	-																																																						
Otros		Q	-																																																						
TOTAL		Q	14,990,000.00																																																						
3.1 *FORMULACIÓN DE CARGO		*Si es mas de una obra agregar anexo																																																							
3.2 *DENUNCIA		6 OBSERVACIONES																																																							
3.3 *DENUNCIA		Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso "Construcción Terminal de Buses y Central de Abastos Agua Tibia, fase I, San Pedro Soloma, Huehuetenango", con NOG 2756420, por un monto de Q 14,990,000.00, el cual al inicio del examen, se encontraba en la fase de Apertura y Manejo de Bitácora, correspondiente a la etapa de Ejecución.																																																							
4 PRESUPUESTO																																																									
Presupuesto Asignado	Q	-																																																							
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-																																																							
Vigente	Q	-																																																							
Ejecutado	Q	-																																																							
Por devengar	Q	-																																																							

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales	Auditor Gubernamental	
Ing. José Luis López Gramajo	Auditor Gubernamental	
Lic. Pedro Esquivel Carrillo	Supervisor de Auditoría Concurrente	
Ing. Osias Moises Velásquez Fuentes	Supervisor de Auditoría Concurrente	
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Auditoría Concurrente	

Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Auditor Gubernamental
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
 AUDITOR GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C. A.



Dirección de Calidad del Gasto Público

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO		Dirección de la Entidad Auditada		Calle Principal Municipio de San Pedro Soloma, Departamento de Huehuetenango	
No. de Cuantificación		T3-13-B		Teléfonos de la Entidad Auditada		77806101, 77806921	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		3 al 19 de septiembre 2013	
Nombramiento Auditor Subalternante		Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. Jose Luis López Gramajo		No. Carta a la Gerencia y Fecha		No se envió carta a la Gerencia	
				Supervisor		Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moises Valásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones		
			Realizada	No Cumplida			
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO						
	ÁREA TÉCNICA						
	Título						
6.1.1	NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA.						
	Condición						
	Al revisar el Expediente del proceso "Construcción Terminal de Buses y Central de Abastos Agua Tibia, Fase I, San Pedro Soloma, Huehuetenango", no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico a utilizar en la construcción de los distintos elementos estructurales de la obra, tales como áreas de parqueo, circulación de vehículos, banquetas, columnas, vigas, etc.						
	Recomendación						
	Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y que se incluyan las proporciones de materiales a utilizar, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.	Sr. Nicolas Gonzalo Martínez Diéguez Alcalde Municipal San Pedro Soloma, Huehuetenango		X			



Dirección de Calidad del Gasto Público

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Anexo No. 1

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad Auditada		Calle Principal Municipio de San Pedro Soloma, Departamento de Huehuetenango	
No. De Cuenta/Entidad		Teléfonos de la Entidad Auditada		77808101, 77806921	
Tipo de Auditoría		Período Auditado		3 al 19 de septiembre 2013	
Nombramiento		No. Carta a la Gerencia y Fecha		No se envió carta a la Gerencia	
Auditor Gubernamental		Supervisor		Lic. Pedro Esquivel Camilo e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		
			Realizada	Proceso	No Cumplida
Observaciones					
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
	ÁREA FINANCIERA				
	Título				
6.2.1	LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUBRE LA TOTALIDAD DEL VALOR DE CONTRATO				
	Condición				
	Al revisar el expediente del evento "Construcción Terminal de Buses y Central de Abastos Agua Tibia, Fase I, San Pedro Soloma, Huehuetenango", se observó que la capacidad económica de la empresa adjudicada a la fecha 1 de agosto de 2013, era de Q.9,811,829.14, según la Constancia de Precalificación Exclusiva No. 105674, del Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el cual no cubre la totalidad del valor del contrato No.012-2013 de fecha 16 de agosto 2013, firmado por el Alcalde Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango y el Administrador y representante Legal de la Empresa INCIARC con un monto de Q.14,990,000.00.				
	Recomendación				
	Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango, ordene a las Juntas de Licitación, para que en futuros eventos de infraestructura, se tome en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento con respecto al registro de Precalificados de Obras.	Sr. Nicolas Gonzalo Martínez Diéguez Alcalde Municipal San Pedro Soloma, Huehuetenango		X	



Dirección de Calidad del Gasto Público

Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
<p>Nombre de la Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO Calle Principal Municipio de San Pedro Soloma, Departamento de Huehuetenango. No. De Cuartidancia: T3-13-8 Teléfonos de la Entidad Auditada: 77806101, 77806921 Tipo de Auditoría: Examen Especial de Fiscalización Preventiva Período Auditado: 3 al 19 de septiembre 2013 Normamiento: DCGP-0298-2013 Auditor Gubernamental: Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. Jose Luis López Gramajo Supervisor: Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Cstias Moisés Velásquez Fuentes</p>					
6.2.2	<p>AREA TÉCNICA</p> <p>TITULO NO SE ENCONTRO LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.</p> <p>Condición Al revisar el Expediente del evento "Construcción Terminal de Buses y Central de Abastos Agua Tibia, Fase I, San Pedro Soloma, Huehuetenango", NOG 2756420, no se encontró la Resolución Final, del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación del referido instrumento y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.</p>	<p>Sr. Nicolas Gonzalo Martínez Diéguez Alcalde Municipal San Pedro Soloma, Huehuetenango</p>			X
	<p>Recomendación Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realice la gestión ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y obtenga la Resolución Final correspondiente, evitando la suspensión de su ejecución por no contar con la documentación de respaldo y con ello evitar la pérdida de recursos.</p>				



Dirección de Calidad del Gasto Público

Hoja 4 de 6
Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad Auditada		Calle Principal Municipio de San Pedro Soloma, Departamento de Huehuetenango	
No. De Cuantificación		Teléfono de la Entidad Auditada		77806101, 77806921	
Tipo de Auditoría		Período Auditado		3 al 19 de septiembre 2013	
Nombramiento Auditor/Gubernamental		No. Carta a la Gerencia y Fecha		No se envió carta a la Gerencia	
		Supervisor		Lic. Pedro Esquivel Camilo e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
6.2.3	<p>Título EL JUEGO DE PLANOS DE CONSTRUCCION NO CONTIENEN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUERON TOMADOS EN CUENTA LOS NORMATIVOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCION DE DESASTRES.</p> <p>Condición Al revisar el expediente del evento "Construcción Terminal de Buses y Central de Abastos Agua Tibia, Fase I, San Pedro Soloma, Huehuetenango", se comprobó que el juego de planos de construcción no contienen especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, relacionados con el diseño, construcción y seguridad para la construcción de la obra y su posterior uso.</p> <p>Recomendación Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango instruya al Director Municipal de Planificación, para que en la ejecución del presente evento, se atienda lo establecido en los Acuerdos siguientes: 1) -NRD-1, para que se haga la revisión correspondiente y se realicen las correcciones necesarias. 2) -NRD2, para que se tome en cuenta en la ejecución del proyecto, lo establecido en ellas y se incluya en los planos de construcción correspondientes. 3) -NRD3-, para que se revise si los materiales previstos en el diseño original, están en concordancia con los establecidos en ellas.</p>	Sr. Nicolas Gonzalo Martinez Diéguez Alcalde Municipal San Pedro Soloma, Huehuetenango			X



Dirección de Calidad del Gasto Público

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

No	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
<p>Nombre de la Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO</p> <p>Dirección de la Entidad Auditada: Calle Principal Municipio de San Pedro Soloma, Departamento de Huehuetenango</p> <p>No. De Cuantadancia: T3-13-8 Telefonos de la Entidad Auditada: 77806101, 77806921</p> <p>Tipo de Auditoría: Examen Especial de Fiscalización Preventiva Período Auditado: 3 al 19 de septiembre 2013</p> <p>Nombramiento: DCGP-0289-2013 No. Carta a la Gerencia y Fecha: No se envió carta a la Gerencia</p> <p>Auditor Gubernamental: Lic. Oscar Vitiello Meneses Morales e Ing. Jose Luis López Gramajo Supervisor: Lic. Pedro Esquivel Camilo e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes</p>					
6.2.4	<p>Título: NO SE CUENTA CON UN DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LA DESMEMBRACION DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRA LA OBRA, INSCRITA EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD.</p> <p>Condición: Al revisar el expediente del evento "Construcción Terminal de Buses y Central de Abastos Agua Tibia, Fase I, San Pedro Soloma, Huehuetenango", se determino que actualmente no se cuenta con un documentos que respalde la desmembración del terreno donde construirá la obra y que esté inscrita en el Registro General de Propiedad. Únicamente se cuenta con un documento donde consta el registro del municipio.</p>	Sr. Nicolas Gonzalo Martinez Diéguez Alcaide Municipal San Pedro Soloma, Huehuetenango		X	
	<p>Recomendación: Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en el proceso de planificación debe contemplarse que el predio donde se construirá la obra, debe estar desmembrado y registrado en el Registro General de la Propiedad a nombre del Estado o de la Municipalidad.</p>				



Dirección de Calidad del Gasto Público

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

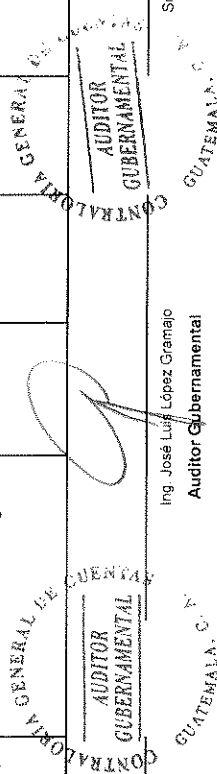
Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO		Calle Principal Municipio de San Pedro Soloma, Departamento de Huehuetenango	
No. De Cuantificación		T3-13-B		Teléfonos de la Entidad Auditada: 77806101, 77806921	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado: 3 al 19 de septiembre 2013	
Nombramiento		DCGP-0289-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha: No se envió carta a la Gerencia	
Auditor Gubernamental		Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales e Ing. José Luis López Gramajo		Supervisor: Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Días Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
6.2.5	<p>Título EN LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, NO EXISTE EVIDENCIA DE LA INTERVENCIÓN DE PROFESIONALES DE ACUERDO A ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA EL TIPO DE PROYECTO.</p> <p>Condición Al revisar el expediente del proceso "Construcción Terminal de Buses y Central de Abastos Agua Tibia, Fase I, San Pedro Soloma, Huehuetenango", en los planos de construcción no se evidencia la intervención de profesionales especialistas en las instalaciones eléctricas, hidráulicas y drenajes, para aprobar y respaldar los distintos sistemas de su competencia. Así como del profesional estructural para el diseño del proyecto.</p>	<p>Sr. Nicolas Gonzalo Martínez Diéguez Alcalde Municipal San Pedro Soloma, Huehuetenango</p>		X	
	<p>Recomendación Que el Concejo Municipal de San Pedro Soloma, Huehuetenango, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en el proceso de planificación los planos de construcción deben elaborarse por los profesionales especialistas de acuerdo a las necesidades para lo que fue concebido el proyecto. Además, para el presente evento los diseños y los planos de construcción deben revisarse por los especialistas correspondientes y deberán sellarlos, firmarlos y adherir los timbres profesionales de los colegios correspondientes.</p>				

FECHA Guatemala 22 de abril de 2014

[Signature]
Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
Auditor Gubernamental

[Signature]
Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental

[Signature]
Sr. Nicolas Gonzalo Martínez Diéguez
Alcalde Municipal



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CUENTADANCIA T3-1-7

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 15 DE ABRIL AL 04 DE OCTUBRE DE 2013

Guatemala, abril de 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 09 de abril de 2014 /

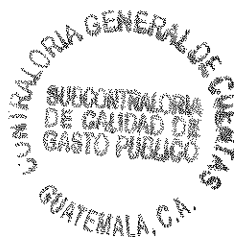
Señor
Roberto Amparo Aquino Catalán
Alcalde Municipal /
Municipio San Pedro Ayampuc, /
Departamento de Guatemala /
Presente

Señor Alcalde Municipal: /

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Guatemala
Despacho Municipal

RECIBIDO

Fecha 13 de mayo de 2014

Hora 11:41 am

Registro

Recibido Por María Elena Valenzuela

Secretaría del Despacho



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, /
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA /
CUENTADANCIA T3-1-7 /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 15 DE ABRIL AL 04 DE OCTUBRE DE 2013 /

Guatemala, abril de 2014

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1 /
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2 /
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3 /
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4 /
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del examen especial de fiscalización preventiva	5 ✓
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6 /
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11 /
8. Comisión de Auditoría Informe conocido por	12 /
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0292-2013, de fecha 26 de agosto de 2013	/
- Fotografías	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 09 de abril de 2014

Señor
 Roberto Amparo Aquino Catalán
 Alcalde Municipal
 Municipio San Pedro Ayampuc,
 Departamento de Guatemala
 Presente

Estimado señor Alcalde:

Los auditores designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0292-2013, de fecha 26 de agosto de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso "Construcción de Pozo(s) Cabecera Municipal, Municipio de San Pedro Ayampuc".

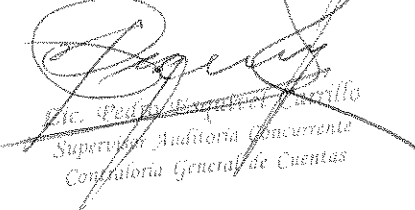
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Construcción de Pozo(s) Cabecera Municipal, Municipio de San Pedro Ayampuc", con NOG 2611457, publicado en la modalidad de licitación pública, por un monto de Q1,498,000.00; el cual se encontraba en la fase Apertura y Manejo de Bitácora correspondiente a la etapa Ejecución durante los días del 15 de abril al 04 de octubre de 2013 y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: nueve (9) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: la licenciada Rafaela Bautista Solval, supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Atentamente,


 Licda. Rafaela Bautista Solval
 Auditora Gubernamental




 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0292-2013, de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Rafaela Bautista Solval, supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, ubicadas en Cantón el Centro, frente a la Iglesia de San Pedro Ayampuc, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-7.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Construcción de Pozo(s) Cabecera Municipal, municipio de San Pedro Ayampuc", con NOG 2611457, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q1,498,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Equipos y Válvulas, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen en su totalidad del Presupuesto General de Egresos del Estado, asignados al Consejo Departamental del Desarrollo, Guatemala, según contrato No. 60-2013, de fecha 06 de junio 2013, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala y la municipalidad de de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Apertura y Manejo de Bitácora, etapa de Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los Organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Contrato para Ejecución de Obras a través del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado, Contrato No. 119-2013 de fecha 07 de agosto de 2013, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala y la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala,

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala - GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos
- iv. Contribuir, adjudicar de manera objetiva y técnica
- v. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas
- vi. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Aprobación de la Adjudicación

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Construcción de Pozo(s) Cabecera Municipal, Municipio de San Pedro Ayampuc", realizado durante los días del 15 de abril al 04 de octubre de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Ejecución:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso de Licitación
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Licitación
6. Presentación y Recepción de Plicas
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación
13. Notificación de Resultados
14. Documento para contratar y cumplimiento
15. Elaboración de contrato
16. Garantía de cumplimiento de Contrato
17. Suscripción y Aprobación de contrato
18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas
19. Garantía de anticipo
20. Programación de la inversión del anticipo
21. Anticipo
22. Apertura y Manejo de Bitácora

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior,

la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, por un monto de Q 1,498,000.00, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: nueve (9) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en el numeral 6 del presente informe.

La comisión de Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizó visita de campo al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", ubicado en el casco urbano, comprobando que el mismo se encontraba en la etapa de Ejecución, con una perforación de 20 pies, según lo reportado en la bitácora de la empresa Equipos y Válvulas, S.A.

Además la municipalidad efectuó el pago del anticipo del 20% del valor total del evento de Q.1,498,000.00 según contrato y comprobante de pago, cheque número 1189 de fecha 06 de septiembre de 2013, del Banco de Desarrollo Rural por un valor de Q.299,600.00.

En el presente Examen de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

5.2 Conclusión

El proceso "Construcción de Pozo(s) Cabecera Municipal, Municipio de San Pedro Ayampuc", con NOG 2611457, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Apertura y Manejo de Bitácora, correspondiente a la etapa Ejecución, el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente

informe a la Direcciones de Auditoría de Municipalidades e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a su función y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra, el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457; por lo que se sugieren, la recomendaciones respectivas a los funcionarios de la municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1. RECEPCIÓN, APERTURA DE PLICAS, Y ADJUDICACIÓN DEL EVENTO SUSCRITOS EN UNA SOLA ACTA

Condición

Al revisar el acta número 10-2013, de fecha 11 de junio de 2013, se comprobó que los miembros de la Junta de Licitación, no suscribieron actas separadas de recepción y apertura de plicas y adjudicación, sino que una sola acta.

Criterio

Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 10, establece: **'Recepción y apertura de plicas.** Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas.

Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas..."

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 12 establece: **"Adjudicación.** La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, gire instrucciones a la Junta de Licitación para que, en todo evento de cotización o licitación se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

6.1.2 NO FUE PRESENTADO EL DOCUMENTO DE PROPIEDAD DEL TERRENO DONDE SE PERFORARÁ EL POZO

Condición

Con oficio número DCGP-0292-2013-02 de fecha 26 de septiembre de 2013, se solicitó el documento donde conste que la municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, es propietaria del terreno en el cual se ejecutará el evento "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", del cual no se obtuvo respuesta.

Criterio

El Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en el Artículo 55, establece: "Construcciones del estado. Las obras de infraestructura que el estado construya y que incrementen el capital fijo, deberán ejecutarse en inmuebles cuya propiedad o posesión sean del estado, incluyendo municipios y Entidades Descentralizadas y Autónomas. Bajo ningún caso se podrá realizar construcciones en inmuebles que se encuentren inscritos en los Registros de la Propiedad a nombre de personas individuales o jurídicas de carácter privado."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, antes que se inicie la ejecución de todo proyecto de infraestructura, cuente con el documento de propiedad registrado a favor de la municipalidad en el Registro General de la Propiedad de la República de Guatemala; tal y como lo establece la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece.

6.1.3 NO SE TUVO A LA VISTA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO EN EL DIARIO OFICIAL

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, no se tuvo a la vista la publicación del mismo, en el diario oficial y por lo tanto no se pudo comprobar que se haya realizado dicho procedimiento, conforme los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicho documento fue requerido según oficios números DCGP-0292-2013 y DCGP-0292-2013-02, de fechas 6 y 26 de septiembre de 2013, respectivamente de los cuales no se obtuvo respuesta.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 23, establece: “**Publicaciones:** Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial...”

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que las publicaciones de todo proceso que realicen, se publiquen en el Diario Oficial y estén contenidas en el expediente respectivo, con el objetivo que se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado para transparentar los procesos.

6.1.4 EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SE OMITIÓ LA CLÁUSULA DE COHECHO

Condición

En la revisión del expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC”, con NOG 2611457, se comprobó que en el contrato No. 16-2013, de fecha 14 de agosto 2013, suscrito entre la municipalidad San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala y la empresa Equipos y Válvulas S.A., se omitió la Cláusula Relativa al Cohecho.

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Publicas, en el Artículo 3 establece: “**Cláusulas especiales del Proyecto de Contrato.** La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y el contrato que suscriba con el oferente adjudicado, la cláusula siguiente:

CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que se cumpla con el artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 24-2010 de Ministerio de Finanzas Públicas; que contempla la inclusión de la Cláusula Relativa al Cohecho en cualquier contrato de obra que suscriba la Municipalidad.

6.1.5 ADJUDICACIÓN DE EVENTO A OFERENTE QUE NO CUMPLIÓ CON UN REQUISITO FUNDAMENTAL

Condición

Al revisar las ofertas presentadas, se determinó que la Junta de Licitación adjudicó a la empresa Equipos y Válvulas, S. A., el proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, la cual no cumplió con presentar la Declaración Jurada donde el oferente se compromete a contratar el 80% de la mano de obra residente del lugar.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 30, establece: "**Rechazo de Ofertas.** La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado..."

Bases de Licitación, numeral 2.2, DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑARAN LA OFERTA en los REQUISITOS FUNDAMENTALES, subnumeral 7 establece: "Declaración Jurada donde el oferente se compromete a contratar el 80% de la mano de obra residente del lugar."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a las Juntas de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que las mismas cumplan con todos los requisitos fundamentales establecidos en las bases de licitación para el efecto.

6.1.6 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Condición

Se comprobó que el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, fue remitido a la Autoridad Superior, según oficio número SN-2013, de fecha 17 de junio de 2013, para su correspondiente aprobación, no obstante, dicha aprobación fue realizada según acta número 04-2013, hasta el 13 de julio de 2013, incumpliendo así con el plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con un retraso de 26 días.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 36, primer párrafo, establece: "**Aprobación de la Adjudicación...** La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente..."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, gire instrucciones al alcalde municipal para que se cumpla con los plazos establecidos en la normativa legal y se cumpla con el objetivo de transparentar los procesos.

6.1.7 NO SE TUVO A LA VISTA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, se comprobó que en el expediente no existe documento de aprobación de los documentos de licitación.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 21, establece: "**Aprobación de los documentos de licitación.** Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, gire instrucciones al alcalde municipal para que cumpla con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado con la aprobación de los Documentos de Licitación.

6.1.8 BITÁCORA NO AUTORIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, se comprobó que la Bitácora utilizada en la obra no está autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El acuerdo Gubernativo 318-2003 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 38 establece: "**Dirección de Infraestructura Pública.** La dirección de Infraestructura Pública será la encargada de coordinar, organizar, controlar, supervisar y dirigir las actividades de fiscalización en todo lo concerniente a la obra e infraestructura pública de carácter civil. a) Autorizar bitácoras para obras públicas previo a

su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales;...”.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, en todo evento de contratación de obras, cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas.

6.1.9 DEFICIENCIA EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC”, con NOG 2611457, se comprobó que en las Bases de Licitación, no se incluyeron como requisito fundamental las Disposiciones Especiales.

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, en el artículo 2 establece: “**Disposiciones especiales en las bases de contratación.** La autoridad superior de la entidad contratante, además de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, debe incluir como requisitos fundamentales en las bases y los documentos de compra o contratación para las modalidades de Contrato Abierto, Cotización, Licitación, o Compras por Excepción, el párrafo siguiente:

“En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo...”.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, en todo evento de cotización y Licitación, incluya las Disposiciones especiales en las bases de contratación según lo establecido en el acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, del artículo 2.

7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

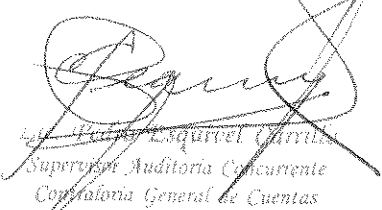
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán	Alcalde Municipal
Sr. Mónico, Huit Pistun	Síndico Primero
SR. Demetrio Pichola González	Síndico Segundo
Sr. Mario Catalán Jacinto	Concejal Primero
Sr. Simeón Suret Pixtún	Concejal Segundo
Sr. Fredy Artemio Torres Bautista	Concejal Tercero
Sr. Ovidio Leonel Ortiz Monterrozo	Concejal Cuarto
Sr. Walter Leonel Carrillo González	Concejal Quinto
Sra. Sandra Leticia Salalá Alinán	Asistente de la Secretaria Municipal Interina
Sra. Sandra Carolina Gudiel Noj	Atención al Público e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Julio Ever Monterroso Montenegro	Jefe de Cuadrilla de Mantenimiento e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Juan Rosales (Único nombre y apellido)	Supervisor General de Obras Municipales e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Javier Ernesto Álvarez Montenegro	Técnico Financiero e Integrante de la Junta de Licitación
Sra. Alba Edith Pérez Vásquez	Cajero General e Integrante de la Junta de Licitación

8 COMISIÓN DE AUDITORÍA

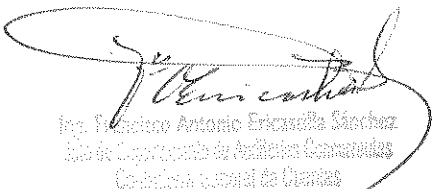

Licda. Rafaela Bautista Solval
Auditora Gubernamental



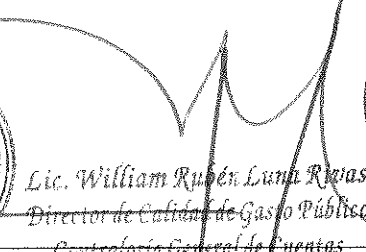

Lic. Víctor Esquivel Chirrus
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

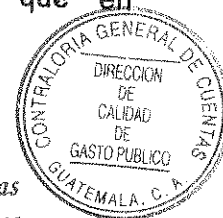
Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización, que en Ley corresponde.


Lic. Francisco Antonio Ericasola Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Comunitarias
Contraloría General de Cuentas




Lic. William Rubén Luna Rojas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0292-2013 ✓

Guatemala, 26 de agosto de 2013 ✓

Auditor(es) Independiente(s):

LICDA. RAFAELA BAUTISTA SOLVAL ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 4 literal l), 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 4 literal c), 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-7 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 10 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Oscar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

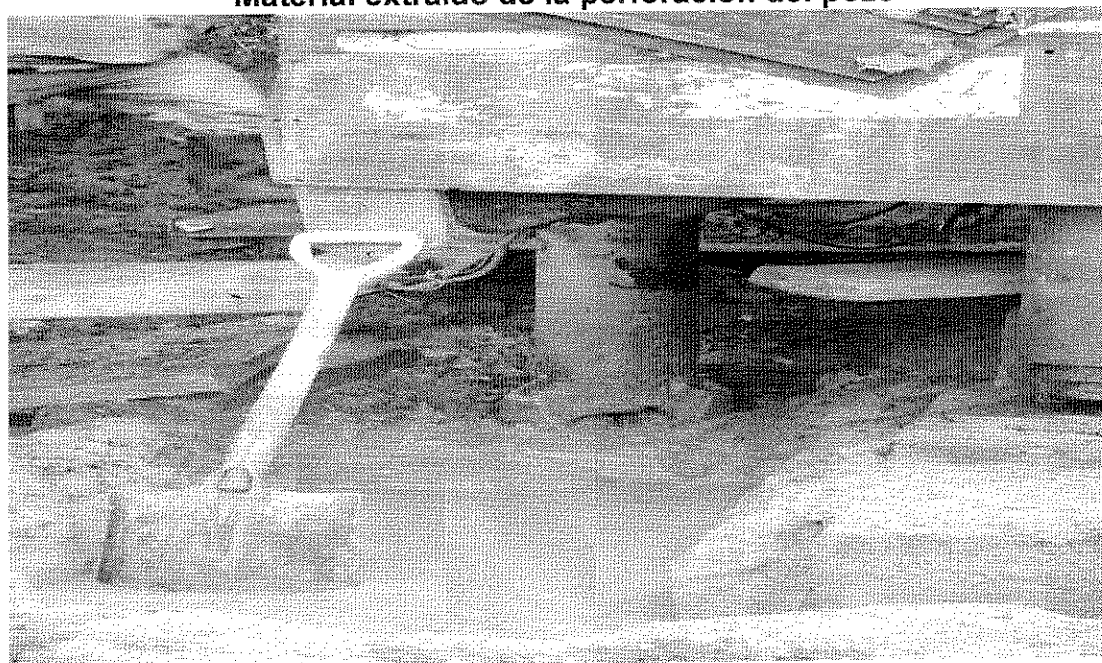
ANEXO FOTOGRAFICO

Casco Urbano del municipio de San Pedro Ayampuc,
departamento de Guatemala

Maquinaria de la empresa "Equipos y Válvulas, S.A. (Equival, S.A.) que perforara
el pozo

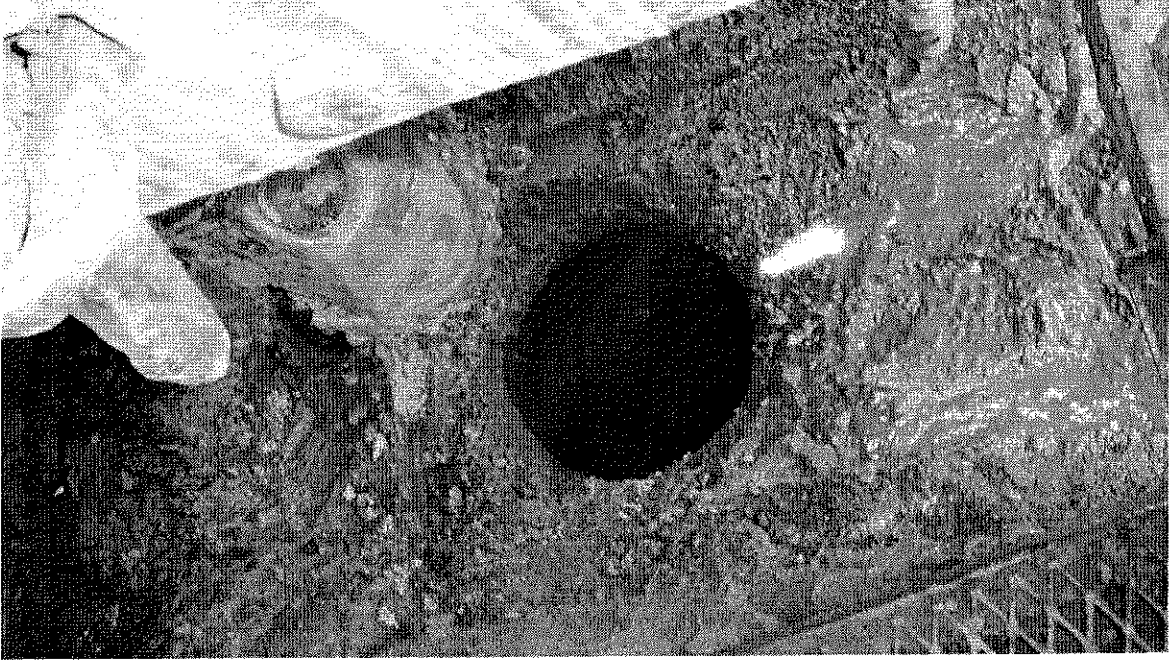


Material extraído de la perforación del pozo



**Casco Urbano del municipio de San Pedro Ayampuc,
Departamento de Guatemala**

**Punto de perforación de pozo con 20 pies de profundidad según bitácora de la
empresa Equival S.A.**



Muestras extraídas para enviar a Laboratorio





FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																													
1	DATOS GENERALES																												
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA																												
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE: MUNICIPALIDADES																												
1.3	TIPO DE ENTIDAD <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; border: 1px solid black;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 25%; border: 1px solid black;">Descentralizada</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;">Autónoma</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"><input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades</td> <td style="width: 30%; border: 1px solid black;">Entidades Especiales</td> </tr> </table>									Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades	Entidades Especiales															
Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades	Entidades Especiales																									
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO 73-17																												
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO CALIDAD DE GASTO PÚBLICO																												
1.6	NOMBRAMIENTO No. (s) DCGP-0292-2013																												
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 26 DE AGOSTO DE 2013 FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN																												
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Licda. Rafaela Bautista Solval																												
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																												
1.10	PERIODO AUDITADO <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">DEL</td> <td style="width: 5%;">Día</td> <td style="width: 5%;">Mes</td> <td style="width: 5%;">Año</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 5%;">Día</td> <td style="width: 5%;">Mes</td> <td style="width: 5%;">Año</td> <td style="width: 20%;">AL</td> <td style="width: 20%;">No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="border: 1px solid black;">15</td> <td style="border: 1px solid black;">4</td> <td style="border: 1px solid black;">2013</td> <td></td> <td style="border: 1px solid black;">4</td> <td style="border: 1px solid black;">10</td> <td style="border: 1px solid black;">2013</td> <td></td> <td style="border: 1px solid black;">6</td> </tr> </table>									DEL	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	AL	No. MESES AUDITADOS		15	4	2013		4	10	2013		6
DEL	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	AL	No. MESES AUDITADOS																				
	15	4	2013		4	10	2013		6																				
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG																													
2	AUDITORÍA				5	OBRA PÚBLICA																							
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN Examen Especial de Fiscalización Preventiva				5.1	TIPO DE OBRA																							
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO Q 1,498,000.00					*No. Obras		Monto																					
	Saldo anterior* Q -					Puentes	Q	-																					
	Ingresos					Pavimentos	Q	-																					
	Egresos Q 1,498,000.00					Edificios Escolares	Q	-																					
*Ingresar únicamente si es examen especial						Otros edificios	Q	-																					
3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																												
3.1	*SANCIÓN																												
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																						
		CI	C																										
	0																												
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO																												
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																						
		CI	C																										
	0																												
3.3	*DENUNCIA																												
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																						
		CI	C																										
	0																												
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo																													
4	PRESUPUESTO																												
	Presupuesto Asignado				Q	-																							
	Modificaciones (+) ó (-)				Q	-																							
	Vigente				Q	-																							
	Ejecutado				Q	-																							
	Por devengar				Q	-																							
6	OBSERVACIONES																												
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Cabecera Municipal, Municipio de San Pedro Ayampuc", con NOG 2611457, por un monto de Q 1,498,000.00 el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase Apertura y manejo de Bitácora, de la etapa Ejecución.																													
7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																												
	NOMBRES				CARGO		FIRMA Y SELLO																						
	Licda. Rafaela Bautista Solval				Auditora Gubernamental																								
	Lic. Pedro Esquivel Carrillo				Supervisor																								
	Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez				Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes																								
	Guatemala, 09 de abril de 2014																												



Formulario SR1
ANEXO

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad Auditada		Cantón el Centro, frente a la Iglesia de San Pedro Ayampuc, Guatemala	
Nº. DE Cuenta/Entidad		T3-1-7		Teléfono de la Entidad Auditada		66401 180	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 15 de abril al 04 de octubre de 2013	
Nomenclamiento Auditoría		DCGP-0292-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha Supervisor		Lc. Pedro Esquivel Carrillo	
No.	Relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones	Condición / Recomendación	Nombre del Responsable	Realizada	Situación	Proceso	Observaciones
6.1	APLICABLES						
6.1.1	RECEPCIÓN, APERTURA DE PLICAS, Y ADJUDICACIÓN DEL EVENTO SUSCRITOS EN UNA SOLA ACTA	Condición Al revisar el acta número 10-2013, de fecha 11 de junio de 2013, se comprobó que los miembros de la Junta de Licitación, no suscribieron actas separadas de recepción y apertura de plicas y adjudicación, sino que una sola acta.					
	Recomendación	Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, que instruyeron a la Junta de Licitación para que, en todo evento de cotización o licitación cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.	Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal				X
6.1.2	NO FUE PRESENTADO EL DOCUMENTO DE PROPIEDAD DEL TERRENO DONDE SE PERFORARÁ EL POZO	Condición Con oficio número DCGP-0292-2013-02 de fecha 26 de septiembre de 2013, se solicitó el documento donde conste que la municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, es propietaria del terreno en el cual se ejecutará el evento "CONSTRUCCIÓN DE POZOS" CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC, del cual no se obtuvo respuesta.					
	Recomendación	Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, antes que se inicie la ejecución de todo proyecto de infraestructura, cuente con el documento de propiedad registrado a favor de la municipalidad en el Registro General de la Propiedad de la República de Guatemala; tal y como lo establece la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece.	Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal				X
6.1.3	NO SE TUVO A LA VISTA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO EN EL DIARIO OFICIAL	Condición Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZOS" CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC, con NOG 2611457, no se tuvo a la vista la publicación del mismo, en el diario oficial y por lo tanto, no se pudo comprobar que se haya realizado dicho procedimiento, conforme los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.					
	Recomendación	Dicho documento fue requerido según oficios números DCGP-0292-2013 y DCGP-0292-2013-02, de fechas 6 y 26 de septiembre de 2013, respectivamente de los cuales no se obtuvo respuesta.					



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CUENTAS MUNICIPALES

Formulario SR1
ANEXO

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad Auditada		Cambio el Centro, frente a la Iglesia de San Pedro Ayampuc, Guatemala			
No. De Cuenta/Cuenta		Teléfono de la Entidad Auditada		66401180			
Tipo de Auditoría		Período Auditado		Del 15 de abril al 04 de octubre de 2013			
Nombramiento		No. Carta al la Gerencia y Fecha		Lc. Pedro Esquivel Carrillo			
Auditor		Supervisor		Lc. Pedro Esquivel Carrillo			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Realizada	Situación	Proceso	No Cumplida	Observaciones
6.14	<p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde correspondiera, para que las publicaciones de todo proceso que realicen, se publiquen en el Diario Oficial, y estén contenidas en el expediente respectivo, con el objetivo que se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y se transparenten los procesos.</p> <p>EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SE OMITIÓ LA CLÁUSULA DE COHECHO</p> <p>Condición</p> <p>En la revisión del expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, se comprobó que en el contrato No. 16-2013, de fecha 14 de agosto 2013, suscrito entre la municipalidad San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala y la empresa Equipos y Válvulas S.A., se omitió la Cláusula Relativa al Cohecho.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde correspondiera, para que se cumpla con el artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contempla la inclusión de la Cláusula Relativa al Cohecho en cualquier contrato de obra que suscriba la Municipalidad.</p>	Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal				X	
6.15	<p>ADJUDICACIÓN DE EVENTO A OFERENTE QUE NO CUMPLIÓ CON UN REQUISITO FUNDAMENTAL</p> <p>Condición</p> <p>Al revisar las ofertas presentadas, se determinó que la Junta de Licitación adjudicó a la empresa Equipos y Válvulas S. A., el proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, la cual no cumplió con presentar la Declaración Jurada donde el oferente se compromete a contratar el 80% de la mano de obra residente del lugar.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a las Juntas de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que las mismas cumplan con todos los requisitos fundamentales establecidos en las bases de licitación para el efecto.</p>	Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal				X	



Formulario SR1
ANEXO

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

No.	Nombre de la Entidad	Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala	Dirección de la Entidad Auditada		Observaciones
			Entidad Auditada	Ubicación	
No. De Cuenta/Cartera	No. De Cuenta/Cartera		Teléfono de la Entidad Auditada		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva				
Período de Auditoría	DCGP-0282-2013		Del 15 de abril al 04 de octubre de 2013		
Nombre del Auditor	Lidia Rafaela Bautista Solva		No. Carta a la Gerencia y Fecha		
Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo		Supervisor		
No.	Consejo y Recomendación	Nombre del Responsable	Realizada	Proceso	Observaciones
6.1.6	INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN				
	Condición				
	Se comprobó que el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, fue remitido a la Autoridad Superior, según oficio número SN-2013, de fecha 17 de junio de 2013, para su correspondiente aprobación, no obstante, dicha aprobación fue realizada según acta número 04-2013, hasta el 13 de julio de 2013, incumpliendo así con el plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con un retraso de 26 días.				
	Recomendación				
	Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, gire instrucciones al alcalde municipal para que se cumpla con los plazos establecidos en la normativa legal, y se cumplan con los objetivos de transparentar los procesos.	Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal			X
6.1.7	NO SE TUVO A LA VISTA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN				
	Condición				
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, se comprobó que en el expediente no existe documento de aprobación de los documentos de licitación.				
	Recomendación				
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, gire instrucciones al alcalde municipal para que cumpla con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado con la aprobación de los Documentos de Licitación.	Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal			X
6.1.8	BITÁCORA NO AUTORIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS				
	Condición				
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, se comprobó que la Bitácora utilizada en la obra no está autorizada por la Contraloría General de Cuentas.				
	Recomendación				
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, en todo evento de contratación de obras, cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas.	Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal			X



Formulario SR1
ANEXO

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Dirección de la Entidad Auditada	Cambios en la Entidad Auditada		Observaciones
		Teléfono de la Entidad Auditada	65401180	
Nº. De Cuenta/Entidad	T3-1-7	Período Auditado	Del 15 de abril al 04 de octubre de 2013	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	No. Carta a la Gerencia y Fechas Supervisadas	Lic. Pedro Esquivel Carrillo	
Nombre del Auditor	Licda. Raíza Bautista Solval	Realizada	Situación	Proceso
No.	Consejo y Recomendación	Nombre del Responsable		No Cumplida
6.1.9	DEFICIENCIA EN LAS BASES DE LICITACIÓN			
Condición				
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, se comprobó que en las Bases de Licitación, no se incluyeron como requisito fundamental las Disposiciones Especiales.			
Recomendación:	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, en todo evento de cotización y Licitación incluya las Disposiciones especiales en las bases de contratación según lo establecido en el acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas del artículo 2.	Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal		X



Lugar y Fecha Guatemala 09 de abril de 2014

[Signature]
Licda. Raíza Bautista Solval
Auditora Gubernamental

[Signature]
Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán
Alcalde Municipal de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala

Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Guatemala
Despacho Municipal

Fecha 13 de mayo 2014
Hora 11:41 a.m.
Registro
Recibido Por Encl. 3. Fuga Valenzuela

Secretaria del Despacho
[Signature]

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CUENTADANCIA T3-1-7

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 15 DE ABRIL AL 04 DE OCTUBRE DE 2013

Guatemala, abril de 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 09 de abril de 2014 /

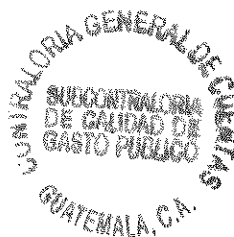
Señor
Roberto Amparo Aquino Catalán
Alcalde Municipal /
Municipio San Pedro Ayampuc, /
Departamento de Guatemala /
Presente

Señor Alcalde Municipal: /

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Guatemala
Despacho Municipal

RECIBIDO

Fecha 13 de mayo de 2014

Hora 11:41 am

Registro

Recibido Por María Elena Valenzuela
Secretaría del Despacho



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, /
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA /
CUENTADANCIA T3-1-7 /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 15 DE ABRIL AL 04 DE OCTUBRE DE 2013 /

Guatemala, abril de 2014

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1 /
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2 /
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3 /
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4 /
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del examen especial de fiscalización preventiva	5 ✓
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6 /
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11 /
8. Comisión de Auditoría Informe conocido por	12 /
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0292-2013, de fecha 26 de agosto de 2013	/
- Fotografías	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 09 de abril de 2014

Señor
 Roberto Amparo Aquino Catalán
 Alcalde Municipal
 Municipio San Pedro Ayampuc,
 Departamento de Guatemala
 Presente

Estimado señor Alcalde:

Los auditores designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0292-2013, de fecha 26 de agosto de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso "Construcción de Pozo(s) Cabecera Municipal, Municipio de San Pedro Ayampuc".

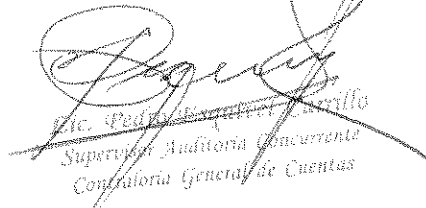
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Construcción de Pozo(s) Cabecera Municipal, Municipio de San Pedro Ayampuc", con NOG 2611457, publicado en la modalidad de licitación pública, por un monto de Q1,498,000.00; el cual se encontraba en la fase Apertura y Manejo de Bitácora correspondiente a la etapa Ejecución durante los días del 15 de abril al 04 de octubre de 2013 y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: nueve (9) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: la licenciada Rafaela Bautista Solval, supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Atentamente,


 Licda. Rafaela Bautista Solval
 Auditora Gubernamental




 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0292-2013, de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Rafaela Bautista Solval, supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, ubicadas en Cantón el Centro, frente a la Iglesia de San Pedro Ayampuc, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-7.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Construcción de Pozo(s) Cabecera Municipal, municipio de San Pedro Ayampuc", con NOG 2611457, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q1,498,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Equipos y Válvulas, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen en su totalidad del Presupuesto General de Egresos del Estado, asignados al Consejo Departamental del Desarrollo, Guatemala, según contrato No. 60-2013, de fecha 06 de junio 2013, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala y la municipalidad de de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Apertura y Manejo de Bitácora, etapa de Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los Organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Contrato para Ejecución de Obras a través del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado, Contrato No. 119-2013 de fecha 07 de agosto de 2013, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala y la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala,

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala - GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos
- iv. Contribuir, adjudicar de manera objetiva y técnica
- v. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas
- vi. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Aprobación de la Adjudicación

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Construcción de Pozo(s) Cabecera Municipal, Municipio de San Pedro Ayampuc", realizado durante los días del 15 de abril al 04 de octubre de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Ejecución:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso de Licitación
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Licitación
6. Presentación y Recepción de Plicas
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación
13. Notificación de Resultados
14. Documento para contratar y cumplimiento
15. Elaboración de contrato
16. Garantía de cumplimiento de Contrato
17. Suscripción y Aprobación de contrato
18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas
19. Garantía de anticipo
20. Programación de la inversión del anticipo
21. Anticipo
22. Apertura y Manejo de Bitácora

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior,

la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, por un monto de Q 1,498,000.00, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: nueve (9) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en el numeral 6 del presente informe.

La comisión de Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizó visita de campo al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", ubicado en el casco urbano, comprobando que el mismo se encontraba en la etapa de Ejecución, con una perforación de 20 pies, según lo reportado en la bitácora de la empresa Equipos y Válvulas, S.A.

Además la municipalidad efectuó el pago del anticipo del 20% del valor total del evento de Q.1,498,000.00 según contrato y comprobante de pago, cheque número 1189 de fecha 06 de septiembre de 2013, del Banco de Desarrollo Rural por un valor de Q.299,600.00.

En el presente Examen de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

5.2 Conclusión

El proceso "Construcción de Pozo(s) Cabecera Municipal, Municipio de San Pedro Ayampuc", con NOG 2611457, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Apertura y Manejo de Bitácora, correspondiente a la etapa Ejecución, el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente

informe a la Direcciones de Auditoría de Municipalidades e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a su función y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra, el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457; por lo que se sugieren, la recomendaciones respectivas a los funcionarios de la municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1. RECEPCIÓN, APERTURA DE Plicas, Y ADJUDICACIÓN DEL EVENTO SUSCRITOS EN UNA SOLA ACTA

Condición

Al revisar el acta número 10-2013, de fecha 11 de junio de 2013, se comprobó que los miembros de la Junta de Licitación, no suscribieron actas separadas de recepción y apertura de plicas y adjudicación, sino que una sola acta.

Criterio

Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 10, establece: **'Recepción y apertura de plicas.** Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas.

Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas..."

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 12 establece: **"Adjudicación.** La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, gire instrucciones a la Junta de Licitación para que, en todo evento de cotización o licitación se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

6.1.2 NO FUE PRESENTADO EL DOCUMENTO DE PROPIEDAD DEL TERRENO DONDE SE PERFORARÁ EL POZO

Condición

Con oficio número DCGP-0292-2013-02 de fecha 26 de septiembre de 2013, se solicitó el documento donde conste que la municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, es propietaria del terreno en el cual se ejecutará el evento "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", del cual no se obtuvo respuesta.

Criterio

El Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en el Artículo 55, establece: "Construcciones del estado. Las obras de infraestructura que el estado construya y que incrementen el capital fijo, deberán ejecutarse en inmuebles cuya propiedad o posesión sean del estado, incluyendo municipios y Entidades Descentralizadas y Autónomas. Bajo ningún caso se podrá realizar construcciones en inmuebles que se encuentren inscritos en los Registros de la Propiedad a nombre de personas individuales o jurídicas de carácter privado."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, antes que se inicie la ejecución de todo proyecto de infraestructura, cuente con el documento de propiedad registrado a favor de la municipalidad en el Registro General de la Propiedad de la República de Guatemala; tal y como lo establece la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece.

6.1.3 NO SE TUVO A LA VISTA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO EN EL DIARIO OFICIAL

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, no se tuvo a la vista la publicación del mismo, en el diario oficial y por lo tanto no se pudo comprobar que se haya realizado dicho procedimiento, conforme los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicho documento fue requerido según oficios números DCGP-0292-2013 y DCGP-0292-2013-02, de fechas 6 y 26 de septiembre de 2013, respectivamente de los cuales no se obtuvo respuesta.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 23, establece: “**Publicaciones:** Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial...”

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que las publicaciones de todo proceso que realicen, se publiquen en el Diario Oficial y estén contenidas en el expediente respectivo, con el objetivo que se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado para transparentar los procesos.

6.1.4 EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SE OMITIÓ LA CLÁUSULA DE COHECHO

Condición

En la revisión del expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC”, con NOG 2611457, se comprobó que en el contrato No. 16-2013, de fecha 14 de agosto 2013, suscrito entre la municipalidad San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala y la empresa Equipos y Válvulas S.A., se omitió la Cláusula Relativa al Cohecho.

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Publicas, en el Artículo 3 establece: “**Cláusulas especiales del Proyecto de Contrato.** La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y el contrato que suscriba con el oferente adjudicado, la cláusula siguiente:

CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que se cumpla con el artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 24-2010 de Ministerio de Finanzas Públicas; que contempla la inclusión de la Cláusula Relativa al Cohecho en cualquier contrato de obra que suscriba la Municipalidad.

6.1.5 ADJUDICACIÓN DE EVENTO A OFERENTE QUE NO CUMPLIÓ CON UN REQUISITO FUNDAMENTAL

Condición

Al revisar las ofertas presentadas, se determinó que la Junta de Licitación adjudicó a la empresa Equipos y Válvulas, S. A., el proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, la cual no cumplió con presentar la Declaración Jurada donde el oferente se compromete a contratar el 80% de la mano de obra residente del lugar.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 30, establece: "**Rechazo de Ofertas.** La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado..."

Bases de Licitación, numeral 2.2, DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑARAN LA OFERTA en los REQUISITOS FUNDAMENTALES, subnumeral 7 establece: "Declaración Jurada donde el oferente se compromete a contratar el 80% de la mano de obra residente del lugar."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a las Juntas de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que las mismas cumplan con todos los requisitos fundamentales establecidos en las bases de licitación para el efecto.

6.1.6 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Condición

Se comprobó que el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, fue remitido a la Autoridad Superior, según oficio número SN-2013, de fecha 17 de junio de 2013, para su correspondiente aprobación, no obstante, dicha aprobación fue realizada según acta número 04-2013, hasta el 13 de julio de 2013, incumpliendo así con el plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con un retraso de 26 días.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 36, primer párrafo, establece: "**Aprobación de la Adjudicación...** La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente..."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, gire instrucciones al alcalde municipal para que se cumpla con los plazos establecidos en la normativa legal y se cumpla con el objetivo de transparentar los procesos.

6.1.7 NO SE TUVO A LA VISTA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, se comprobó que en el expediente no existe documento de aprobación de los documentos de licitación.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 21, establece: "**Aprobación de los documentos de licitación.** Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, gire instrucciones al alcalde municipal para que cumpla con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado con la aprobación de los Documentos de Licitación.

6.1.8 BITÁCORA NO AUTORIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, se comprobó que la Bitácora utilizada en la obra no está autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El acuerdo Gubernativo 318-2003 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 38 establece: "**Dirección de Infraestructura Pública.** La dirección de Infraestructura Pública será la encargada de coordinar, organizar, controlar, supervisar y dirigir las actividades de fiscalización en todo lo concerniente a la obra e infraestructura pública de carácter civil. a) Autorizar bitácoras para obras públicas previo a

su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales;...”.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, en todo evento de contratación de obras, cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas.

6.1.9 DEFICIENCIA EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC”, con NOG 2611457, se comprobó que en las Bases de Licitación, no se incluyeron como requisito fundamental las Disposiciones Especiales.

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, en el artículo 2 establece: “**Disposiciones especiales en las bases de contratación.** La autoridad superior de la entidad contratante, además de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, debe incluir como requisitos fundamentales en las bases y los documentos de compra o contratación para las modalidades de Contrato Abierto, Cotización, Licitación, o Compras por Excepción, el párrafo siguiente:

“En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo...”.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, en todo evento de cotización y Licitación, incluya las Disposiciones especiales en las bases de contratación según lo establecido en el acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, del artículo 2.

7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

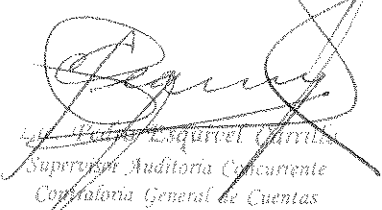
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán	Alcalde Municipal
Sr. Mónico, Huit Pistun	Síndico Primero
SR. Demetrio Pichola González	Síndico Segundo
Sr. Mario Catalán Jacinto	Concejel Primero
Sr. Simeón Suret Pixtún	Concejel Segundo
Sr. Fredy Artemio Torres Bautista	Concejel Tercero
Sr. Ovidio Leonel Ortiz Monterrozo	Concejel Cuarto
Sr. Walter Leonel Carrillo González	Concejel Quinto
Sra. Sandra Leticia Salalá Alinán	Asistente de la Secretaria Municipal Interina
Sra. Sandra Carolina Gudiel Noj	Atención al Público e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Julio Ever Monterroso Montenegro	Jefe de Cuadrilla de Mantenimiento e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Juan Rosales (Único nombre y apellido)	Supervisor General de Obras Municipales e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Javier Ernesto Álvarez Montenegro	Técnico Financiero e Integrante de la Junta de Licitación
Sra. Alba Edith Pérez Vásquez	Cajero General e Integrante de la Junta de Licitación

8 COMISIÓN DE AUDITORÍA

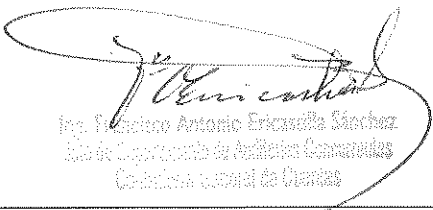

Licda. Rafaela Bautista Solval
Auditora Gubernamental



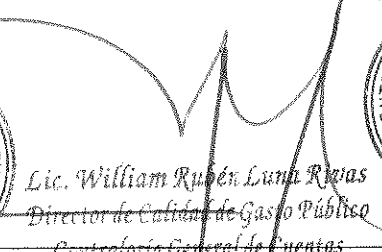

Lic. Víctor Esquivel Chirius
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

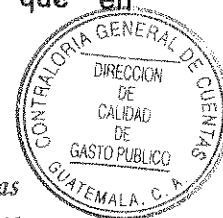
Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización, que en Ley corresponde.


Lic. Francisco Antonio Ericasola Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Comunitarias
Contraloría General de Cuentas




Lic. William Rubén Luna Rojas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0292-2013 ✓

Guatemala, 26 de agosto de 2013 ✓

Auditor(es) Independiente(s):

LICDA. RAFAELA BAUTISTA SOLVAL ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 4 literal l), 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 4 literal c), 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-7 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 10 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

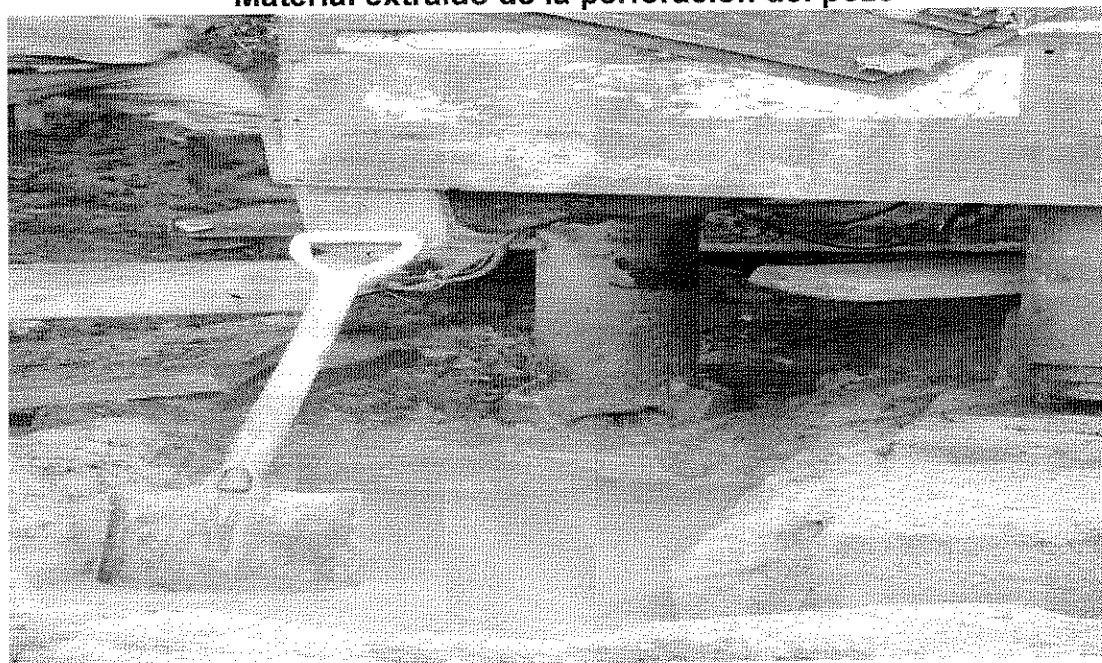
ANEXO FOTOGRAFICO

Casco Urbano del municipio de San Pedro Ayampuc,
departamento de Guatemala

Maquinaria de la empresa "Equipos y Válvulas, S.A. (Equival, S.A.) que perforara
el pozo

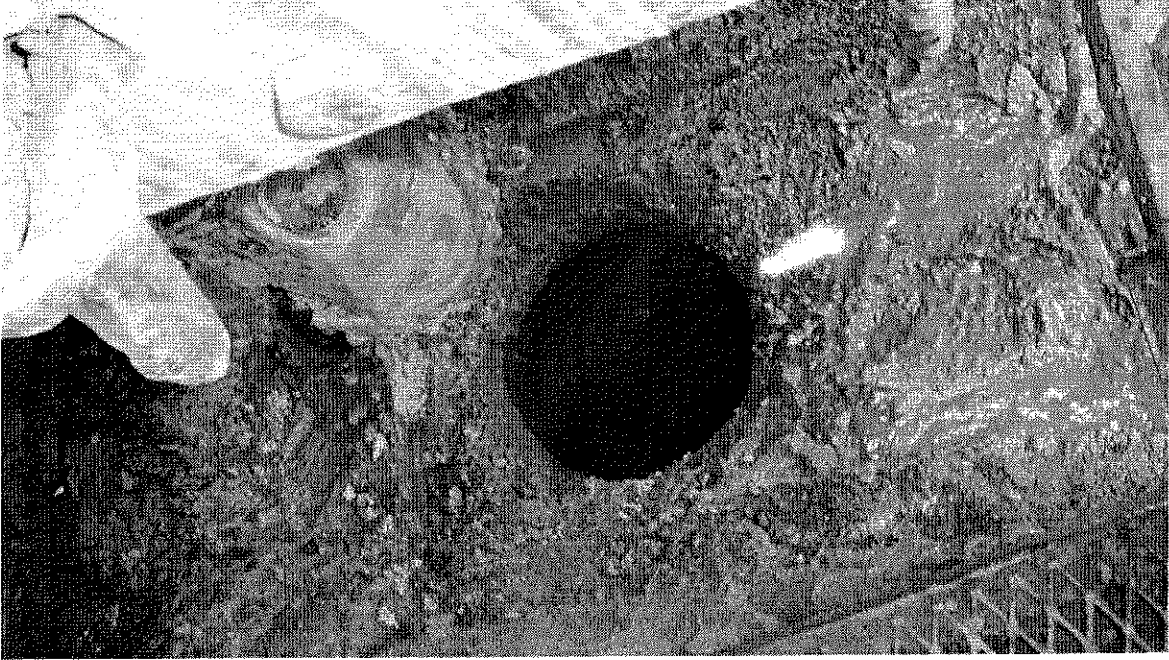


Material extraído de la perforación del pozo



**Casco Urbano del municipio de San Pedro Ayampuc,
Departamento de Guatemala**

**Punto de perforación de pozo con 20 pies de profundidad según bitácora de la
empresa Equival S.A.**



Muestras extraídas para enviar a Laboratorio





FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																													
1	DATOS GENERALES																												
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA																												
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE: MUNICIPALIDADES																												
1.3	TIPO DE ENTIDAD <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; border: 1px solid black;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 25%; border: 1px solid black;">Descentralizada</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;">Autónoma</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"><input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades</td> <td style="width: 30%; border: 1px solid black;">Entidades Especiales</td> </tr> </table>									Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades	Entidades Especiales															
Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades	Entidades Especiales																									
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO 73-17																												
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO CALIDAD DE GASTO PÚBLICO																												
1.6	NOMBRAMIENTO No. (s) DCGP-0292-2013																												
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 26 DE AGOSTO DE 2013 FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN																												
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Licda. Rafaela Bautista Solval																												
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																												
1.10	PERIODO AUDITADO <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">DEL</td> <td style="width: 5%;">Día</td> <td style="width: 5%;">Mes</td> <td style="width: 5%;">Año</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 5%;">Día</td> <td style="width: 5%;">Mes</td> <td style="width: 5%;">Año</td> <td style="width: 20%;">AL</td> <td style="width: 20%;">No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="border: 1px solid black;">15</td> <td style="border: 1px solid black;">4</td> <td style="border: 1px solid black;">2013</td> <td></td> <td style="border: 1px solid black;">4</td> <td style="border: 1px solid black;">10</td> <td style="border: 1px solid black;">2013</td> <td></td> <td style="border: 1px solid black;">6</td> </tr> </table>									DEL	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	AL	No. MESES AUDITADOS		15	4	2013		4	10	2013		6
DEL	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	AL	No. MESES AUDITADOS																				
	15	4	2013		4	10	2013		6																				
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG																													
2	AUDITORÍA				5	OBRA PÚBLICA																							
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN Examen Especial de Fiscalización Preventiva				5.1	TIPO DE OBRA *No. Obras Monto																							
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO Q 1,498,000.00					Puentes Q -																							
	Saldo anterior* Q -					Pavimentos Q -																							
	Ingresos					Edificios Escolares Q -																							
	Egresos Q 1,498,000.00					Otros edificios Q -																							
*Ingresar únicamente si es examen especial						Salón usos múltiples Q -																							
3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																												
3.1	*SANCIÓN																												
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																						
			CI	C																									
	0																												
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO																												
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																						
			CI	C																									
	0																												
3.3	*DENUNCIA																												
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																						
			CI	C																									
	0																												
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo																													
4	PRESUPUESTO																												
	Presupuesto Asignado Q -																												
	Modificaciones (+) ó (-) Q -																												
	Vigente Q -																												
	Ejecutado Q -																												
	Por devengar Q -																												
6	OBSERVACIONES																												
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Cabecera Municipal, Municipio de San Pedro Ayampuc", con NOG 2611457, por un monto de Q 1,498,000.00 el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase Apertura y manejo de Bitácora, de la etapa Ejecución.																													
7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																												
	NOMBRES				CARGO		FIRMA Y SELLO																						
	Licda. Rafaela Bautista Solval				Auditora Gubernamental																								
	Lic. Pedro Esquivel Carrillo				Supervisor																								
	Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez				Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes																								
	Guatemala, 09 de abril de 2014																												

CONTROLORA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C.A.



Formulario SR1
ANEXO

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad Auditada		Cantón el Centro, frente a la Iglesia de San Pedro Ayampuc, Guatemala	
Nº. DE Cuenta/Entidad		T3-1-7		Teléfono de la Entidad Auditada		66401 180	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 15 de abril al 04 de octubre de 2013	
Nomenclamiento Auditoría		DCGP-0292-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha Supervisor		Lc Pedro Esquivel Carrillo	
No.	Relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	Condición / Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones	
				Realizada	No Cumplida		
6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.1.1	RECEPCIÓN, APERTURA DE PLICAS, Y ADJUDICACIÓN DEL EVENTO SUSCRITOS EN UNA SOLA ACTA	Condición Al revisar el acta número 10-2013, de fecha 11 de junio de 2013, se comprobó que los miembros de la Junta de Licitación, no suscribieron actas separadas de recepción y apertura de plicas y adjudicación, sino que una sola acta. Recomendación Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, que instruyeron a la Junta de Licitación para que, en todo evento de cotización o licitación cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.	Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal		X		
6.1.2	NO FUE PRESENTADO EL DOCUMENTO DE PROPIEDAD DEL TERRENO DONDE SE PERFORARÁ EL POZO	Condición Con oficio número DCGP-0292-2013-02 de fecha 26 de septiembre de 2013, se solicitó el documento donde conste que la municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, es propietaria del terreno en el cual se ejecutará el evento "CONSTRUCCIÓN DE POZOS" CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC, del cual no se obtuvo respuesta. Recomendación Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, antes que se inicie la ejecución de todo proyecto de infraestructura, cuente con el documento de propiedad registrado a favor de la municipalidad en el Registro General de la Propiedad de la República de Guatemala; tal y como lo establece la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece.					
6.1.3	NO SE TUVO A LA VISTA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO EN EL DIARIO OFICIAL	Condición Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZOS" CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC, con NOG 2611457, no se tuvo a la vista la publicación del mismo, en el diario oficial y por lo tanto, no se pudo comprobar que se haya realizado dicho procedimiento, conforme los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. Dicho documento fue requerido según oficios números DCGP-0292-2013 y DCGP-0292-2013-02, de fechas 6 y 26 de septiembre de 2013, respectivamente de los cuales no se obtuvo respuesta.	Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal		X		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
ANEXO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

No.	Nombre de la Entidad	Dirección de la Entidad Auditada	Cambios en la Entidad Auditada	Teléfono de la Entidad Auditada	Período Auditado	No. Carta al Gerente y Fecha	Situación		Observaciones
							Realizada	Proceso	
Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		T3-1-7		Cambio en la Iglesia de San Pedro Ayampuc, Guatemala		66401180	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 15 de abril al 04 de octubre de 2013		Lic. Pedro Esquivel Carrillo			
Nombramiento		DCGP-0292-2013		Licda. Rafaela Bautista Solva		Supervisor			
Condición y Recomendación		Nombre del Responsable		Realizada		Proceso		Observaciones	
6.14	<p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que las publicaciones de todo proceso que realicen, se publiquen en el Diario Oficial, y estén contenidas en el expediente respectivo, con el objetivo que se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y se transparenten los procesos.</p> <p>EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SE OMITIÓ LA CLÁUSULA DE COHECHO</p> <p>Condición</p> <p>En la revisión del expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, se comprobó que en el contrato No. 16-2013, de fecha 14 de agosto 2013, suscrito entre la municipalidad San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala y la empresa Equipos y Válvulas S.A., se omitió la Cláusula Relativa al Cohecho.</p>	Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal					X		
	<p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que se cumpla con el artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contempla la inclusión de la Cláusula Relativa al Cohecho en cualquier contrato de obra que suscriba la Municipalidad.</p>	Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal					X		
6.15	<p>ADJUDICACIÓN DE EVENTO A OFERENTE QUE NO CUMPLIÓ CON UN REQUISITO FUNDAMENTAL</p> <p>Condición</p> <p>Al revisar las ofertas presentadas, se determinó que la Junta de Licitación adjudicó a la empresa Equipos y Válvulas S. A., el proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, la cual no cumplió con presentar la Declaración Jurada donde el oferente se compromete a contratar el 80% de la mano de obra residente del lugar.</p>	Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal					X		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
ANEXO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad/Auditada		Observaciones	
No. De Cuenta/Cartera	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Realizada	Proceso	Ng Cambiada	
Tipos de Auditoría	Período Auditoriado	Supervisor	Estación		
Nombre Auditor	Supervisor	Realizada	Proceso	Ng Cambiada	
No.	Consejo y Recomendación	Realizada	Proceso	Ng Cambiada	
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA					
Cantón el Centro, frente a la Iglesia de San Pedro Ayampuc, Guatemala					
Teléfono de la Entidad/Auditada: 66401180					
Del 15 de abril al 04 de octubre de 2013					
No. Carta a la Gerencia y Fecha					
Lic. Pedro Esquivel Carrillo					
6.1.6 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN					
Condición					
Se comprobó que el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, fue remitido a la Autoridad Superior, según oficio número SN-2013, de fecha 17 de junio de 2013, para su correspondiente aprobación, no obstante, dicha aprobación fue realizada según acta número 04-2013, hasta el 13 de julio de 2013, incumpliendo así con el plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con un retraso de 26 días.					
Recomendación					
Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, gire instrucciones al alcalde municipal para que se cumpla con los plazos establecidos en la normativa legal, y se cumplan con los objetivos de transparentar los procesos.					
Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal					
6.1.7 NO SE TUVO A LA VISTA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN					
Condición					
Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, se comprobó que en el expediente no existe documento de aprobación de los documentos de licitación.					
Recomendación					
Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, gire instrucciones al alcalde municipal para que cumpla con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado con la aprobación de los Documentos de Licitación.					
Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal					
6.1.8 BITÁCORA NO AUTORIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS					
Condición					
Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, se comprobó que la bitácora utilizada en la obra no está autorizada por la Contraloría General de Cuentas.					
Recomendación					
Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, en todo evento de contratación de obras, cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas.					
Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal					



Formulario SR1
ANEXO

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Dirección de la Entidad Auditada	Cambios en la Entidad Auditada		Observaciones
		Teléfono de la Entidad Auditada	65401180	
Nº. De Cuenta/Entidad	T3-1-7	Período Auditado	Del 15 de abril al 04 de octubre de 2013	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	No. Carta a la Gerencia y Fechas Supervisadas	Lic. Pedro Esquivel Carrillo	
Nombre del Auditor	Licda. Raílesa Bautista Solval	Realizada	Situación	Proceso
No.	Completión y Recomendación	Realizada	Proceso	No Cumplida
6.1.9	DEFICIENCIA EN LAS BASES DE LICITACIÓN			
Condición				
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611457, se comprobó que en las Bases de Licitación, no se incluyeron como requisito fundamental las Disposiciones Especiales.			
Recomendación:	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, en todo evento de cotización y Licitación incluya las Disposiciones especiales en las bases de contratación según lo establecido en el acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas del artículo 2.			X


Lugar y Fecha: Guatemala 09 de abril de 2014

f)  Licda. Raílesa Bautista Solval
Auditora Gubernamental

f)  Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán
Alcalde Municipal de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala



Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Guatemala
Despacho Municipal

Fecha 13 de mayo 2014
Hora 11:41 a.m.
Registro
Recibido Por Enrique Flores Valenzuela
Secretaria del Despacho


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CUENTADANCIA T3-1-7

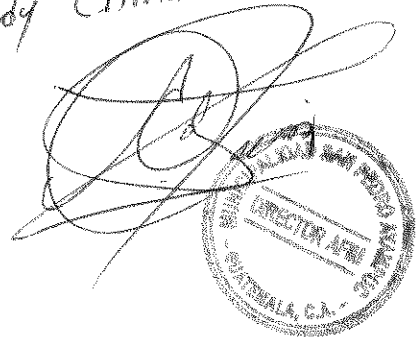
PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2013

MUNICIPALIDAD
SAN PEDRO AYAMPUC

RECIBIDO FECHA: 19/05/2014

FORMA: 

Hora 12:00 pm
19/05/2014
Director de Administración Financiera
Municipal
Eddy Emmanuel Perez Salgado



Guatemala, abril de 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

2

Guatemala, 28 de abril de 2014 /

Señor
Roberto Amparo Aquino Catalán /
Alcalde Municipal /
San Pedro Ayampuc /
Departamento de Guatemala /
Presente

Estimado señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



MUNICIPALIDAD
SAN PEDRO AYAMPUC
RECIBIDO FECHA: 19/5/2014
FIRMA: [Signature]

Eddy Emmanuel Pérez Salvador

Director de Administración Financiera
Municipal



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

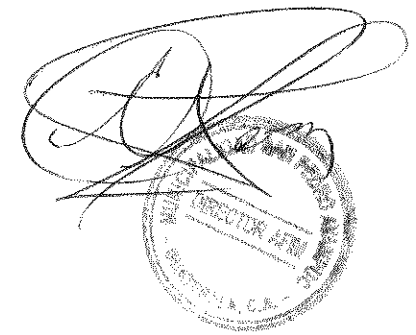
**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CUENTADANCIA T3-1-7

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2013

MUNICIPALIDAD
SAN PEDRO AYAMPUC
RECIBIDO, FECHA: 19/05/2014 12: horas
FIRMA: 

Eddy Emmanuel Pérez Salvador
Director de Administración Financiera
Municipal



Guatemala, abril de 2014

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del examen especial de fiscalización preventiva	5
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11
8. Comisión de Auditoría	12
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0293-2013, de fecha 27 de agosto de 2013	
- Fotografías	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 28 de abril de 2014 /

Señor
Roberto Amparo Aquino Catalán /
Alcalde Municipal /
San Pedro Ayampuc /
Departamento de Guatemala /
Presente

Estimado señor Alcalde:

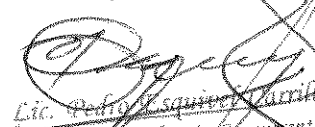
Los auditores designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0293-2013, de fecha 27 de agosto de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso "Construcción de Pozo(s) Aldea el Tizate, Municipio de San Pedro Ayampuc".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Construcción de Pozo(s) Aldea el Tizate, Municipio de San Pedro Ayampuc", con NOG 2611465, publicado en la modalidad de licitación pública, por un monto de Q1,499,000.00; el cual se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación durante los días del 11 de septiembre al 04 de octubre de 2013 y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: ocho (8) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente, mismos que se consideraron suficientes para sugerir la anulación del proceso, según nota de auditoría número DCGP-0293-2013-001, notificada el 06 de noviembre de 2013, a la municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: la licenciada Rafaela Bautista Solval, supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Atentamente,


Licda. Rafaela Bautista Solval
Auditora Gubernamental
AUDITOR
GOBIERNO GUBERNAMENTAL


Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0293-2013, de fecha 27 de agosto de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Rafaela Bautista Solval y supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, ubicadas en Cantón el Centro, frente a la Iglesia del municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-7.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) ALDEA EL TIZATE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611465, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q1,499,000.00, el cual fue adjudicada a la empresa Equipos y Válvulas Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen en su totalidad del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, asignados al Concejo Departamental del Desarrollo Guatemala, según contrato No. 119-2013 de fecha 7 de agosto 2013, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo Guatemala y el alcalde Municipal de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación de la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los Organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del control externo gubernamental. "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Contrato para Ejecución de Obras a través del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado, Contrato No. 119-2013 de fecha 07 de agosto de 2013, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala y la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala,

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

9

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos
- iv. Contribuir, adjudicar de manera objetiva y técnica
- v. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- vi. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Aprobación de la Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) ALDEA EL TIZATE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611465, realizado durante los días del 11 de septiembre al 04 de octubre de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso de Licitación
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Licitación
6. Presentación y Recepción de Plicas
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sosténimiento de Ofertas
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) ALDEA EL TIZATE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO

AYAMPUC", con NOG 2611465, por un monto de Q 1,499,000.00, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: ocho (8) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en detalle en el numeral 6 del presente informe.

En el presente Examen de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos, por lo que con oficio sin número de fecha 03 de octubre de 2013, se solicitó que el evento indicado en el párrafo anterior sea evaluado por un técnico de Ingeniería Civil.

5.2 Conclusión

El proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) ALDEA EL TIZATE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611465, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, se realizó razonablemente de acuerdo con el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe, los cuales se consideraron suficientes para sugerir la anulación del proceso, según nota de auditoría número, DCGP-0293-2013-001, notificada 06 de noviembre de 2013 a la municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala; sin embargo hasta esta fecha, dicha entidad no se ha pronunciado al respecto.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a su función y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) ALDEA EL TIZATE, SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611465; por lo que se sugieren, la recomendaciones respectivas a los funcionarios de la municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 RECEPCIÓN, APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN DEL EVENTO SUSCRITOS EN UNA SOLA ACTA

Condición

Al revisar el acta número 09-2013, de fecha 10 de junio de 2013, se comprobó que los miembros de la Junta de Licitación, no suscribieron actas separadas de recepción y apertura de plicas y adjudicación, sino que una sola acta.

Criterio

El Decreto 57-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 10, establece: "**Recepción y apertura de plicas.** Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas...".

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 12 establece: "**Adjudicación.** La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que en todo evento de cotización o Licitación, cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

6.1.2 NO FUE PRESENTADO EL DOCUMENTO DE PROPIEDAD DEL TERRENO DONDE SE PERFORARÁ EL POZO

Condición

Con oficio número DCGP-0293-2013-02 de fecha 03 de octubre de 2013, se solicitó el documento donde conste que, la municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala es propietaria del terreno en el cual se ejecutará el evento "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) ALDEA EL TIZATE, SAN PEDRO AYAMPUC", mismo que no fue proporcionado.

12

Criterio

El Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en el Artículo 55, establece: "Construcciones del estado. Las obras de infraestructura que el estado construya y que incrementen el capital fijo, deberán ejecutarse en inmuebles cuya propiedad o posesión sean del estado, incluyendo municipios y Entidades Descentralizadas y Autónomas. Bajo ningún caso se podrá realizar construcciones en inmuebles que se encuentren inscritos en los Registros de la Propiedad a nombre de personas individuales o jurídicas de carácter privado."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, antes de que se inicie la ejecución de todo proyecto de infraestructura, cuente con la documentación registrada a favor de la municipalidad en el Registro General de la Propiedad de la República de Guatemala; tal y como lo establece la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece.

6.1.3 NO SE TUVO A LA VISTA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO EN EL DIARIO OFICIAL**Condición**

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) ALDEA EL TIZATE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611465, no se tuvo a la vista la publicación del mismo, en el diario oficial y por lo tanto no se pudo comprobar que se haya realizado dicho procedimiento, conforme los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicho documento, fue requerido según oficios números DCGP-0293-2013 y DCGP-0293-2013-02, de fecha 06 de septiembre y 03 de octubre de 2013 respectivamente, de los cuales no se obtuvo respuesta.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 23, establece: "**Publicaciones:** Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial..."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que las publicaciones de todo proceso que realicen, se publique en el Diario Oficial y estén contenidas en el expediente respectivo, con el objetivo que se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, para transparentar los procesos de adquisiciones.

6.1.4 EN EL PROYECTO DE CONTRATO SE OMITIÓ LA CLÁUSULA DE COHECHO

Condición

En la revisión del expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) ALDEA EL TIZATE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611465, se comprobó que en el proyecto de contrato publicado en Guatecompras, se omitió la Cláusula Relativa al Cohecho.

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, en el Artículo 3 establece: "**Cláusulas especiales del Proyecto de Contrato.** La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y el contrato que suscriba con el oferente adjudicado, la cláusula siguiente:

CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que se cumpla con el artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 24-2010 de Ministerio de Finanzas Públicas; que contempla la inclusión de la Cláusula Relativa al Cohecho en cualquier contrato de obra que suscriba la Municipalidad.

6.1.5 LAS BASES DE LICITACIÓN PUBLICADAS EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS NO CORRESPONDEN AL PROCESO FISCALIZADO

Condición

Al revisar el proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) ALDEA EL TIZATE, SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611465, en el Sistema Guatecompras, se comprobó que las bases de licitación publicadas el 29 de abril de 2013, corresponden al proceso "Construcción Puente Vehicular, Aldea El Guapinol, San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, con NOG 2611627 y no al proceso fiscalizado.

Asimismo, se estableció que el 03 de septiembre de 2013, después de cuatro meses fue publicado el addendum No. 1, en el cual se indica que: "la oficina encargada de los procesos de Guatecompras, hace del conocimiento público que debido a un error involuntario, al momento de subir los documentos de respaldo, se publicaron documentos de respaldo de otro evento o proyecto, dicho error no fue detectado hasta

la presente fecha, por lo que se enmienda dicho procedimiento, por lo que esta oficina, se permite publicar los documentos de respaldo correspondientes”; por lo que la publicación de las bases se realizó después de las fechas para la recepción y apertura de plicas de fecha 10 de Junio de 2013.

Criterio

La Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, en el Artículo 3 establece: “Usuario Comprador Padre...Este usuario es responsable de asegurar la calidad y pertinencia de la información que se suba al Sistema.”

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a la Oficina encargada de los Procesos de Guatecompras, para que ésta se asegure que toda la información que se publique en dicho sistema, pertenezca al proceso; a efecto de cumplir con lo establecido, en el artículo 3 de la Resolución No. 11-2010.

6.1.6 ADJUDICACIÓN DE EVENTO A OFERENTE QUE NO CUMPLIÓ CON UN REQUISITO FUNDAMENTAL

Condición

Al revisar las ofertas presentadas, se determinó que la Junta de Licitación adjudicó a la empresa Equival, Sociedad Anónima, el proceso “CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) ALDEA EL TIZATE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC”, con NOG 2611465, la cual no cumplió con presentar la Declaración Jurada donde el oferente se compromete a contratar el 80% de la mano de obra residente del lugar.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 30, establece: “**Rechazo de Ofertas.** La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado...”.

Bases de Licitación, numeral 2.2, Documentos que Acompañaran la Oferta en los Requisitos Fundamentales, subnumeral 7 establece: “Declaración Jurada donde el oferente se compromete a contratar el 80% de la mano de obra residente del lugar.”

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a las Juntas de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que las mismas cumplan con todos los requisitos fundamentales establecidos en las bases de licitación para el efecto.

Asimismo, se observe lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento relacionadas a la adjudicación.

6.1.7 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Condición

Se comprobó que el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) ALDEA EL TIZATE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611465, fue remitido a la Autoridad Superior, según oficio número SN-2013, de fecha 17 de junio de 2013; para su correspondiente aprobación; no obstante, dicha aprobación fue realizada según acta número 04-2013, hasta el 13 de julio de 2013, incumpliendo así con el plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con un retraso de 14 días.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 36, primer párrafo, establece: "**Aprobación de la Adjudicación...**La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente...".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, gire instrucciones al alcalde municipal para que en todo evento de cotización y Licitación, cumpla con el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado con la aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación.

6.1.8 NO EXISTE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) ALDEA EL TIZATE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611465, se comprobó que no existe aprobación de los documentos de licitación.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 21, establece: "**Aprobación de los documentos de licitación.** Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso."

16

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, cumpla con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, para la aprobación de los Documentos de Licitación.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

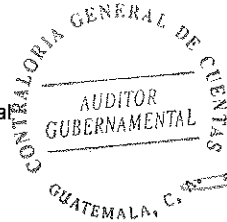
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán /	Alcalde Municipal /
Sr. Mónico, Huit Pistun	Síndico Primero
SR. Demetrio Pichola González	Síndico Segundo
Sr. Mario Catalán Jacinto	Concejales Primero
Sr. Simeón Suret Pixtùn	Concejales Segundo
Sr. Fredy Artemio Torres Bautista	Concejales Tercero
Sr. Ovidio Leonel Ortiz Monterroso	Concejales Cuarto
Sr. Walter Leonel Carrillo González	Concejales Quinto
Sra. Sandra Leticia Salalá Alinán	Asistente de la Secretaria Municipal Interina
Sra. Sandra Carolina Gudiel Noj	Atención al Público e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Julio Ever Monterroso Montenegro	Jefe de Cuadrilla de Mantenimiento e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Juan Rosales (Único nombre y apellido)	Supervisor General de Obras Municipales e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Javier Ernesto Álvarez Montenegro	Técnico Financiero e Integrante de la Junta de Licitación
Sra. Alba Edith Pérez Vásquez	Cajero General e Integrante de la Junta de Licitación

17

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Licda. *Rafaela*
Rafaela Bautista Solva
Auditora Gubernamental



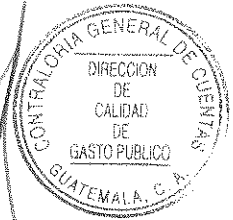
Supervisor Auditoría Concurrente
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Lic. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

William Kyben Luna Nivas
Lic. William Kyben Luna Nivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

19
Recibido 11-09-13
hora: 11:00

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**



Guatemala, 27 de agosto de 2013

Auditor(es) Independiente(s):

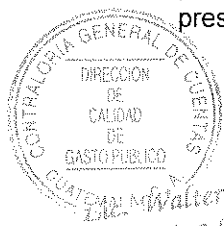
LICDA. RAFAELA BAUTISTA SOLVAL

En cumplimiento a los artículos 2, 4 literal l), 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 4 literal c), 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-7 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) ALDEA EL TIZATE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611465, este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 10 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

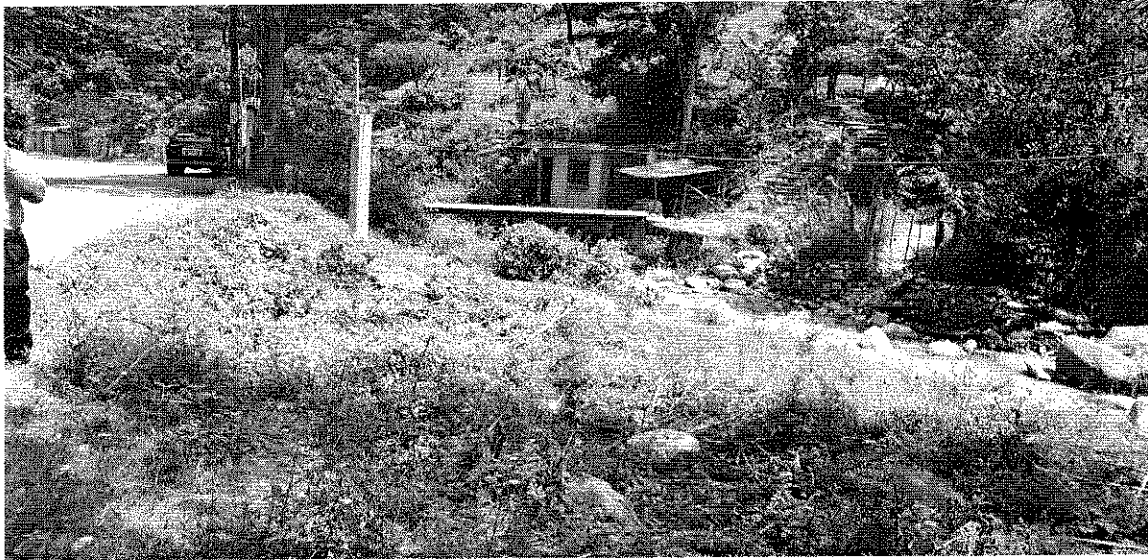


"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

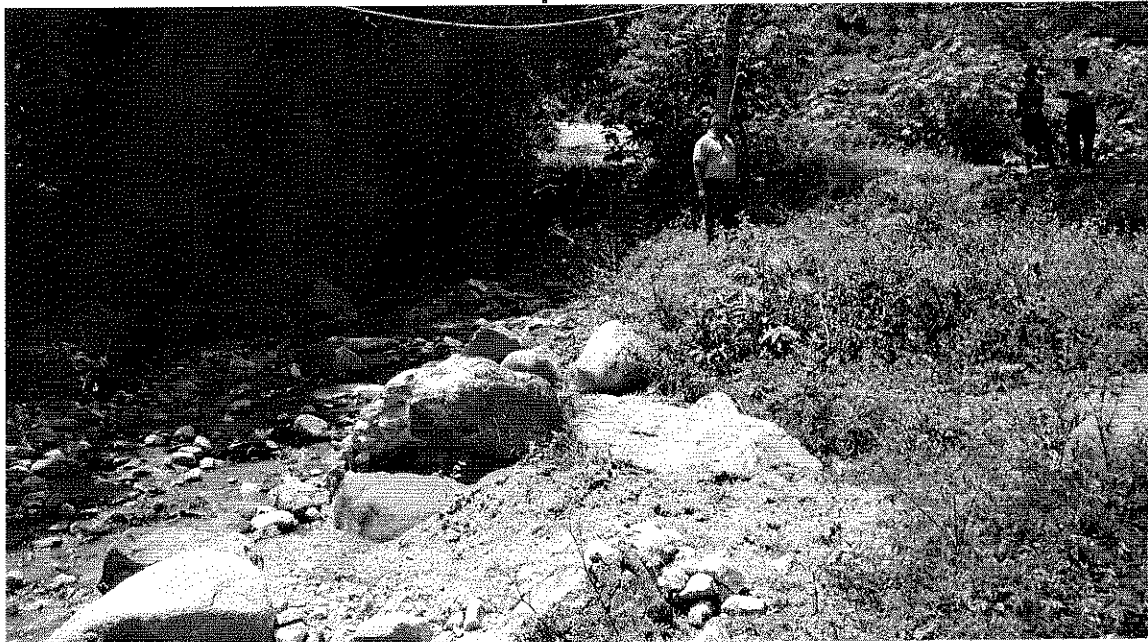
ANEXO FOTOGRAFICO

Aldea el Tizate, municipio de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala

Terreno donde se proyecta realizar la perforación del pozo

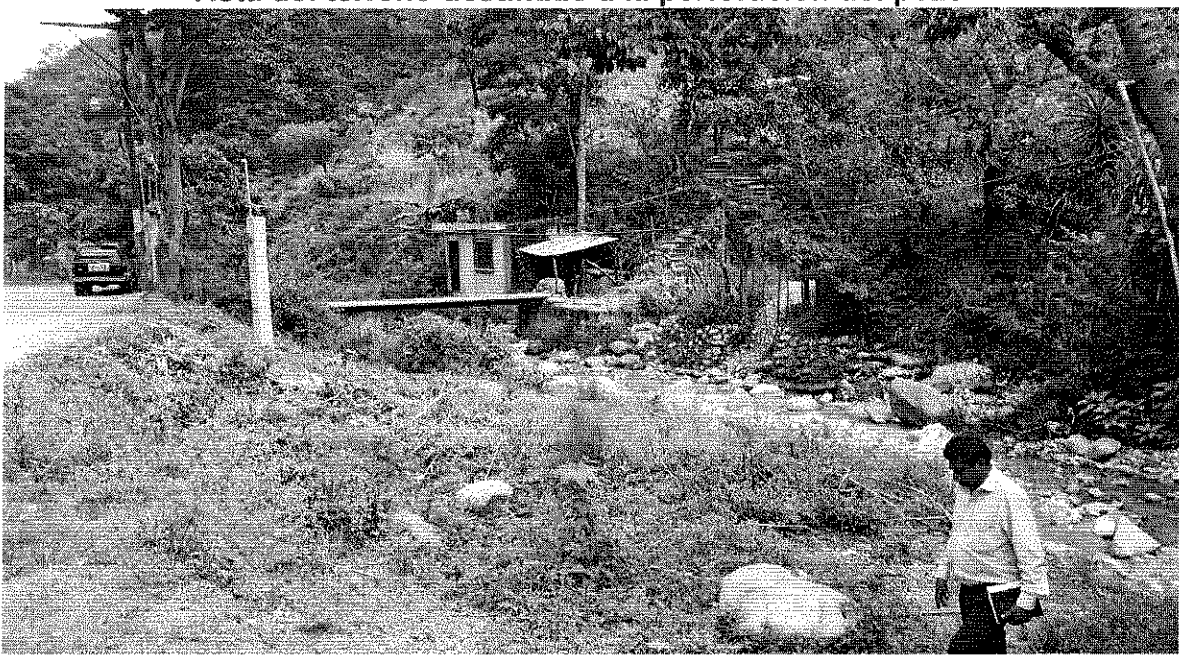


Rio que colinda con el terreno donde proyecta realizar la perforación del pozo

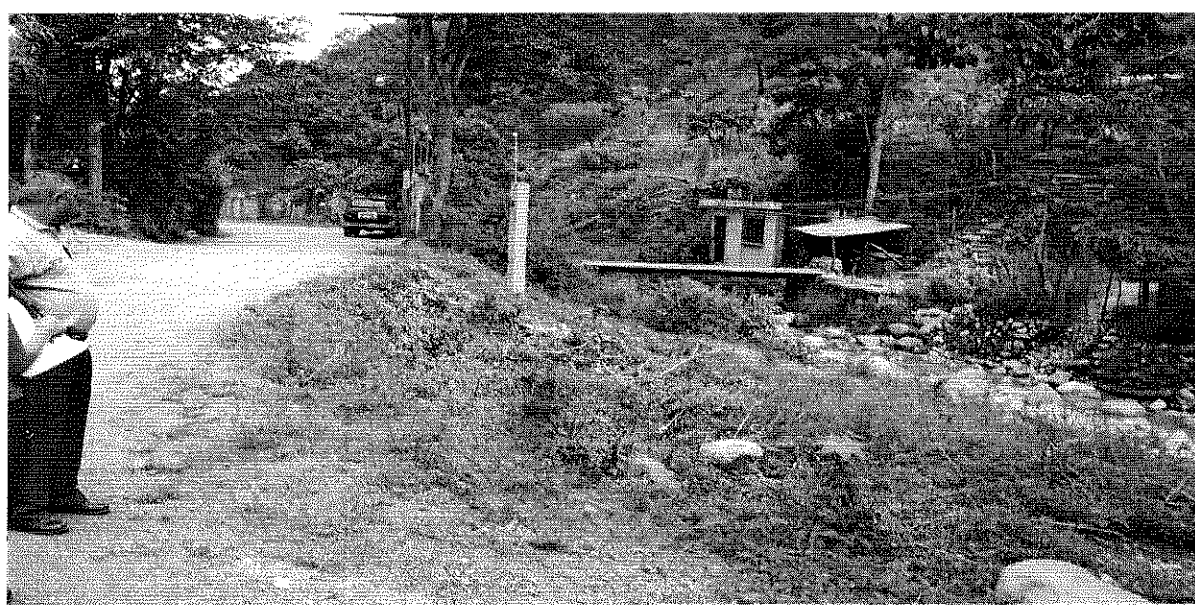


Aldea el Tizate, municipio de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala

Vista del terreno destinado a la perforación del pozo



Otra vista del terreno destinado para perforar el pozo





FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																
1	DATOS GENERALES															
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDUCIARIO	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA														
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	MUNICIPALIDADES														
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales														
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-7														
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO														
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0293-2013														
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	27 DE AGOSTO DE 2013	FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN													
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Rafaela Bautista Solval														
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)															
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">Día</td><td style="text-align: center;">Mes</td><td style="text-align: center;">Año</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">11</td><td style="text-align: center;">9</td><td style="text-align: center;">2013</td></tr> </table> AL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">Día</td><td style="text-align: center;">Mes</td><td style="text-align: center;">Año</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">2013</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	11	9	2013	Día	Mes	Año	4	10	2013	No. MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">1</td></tr> </table>	1
Día	Mes	Año														
11	9	2013														
Día	Mes	Año														
4	10	2013														
1																
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG															
2	AUDITORIA															
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva														
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	1,499,000.00													
	Saldo anterior*	Q	-													
	Ingresos															
	Egresos	Q	1,499,000.00													
	<small>*Ingresar únicamente si es examen especial</small>															
3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS															
3.1	*SANCIÓN															
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.													
		CI C	Fundamento Legal													
	0															
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO															
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.													
		CI C	Fundamento Legal													
	0															
3.3	*DENUNCIA															
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.													
		CI C	Fundamento Legal													
	0															
	<small>*Si es mas de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo</small>															
4	PRESUPUESTO															
	Presupuesto Asignado	Q	-													
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-													
	Vigente	Q	-													
	Ejecutado	Q	-													
	Por devengar	Q	-													
5	OBRA PÚBLICA															
	TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto													
	Puentes	Q	-													
	Pavimentos	Q	-													
	Edificios Escolares	Q	-													
	Otros edificios	Q	-													
	Salón usos múltiples	Q	-													
	Const. Y Mant. Carretera	Q	-													
	Instalaciones Deportivas	Q	-													
	Sistema de Agua Potable	Q	1,499,000.00													
	Drenajes	Q	-													
	Energía Eléctrica	Q	-													
	Otros	Q	-													
	TOTAL	-	Q 1,499,000.00													
	<small>*Si es más de una obra agregar anexo</small>															
6	OBSERVACIONES															
	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Construcción de Pozo(s) Aldea el Tizate, municipio de San Pedro Ayampuc", con NOG 2611465, por un monto de Q 1,499,000.00, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.															
7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES															
	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO													
	Licda. Rafaela Bautista Solval	Auditora Gubernamental														
	Lic. Pedro Esquivel Carrillo	Supervisor														
	Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes														
	Guatemala, 28 de abril de 2014															

Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas
 Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez
 Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No.1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Dirección de la Entidad Auditada	Cantón el Centro, frente a la Iglesia de San Pedro Ayampuc, Guatemala	Teléfono de la Entidad Auditada	86401180	Período Auditado	Del 11 de septiembre al 04 de octubre de 2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Situación		Observaciones
								Realizada	No Cumplida	
No. De Recomendación	Nombre del Responsable									
Tipo de Auditoría	Condición y Recomendación									
Nombre del Auditor	Nombre del Responsable									
Auditor	Nombre del Responsable									
No.	Nombre del Responsable									
6.1.6	ADJUDICACIÓN DE EVENTO A OFERENTE QUE NO CUMPLIÓ CON UN REQUISITO FUNDAMENTAL									
Condición	Al revisar las ofertas presentadas, se determinó que la Junta de Licitación adjudicó a la empresa Equival. Sociedad Anónima, el proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) ALDEA EL TIZATE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611465, la cual no cumplió con presentar la Declaración Jurada donde el oferente se compromete a contratar el 80% de la mano de obra residente del lugar.									
Recomendación	Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a las Juntas de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que las mismas cumplen con todos los requisitos fundamentales establecidos en las bases de licitación para el efecto. Asimismo, se observe lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento relacionadas a la adjudicación.									
6.1.7	INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN									
Condición	Se comprobó que el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) ALDEA EL TIZATE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611465, fue remitido a la Autoridad Superior, según oficio número SN-2013, de fecha 17 de junio de 2013; para su correspondiente aprobación; no obstante, dicha aprobación fue realizada según acta número 04-2013, hasta el 13 de julio de 2013, incumpliendo así con el plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con un retraso de 14 días.									
Recomendación	Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, gire instrucciones al alcalde municipal para que en todo evento de cotización y licitación, cumpla con el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado con la aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación.									
6.1.8	NO EXISTE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN									
Condición	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE POZO(S) ALDEA EL TIZATE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC", con NOG 2611465, se comprobó que no existe aprobación de los documentos de licitación.									
Recomendación	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, cumpla con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, para la aprobación de los Documentos de Licitación.									
Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal										
Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal										
Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán Alcalde Municipal										

Guatemala, 28 de abril de 2014

Quilpa Bautista Solva
Auditor, Gubernamental

GUATEMALA, C. A.

Recebid
19/05/2014
Edy E. Parra
Administración Municipal
Finanzas 1903/11/2
PPJ
12:00 hr

Sr. Roberto Amparo Aquino Catalán
Alcalde Municipal de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 10 DE JULIO AL 25 DE OCTUBRE DE 2013**



GUATEMALA, ABRIL DE 2014

Guatemala, 28 de abril de 2014 /

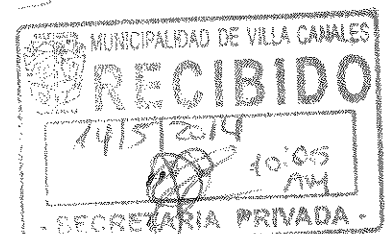
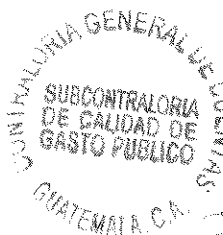
Licenciado
Erick Estuardo Pocasangre Morán /
Alcalde Municipal de Villa Canales /
Presente

Señor (es) Alcalde Municipal de Villa Canales:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los (as) auditores (as) gubernamentales que oportunamente fueron nombrados (as) para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 10 DE JULIO AL 25 DE OCTUBRE DE 2013**



GUATEMALA, ABRIL DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	1
1.1 BASE LEGAL	1
1.2 FUNCIÓN	1 /
1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA	2
1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN	2
1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN	2
1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO	2 /
2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
3.1 GENERAL	3 /
3.2 ESPECÍFICOS	4
4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	4
4.1 ÁREA FINANCIERA	4
4.2 ÁREA TÉCNICA	4 /
5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN	5
5.1 COMENTARIO	5
5.2 CONCLUSIÓN	5
6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	5 /
OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO	6 /
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	7 /
ANEXOS	
NOMBRAMIENTO (S)	



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA
FORMULARIO SR1



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 28 de abril de 2014 /

Licenciado

Erick Estuardo Pocasangre Morán /

Alcalde Municipal de Villa Canales /

Presente

Señor (es) Alcalde Municipal de Villa Canales:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DCGP-0325-2013 de fecha 03 de octubre de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el (la) Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CANALES".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CANALES", con NOG 2852314, publicado en la modalidad de Excepción y otros procedimientos (Art. 44 # 1.10) Ley de Contrataciones del Estado, por un monto de Q 8,239,130.27; el cual se encontraba en la fase Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Contratación; realizado durante el período comprendido del 10 de julio al 25 de octubre de 2013 y como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes relacionados con el Control Interno y Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables que merezcan ser mencionados en este informe, por lo que únicamente se presenta (1) observación dentro del contenido del mismo.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

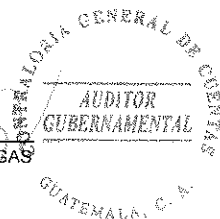
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: LICDA. LOURDES VELEZ VILLEGAS (COORDINADOR) Y LICDA. MIRTA GLORIA QUELEX ETEC (SUPERVISOR).

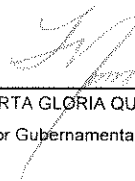
Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Licda. LOURDES VELEZ VILLEGAS

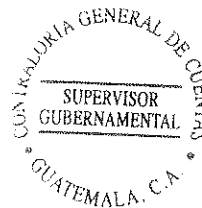
Coordinador Independiente





Licda. MIRTA GLORIA QUELEX ETEC

Supervisor Gubernamental



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

Zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electo directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 FUNCIÓN

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y presentar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para



la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0325-2013 de fecha 03 de octubre de 2013, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Lourdes Velez Villegas (Coordinador) y Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No.T3-1-16.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CANALES", con NOG 2852314, por un monto de Q8,239,130.27, publicado en la modalidad de Excepción y otros procedimientos (Art. 44 # 1.10) Ley de Contrataciones del Estado, el cual fue adjudicado a la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen Presupuesto General de Ingresos y Egresos Propios de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2013, asignados a el (la) Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 31-0151-0001 (Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles).

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Contratación.



2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.



3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Contribuir a la transparencia del proceso.
3. Asegurar que el posible oferente a contratar, demuestre la capacidad técnica, legal y financiera para cumplir con los requisitos establecidos.
4. Demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión a la que arribó la autoridad correspondiente.
5. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CANALES", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante el período comprendido del 10 de julio al 25 de octubre de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Invitación.
3. Calificación de la oferta.
4. Resolución de Adjudicación.
5. Elaboración del Contrato.
6. Garantía de Cumplimiento.
7. Aprobación del Contrato.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente examen de fiscalización preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las



acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CANALES", con NOG 2852314, se obtuvo el siguiente resultado: 1 observación, la cual se encuentra en detalle en el numeral 6 del presente informe.

El evento fué realizado por medio de la modalidad establecida en el (Art. 44 # 1.10) Ley de Contrataciones del Estado que corresponde a contratación con proveedores únicos.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CANALES", con NOG 2852314, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno .

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de la Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, , se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría de Municipalidades, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de



Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)

Observación No. 1

NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN RECEPTORA, EVALUADORA Y ADJUDICADORA, CON PERSONAL NO IDÓNEO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CANALES" con NOG 2852314, se comprobó que dos de los miembros nombrados para integrar la Comisión Receptora, Evaluadora y Adjudicadora del proyecto, no cuentan con la experiencia para evaluar la oferta presentada por la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A., según consta en los siguientes documentos: a) Nombramientos 01 y 02 actas del Concejo Municipal No. 29-2013, ambas de fecha 12 de julio de 2013 y b) Los currículos vitae de los responsables proporcionado a esta comisión, en el cual indican que el estudio realizado del Sr. Josué Manuel Aifan Teque es Profesorado en Teología y no presenta experiencia laboral dentro del mismo; y el Sr. Rolando Areano Gaitán se encuentra en segundo semestre de la Facultad de Agronomía y su experiencia laboral es en Ejecutivo de Ventas de diferentes empresas.

Recomendación

Que la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Villa Canales del Departamento de Guatemala, al momento de designar a los miembros de la Comisión Receptora, Evaluadora y Adjudicadora del proyecto, sea personal que cuente con conocimientos y experiencia en la materia de que se trate, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realiza.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ERICK ESTUARDO POCASANGRE MORAN	ALCALDE MUNICIPAL	10/07/2013 - 25/10/2013
2	NATALY CRISTABEL PAYES GIRON	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	10/07/2013 - 25/10/2013
3	MARCOS DAVID PEREZ CHACON	JEFE DE COMPRAS	10/07/2013 - 25/10/2013



4	SERGIO IVAN DE LEON OVALLE	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	10/07/2013 - 25/10/2013
5	TELMA JULISSA ZAMORA GONZALEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	10/07/2013 - 25/10/2013

COMISIÓN RECEPTORA

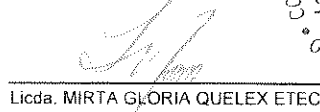
NO.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSUÉ MANUEL AIFAN TEQUE	ENCARGADO DE FONDO ROTATIVO	10/7/2013 - 25/10/2013
2	ROLANDO LEONARDO AREANO GAITAN	SECRETARIO PRIVADO	10/7/2013 - 25/10/2013
3	MARILDO HERNÁNDEZ ALVAREZ	SECRETARIO PRIVADO	10/7/2013 - 25/10/2013

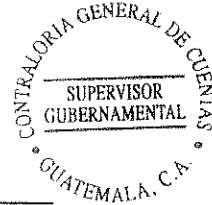
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA


 Licda. LOURDES VELEZ VILLEGAS
 Coordinador Independiente

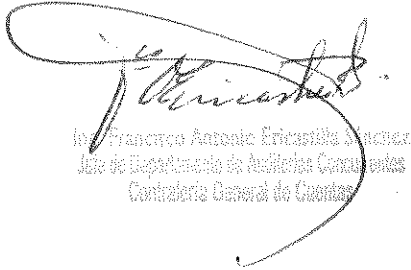


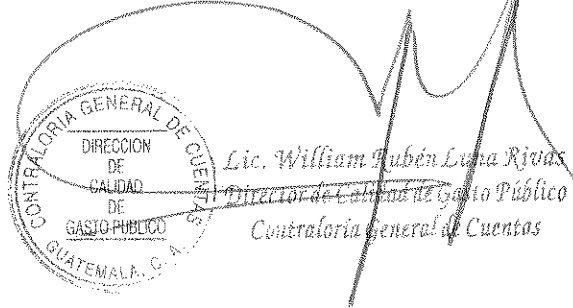

 Licda. MIRTA GLORIA QUELEX ETEC
 Supervisor Gubernamental



GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Jefe de Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.


 Lic. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Consultoras
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0325-2013

Guatemala, 03 de octubre de 2013

Auditor(es) Independiente(s):

LICDA. LOURDES VELEZ VILLEGAS

En cumplimiento a los artículos 2, 4 literal I), 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 4 literal c), 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-16 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CANALES", con NOG 2852314; este examen será supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.



Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Juntos por una Guatemala honesta y transparente

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA										
1 DATOS GENERALES										
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA									
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: 									
1.3	TIPO DE ENTIDAD									
		Administración central (Gobierno)		Descentralizada		Autónoma		Municipalidades		
						<input checked="" type="checkbox"/>				
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO T3-1-16									
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO CALIDAD DE GASTO PÚBLICO									
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s) DCGP-0325-2013									
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 03 de octubre de 2013									
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Licda. Lourdes Velez Villegas									
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística) 									
1.10	PERIODO AUDITADO									
		DEL			AL			No. MESES AUDITADOS		
		Día Mes Año			Día Mes Año					
		10 7 2013			25 10 2013			2		
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG 										
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA					
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN Examen Especial de Fiscalización Preventiva				TIPO DE OBRA		*No. Obras		Monto	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO Q 8.239.130,27				Puentes		Q		-	
Saldo anterior*				Pavimentos		Q		-		
Ingresos Q -				Edificios Escolares		Q		-		
Egresos Q 8.239.130,27				Otros edificios		Q		-		
*Ingresar únicamente si es examen especial				Salón usos múltiples		Q		-		
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS					Const. Y Mant. Carretera		Q		-	
3.1 *SANCIÓN					Instalaciones Deportivas		Q		-	
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal		Sistema de Agua Potable		
		CI C						Q -		
0								Drenajes		
								Q -		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO					Energía Eléctrica		Q		8.239.130,27	
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal		Otros		
		CI C						Q -		
0								TOTAL		
								Q 8.239.130,27		
3.3 *DENUNCIA					*Si es más de una obra agregar anexo					
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal				
		CI C								
0										
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -					6 OBSERVACIONES					
					Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CANALES", con NOG 2852314, por un monto de Q 8,239,130.27, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en fase Aprobación del Contrato, de la etapa Contratación por Excepción.					
4 PRESUPUESTO										
Presupuesto Asignado				Q		-				
Modificaciones (+) ó (-)				Q		-				
Vigente				Q		-				
Ejecutado				Q		-				
Por devengar				Q		-				
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES										
NOMBRES					CARGO		FIRMA Y SELLO			
Licda. Lourdes Velez Villegas					Auditor Independiente					
Licda. Mirta Gloria Quelex Etoc					Supervisora de Auditorías Concurrentes					
Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez					Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes					
Guatemala, 28 de abril de 2014										

Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez

 Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes

 Contraloría General de Cuentas

